

sumario

1.DISPOSICIONES GENERALES

Ayuntamiento de Suances

- CVE-2016-10622** Aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal número 30 reguladora del Precio Público por Prestación del Servicio de Escuelas Deportivas Municipales. Pág. 26944

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

Ayuntamiento de Castro Urdiales

- CVE-2016-10594** Resolución de nombramiento de funcionarios interinos. Expediente REC/145/2016. Pág. 26946

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Presidencia y Justicia

- CVE-2016-10674** Relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para el ingreso, mediante el procedimiento de oposición, en el Cuerpo General Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, composición del Tribunal Calificador, lugar y fecha de celebración del primer ejercicio eliminatorio. Pág. 26947

- CVE-2016-10675** Relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para el ingreso de personas con discapacidad, mediante el procedimiento de oposición, en el Cuerpo General Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, composición del Tribunal Calificador, lugar y fecha de celebración del primer ejercicio eliminatorio. Pág. 27005

Ayuntamiento de Limpias

- CVE-2016-10582** Apertura de plazo para presentación de solicitudes para la cobertura del cargo de Juez de Paz Titular. Pág. 27012

Ayuntamiento de Medio Cudeyo

- CVE-2016-10581** Acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de noviembre de 2016, por el que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria para la creación de una Bolsa de Empleo temporal de Técnico de Museo/Turismo. Pág. 27013

Ayuntamiento de Santander

- CVE-2016-10554** Convocatoria "a resultas" del concurso para la provisión de puestos de trabajo del personal funcionario del ayuntamiento. Pág. 27019

2.3.OTROS

Consejería de Sanidad

- CVE-2016-10613** Trámite de audiencia en relación con el recurso de alzada interpuesto contra la Orden SAN/37/2016, de 5 de agosto, por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de plazas de personal estatutario de las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria dependientes del Servicio Cántabro de Salud. Pág. 27023

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

Ayuntamiento de Santander

- CVE-2016-10553** Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para la contratación del suministro de vestuarios para los Servicios Generales. Expediente 329/2016. Pág. 27024

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

Ayuntamiento de Campoo de Yuso

- CVE-2016-10632** Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número SC/01/2016. Pág. 27026

Ayuntamiento de Castro Urdiales

- CVE-2016-10666** Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 42/2016. Expediente INT/405/2016. Pág. 27027

Ayuntamiento de Guriezo

- CVE-2016-10659** Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 6/2016. Pág. 27028

- CVE-2016-10660** Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 7/2016. Pág. 27029

Junta Vecinal de Entrambasaguas-La Lomba

- CVE-2016-10608** Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2017. Pág. 27030

Concejo Abierto de Espinosa de Bricia

- CVE-2016-10591** Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2017, bases de ejecución, plantilla de personal, anexos y documentación complementaria. Pág. 27031

- CVE-2016-10598** Aprobación provisional y exposición pública del expediente de modificación de créditos 1/2016. Pág. 27032

Concejo Abierto de Hoyos

- CVE-2016-10592** Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2017, bases de ejecución, plantilla de personal, anexos y documentación complementaria. Pág. 27033

Concejo Abierto de Monegro

- CVE-2016-10593** Aprobación provisional y exposición pública del presupuesto general de 2017. Pág. 27034

Concejo Abierto de Ormas

- CVE-2016-10596** Aprobación provisional y exposición pública del presupuesto general de 2017. Pág. 27035

Concejo Abierto de Proaño

- CVE-2016-10597** Aprobación provisional y exposición pública del presupuesto general de 2017. Pág. 27036

Concejo Abierto de Ruerrero

- CVE-2016-10586** Exposición pública de la cuenta general de 2014. Pág. 27037

- CVE-2016-10587** Exposición pública de la cuenta general de 2015. Pág. 27038

- CVE-2016-10588** Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2016, bases de ejecución, plantilla de personal, anexos y documentación complementaria. Pág. 27039

- CVE-2016-10590** Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2017, bases de ejecución, plantilla de personal, anexos y documentación complementaria. Pág. 27040

Concejo Abierto de San Cristóbal del Monte

- CVE-2016-10599** Aprobación definitiva del presupuesto general de 2017. Pág. 27041

Concejo Abierto de Santa Águeda
CVE-2016-10609 Aprobación definitiva del presupuesto general de 2017. Pág. 27042

Concejo Abierto de Villaescusa de Campoo de Enmedio
CVE-2016-10595 Aprobación provisional y exposición pública del presupuesto general de 2017. Pág. 27044

4.2. ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

Agencia Estatal de Administración Tributaria
CVE-2016-10604 Anuncio de enajenación mediante subasta de bienes embargados. Subasta número S2016R3986001034. Pág. 27045

Mancomunidad Valles de San Vicente
CVE-2016-10564 Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de la Tasa por Recogida de Basuras del tercer trimestre de 2016 y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 27050

4.4. OTROS

Ayuntamiento de Miera
CVE-2016-10566 Aprobación provisional y exposición pública de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Recogida de Residuos Sólidos Urbanos. Pág. 27051

CVE-2016-10568 Aprobación provisional y exposición pública de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Suministro de Agua. Pág. 27052

CVE-2016-10571 Aprobación provisional y exposición pública de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Prestación de los Servicios de Alcantarillado. Pág. 27053

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

Consejería de Educación, Cultura y Deporte
CVE-2016-10611 Resolución de 28 de noviembre de 2016, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden ECD/105/2016, de 19 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Entidades Locales para el desarrollo de programas de enseñanzas en el marco de la educación para las personas adultas en la Comunidad Autónoma de Cantabria y la Orden ECD 117/2016, de 29 de septiembre, por la que se convocan subvenciones destinadas a entidades locales para el desarrollo de programas de enseñanzas en el marco de la educación para las personas adultas en la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 27054

Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación
CVE-2016-10665 Orden MED/55/2016, de 29 de noviembre, por la que se modifica la Orden MED/19/2016, de 19 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras de la ayuda para la realización de inversiones colectivas en terrenos comunales por parte de las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 27056

Sociedad para el Desarrollo Regional de Cantabria S.A.
CVE-2016-10617 Relación de entregas dinerarias sin contraprestación concedidas durante el tercer proceso selectivo del Programa 2. Bases reguladoras y convocatoria para la creación, crecimiento y consolidación 2015 del Programa Emprecan Plus. Pág. 27071

Ayuntamiento de Santander
CVE-2016-10551 Aprobación de la convocatoria de ayudas para la realización de obras de mejora y ampliación de instalaciones interiores de suministro de agua correspondiente al 2016. Pág. 27073

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

- Ayuntamiento de Cillorigo de Liébana**
- CVE-2016-10400** Concesión de licencia de primera ocupación para reforma de vivienda y rehabilitación de anexos en Pumareña. Expediente 69/2016. Pág. 27074
- Ayuntamiento de Liendo**
- CVE-2016-9749** Información pública para instalación de unidad zoológica. Expediente 197/2016. Pág. 27075
- Ayuntamiento de Santander**
- CVE-2016-10560** Notificación de requerimiento de demolición de lo indebidamente ejecutado. Denuncia 219/14. Pág. 27076
- CVE-2016-10562** Notificación de requerimiento de licencia municipal que legalice las obras indebidamente ejecutadas. Denuncia 378/16. Pág. 27077
- Ayuntamiento de Santillana del Mar**
- CVE-2016-10474** Concesión de licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar. Pág. 27079
- Ayuntamiento de Torrelavega**
- CVE-2016-10616** Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en Viérnoles. Expediente 9/2016-AUT_SUELORUS. Pág. 27080

7.2. MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

- Confederación Hidrográfica del Cantábrico**
- CVE-2016-10489** Información pública de solicitud de aprovechamiento de un caudal agua de un manantial en Cahecho, término municipal de Cabezón de Liébana, con destino a usos ganaderos y riego. Expediente A/39/11221. Pág. 27081

7.5. VARIOS

- Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación**
- CVE-2016-10618** Resolución acordando el acotado al pastoreo por incendio forestal en el Monte de Utilidad Pública número 338 Matanegrero, perteneciente a la Junta Vecinal de San Sebastián de Garabandal (término municipal de Rionansa), y del Monte de Utilidad Pública número 391-A Finca del Valle, perteneciente al Ayuntamiento de Rionansa (término municipal de Rionansa). Pág. 27082
- CVE-2016-10619** Resolución acordando el acotado al pastoreo por incendio forestal en el Monte de Utilidad Pública número 326 Hayedo, perteneciente al pueblo de Lamasón (término municipal de Lamasón). Pág. 27088
- CVE-2016-10620** Resolución acordando el acotado al pastoreo por incendio forestal en el Monte de Utilidad Pública número 326 Hayedo, perteneciente al pueblo de Lamasón (término municipal de Lamasón). Pág. 27092
- CVE-2016-10621** Resolución acordando el acotado al pastoreo por incendio forestal en el Monte de Utilidad Pública número 70 Barcenilla y otros, perteneciente al pueblo de Piasca (término municipal de Cabezón de Liébana), y el Monte de Utilidad Pública número 135 Picojaro, perteneciente a los pueblos de Tudes y Tollo (término municipal de Vega de Liébana). Pág. 27096
- Ayuntamiento de Astillero**
- CVE-2016-10654** Información pública de solicitud de licencia para actividad de garaje de 11 plazas y 4 trasteros en calle Francisco Díaz Pimienta, 13. Expediente 1291/2016. Pág. 27100
- Ayuntamiento de Reocín**
- CVE-2016-10012** Información pública de solicitud de licencia de actividad para elaboración de cerveza en nave del Parque Empresarial Besaya. Expediente 1414/2016. Pág. 27101

LUNES, 5 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 233

Ayuntamiento de Santander

CVE-2016-10346	Información pública de solicitud de licencia para instalación de climatización en comercio menor de artículos de joyería (epígrafe 659.5) en Paseo de Pereda, 7 bajo. Expediente 32034/2016.	Pág. 27102
CVE-2016-10552	Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.	Pág. 27103
CVE-2016-10555	Notificación de resolución de caducidad de inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST.2016.10.19.BC.11.	Pág. 27104
CVE-2016-10556	Notificación de resolución de caducidad de inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST.2016.10.19.BC.23.	Pág. 27106
CVE-2016-10557	Notificación de resolución de caducidad de inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST.2016.10.19.BC.55.	Pág. 27108
CVE-2016-10558	Notificación de resolución de caducidad de inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST.2016.10.19.BC.57.	Pág. 27110
CVE-2016-10559	Notificación de resolución de caducidad de inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST.2016.10.19.BC.60.	Pág. 27112
CVE-2016-10565	Notificación de resolución de caducidad de inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST.2016.10.19.BC.58.	Pág. 27114
CVE-2016-10567	Notificación de resolución de caducidad de inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST.2016.10.19.BC.25.	Pág. 27116
CVE-2016-10569	Notificación de resolución de caducidad de inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST.2016.10.17.BC.01.	Pág. 27118
CVE-2016-10570	Notificación de resolución de caducidad de inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST.2016.10.19.BC.31.	Pág. 27120
CVE-2016-10572	Notificación de resolución de caducidad de inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST.2016.10.17.BC.03.	Pág. 27122
CVE-2016-10574	Notificación de resolución de caducidad de inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST.2016.10.19.BC.66.	Pág. 27124
CVE-2016-10575	Notificación de resolución de caducidad de inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST.2016.10.17.BC.04.	Pág. 27126
CVE-2016-10576	Notificación de resolución de caducidad de inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST.2016.10.19.BC.15.	Pág. 27128
CVE-2016-10577	Notificación de resolución de caducidad de inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST.2016.10.19.BC.13.	Pág. 27130

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

Tribunal Superior de Justicia de Cantabria

CVE-2016-10605	Notificación de resolución en recurso de suplicación 62/2015.	Pág. 27132
CVE-2016-10606	Notificación de sentencia en recurso de suplicación 455/2016.	Pág. 27134

Tribunal Superior de Justicia del País Vasco

CVE-2016-10625	Notificación de resolución en autos 1978/2016.	Pág. 27135
-----------------------	--	------------

Audiencia Provincial de Cantabria

CVE-2016-10585	Notificación de sentencia en recurso de apelación 432/2014.	Pág. 27136
-----------------------	---	------------

Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander

CVE-2016-10540	Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 522/2016.	Pág. 27137
CVE-2016-10541	Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 717/2015.	Pág. 27138
CVE-2016-10545	Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento de Seguridad Social 644/2016.	Pág. 27139
CVE-2016-10546	Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 112/2016.	Pág. 27140
CVE-2016-10547	Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 136/2016.	Pág. 27141

LUNES, 5 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 233

Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander		
CVE-2016-10548	Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 104/2016.	Pág. 27143
CVE-2016-10549	Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 89/2016.	Pág. 27144
Juzgado de lo Social Nº 2 de Santander		
CVE-2016-10601	Notificación de auto y citación para la celebración de comparecencia en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 151/2016.	Pág. 27145
CVE-2016-10602	Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 146/2016.	Pág. 27147
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 3 de Castro Urdiales		
CVE-2016-10461	Notificación de sentencia 126/2016 en procedimiento de divorcio contencioso 142/2016.	Pág. 27149

1.DISPOSICIONES GENERALES

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

CVE-2016-10622 *Aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal número 30 reguladora del Precio Público por Prestación del Servicio de Escuelas Deportivas Municipales.*

Habiéndose aprobado inicialmente, por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria de 3 de octubre 2016, la modificación de la Ordenanza Fiscal número 30, reguladora del Precio Público por Prestación del Servicio de Escuelas Deportivas Municipales y habiendo sido objeto de exposición pública el citado acuerdo durante treinta días hábiles sin haberse presentado reclamaciones, el mismo, se eleva a definitivo, procediéndose a la publicación íntegra de la modificación, que afecta al artículo 5 de la misma, y que queda redactado como sigue.

De conformidad con lo dispuesto Texto Refundido de Ley de haciendas Locales RD2/04 de 5 de marzo, contra dicha aprobación definitiva los interesados podrán interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establece la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

Artículo 5.

ESCUELAS MUNICIPALES DEPORTIVAS

	EMPADRONADOS	NO EMPADRONADOS
BALONCESTO	50 €/curso	80 €/curso
VOLEIBOL	50 €/curso	80 €/curso
TENIS MESA	50 €/curso	80 €/curso
FUTBOL	50 €/curso	80 €/curso
TENIS	100€/curso	150 €/curso
REMO	15 €/mes	22 €/mes
BALLET	50 €/curso	80 €/curso
GIMNASIA RITMICA	50 €/curso	80 €/curso
BAILE MODERNO	50 €/curso	80 €/curso
PATINAJE ARTISTICO	50 €/curso	80 €/curso

LUNES, 5 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 233

ACTIVIDADES MUNICIPALES DEPORTIVAS

	EMPADRONADOS	NO EMPADRONADOS
TENIS ADULTOS	100 €/curso	150 €/curso
REMO	15 €/mes	22 €/mes
YOGA	20 €/mes	30 €/mes
PILATES	20 €/mes	30 €/mes
CICLO INDOOR	20 €/mes	25 €/mes
BAILES LATINOS Y DE SALON	15 €/mes	17 €/mes
GIMNASIA DE MANTENIMIENTO	10 €/mes	15 €/mes

ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE VERANO

	EMPADRONADOS	NO EMPADRONADOS
TENIS	25 €/ quincena	40 € quincena
REMO	15 € /mes	22 €/mes
SURF	50 €/mes	80 €/mes
NATACION	35 €/quincena	50 €/quincena

Suances, 25 de noviembre de 2016.
El alcalde (ilegible).

2016/10622

CVE-2016-10622

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2016-10594 *Resolución de nombramiento de funcionarios interinos. Expediente REC/145/2016.*

Por medio del presente, se da traslado del siguiente texto relativo a nombramientos como funcionarios interinos del excelentísimo Ayuntamiento de Castro Urdiales para que se proceda a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria:

"Por resolución del alcalde-Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Castro Urdiales, número 3566/2016, de 18 de noviembre, se ha resuelto nombrar funcionarios interinos, como Trabajador Social y Educador Social (Grupo A2), a don Antonio José Pilar García y doña María José Carreto Hernández, respectivamente, en virtud de lo establecido en el artículo 10.1 apartado c) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del EBEP.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2 del R.D. 364/95, de 10 de marzo, en relación con lo dispuesto en el artículo 134.2 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril en aplicación de la disposición final cuarta 3 y disposición derogatoria del Real Decreto Legislativo 5/2015".

Castro Urdiales, 21 de noviembre de 2016.

El alcalde-presidente,

Ángel Fernando Díaz-Munío Roviralta.

2016/10594

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

CVE-2016-10674 *Relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para el ingreso, mediante el procedimiento de oposición, en el Cuerpo General Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, composición del Tribunal Calificador, lugar y fecha de celebración del primer ejercicio eliminatorio.*

En uso de las facultades que me han sido conferidas, y habiendo finalizado el plazo de alegaciones a la Resolución de relaciones provisionales de aspirantes admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo para el ingreso el Cuerpo General Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria convocado mediante Orden PRE/44/2016, de 21 de julio, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria extraordinario número 32, de fecha 22 de julio, por la presente

RESUELVO

1º.- Aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos que se detalla como Anexo I, por reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

2º.- Declarar excluidos definitivamente por los motivos que se señalan, a los aspirantes que se relacionan como Anexo II.

3º.- A los aspirantes relacionados en los diferentes Anexos se unirán, en su caso, las interesadas cuyos datos hayan de omitirse en aplicación de las previsiones de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

4º.- Designar a los miembros del Tribunal Calificador que actuará en el proceso selectivo para el ingreso en el Cuerpo General Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, que queda configurado como sigue:

Presidente: Doña Ana Belén Ruiz San Millán.

Presidente suplente: Doña Florentina Alonso Pila.

Vocales titulares:

Doña Ana Mónica Escobedo Llata.

Don José Luis Algorri Cimiano.

Doña Rebeca Hoya Gómez.

Don Pablo Izu Morales.

Doña María Cristina Frías Alonso.

LUNES, 5 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 233

Vocales suplentes:

Doña Rebeca Martínez Bolado.
Doña Carmen Escalada López.
Doña María Ángeles García Gómez.
Don Miguel Ángel Gutiérrez Lecue.
Doña Cristina Isabel Sánchez Aichmann.

Secretario: Doña María Manuela Garmilla López.
Secretario suplente: Doña María Isabel Villegas Saiz.

5º.- Anunciar la celebración del primer ejercicio eliminatorio que tendrá lugar el día 17 de diciembre de 2016 a las 17:30 horas en los edificios de la Facultad de Derecho y Ciencias Económicas y Empresariales y la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales y de Telecomunicación de la Universidad de Cantabria, sitios en la Avenida de los Castros s/n, de Santander.

Los aspirantes deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad en vigor a las aulas que se indican a continuación, donde se llevará a cabo el llamamiento a las 17:15 horas.

FACULTAD DE DERECHO

— Aula 1A, Planta nivel menos dos.
Desde: ABAD GARCÍA, BEATRIZ.
Hasta: ÁLVAREZ ÁLVAREZ, MARÍA EUGENIA.

— Aula 1B, Planta nivel menos dos.
Desde: ÁLVAREZ ANTÓN, LUIS ALFREDO.
Hasta: ASTIGARRAGA SUÁREZ, ESTHER.

— Aula 2, Planta nivel menos dos.
Desde: ATANES COSÍO, ISABEL.
Hasta: BERNARDOS SAINZ, ALICIA.

— Aula 3, Planta nivel menos dos.
Desde: BERZOSA ARÁNGUEZ, JAVIER.
Hasta: BUIL REVUELTA, MARÍA..

— Aula 5, Planta nivel menos uno.
Desde: BUJÁN GALLO, MARÍA CARMEN.
Hasta: CALLEJO LÓPEZ, MARÍA DEL CARMEN.

— Aula 8, Planta nivel menos uno.
Desde: CALONGE SANTERVAS, JAVIER.
Hasta: CASTANEDO MARCOS, SUSANA.

LUNES, 5 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 233

— Aula 9, Planta nivel menos uno.
Desde: CASTANEDO SAINZ, CRISTINA.
Hasta: CISNEROS RUIZ, MARÍA COVADONGA.

— Aula 10, Planta primera.
Desde: CLEMENTE CAUVIN, FÉLIX JOSÉ.
Hasta: CUADRADO CANALES, PATRICIA.

— Aula 11, Planta primera.
Desde: CUADRADO GOROSTIDI, ROSA ANA.
Hasta: DÍAZ DÍAZ, MARÍA BEGOÑA.

— Aula 12, Planta primera.
Desde: DÍAZ FERRERAS, ISRAEL.
Hasta: DÍEZ RODRÍGUEZ, LAURA.

— Aula 16, Planta segunda.
Desde: DÍEZ SANTAMARÍA, MARÍA TERESA.
Hasta: FALAGÁN GONZÁLEZ, CELIA.

— Aula 17, Planta nivel cero.
Desde: FALAGÁN GUTIÉRREZ, MARÍA.
Hasta: FERNÁNDEZ GÁNDARA, VALENTÍN.

— Aula 18, Planta nivel cero.
Desde: FERNÁNDEZ GARCÍA, PATRICIA.
Hasta: FERNÁNDEZ VELOQUI, MARTA.

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

— Aula 1, Planta nivel menos dos.
Desde: FERNÁNDEZ-ASENJO MARTÍNEZ, MARTA.
Hasta: GARCINUÑO MARTÍN, ANA MARÍA.

— Aula 1A, Planta nivel menos dos.
Desde: GARIJO DEL CURA, PABLO.
Hasta: GÓMEZ ORTIZ, RAQUEL.

— Aula 6, Planta nivel menos uno.
Desde: GÓMEZ ORTIZ, REBECA.
Hasta: GONZÁLEZ RUIZ, MARÍA ANGÉLICA.

LUNES, 5 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 233

- Aula 7, Planta nivel cero.
Desde: GONZÁLEZ RUIZ, MARÍA LUISA.
Hasta: HAYA ÁLVAREZ, LARA.

- Aula 8, Planta nivel cero.
Desde: HAYA DE VIVAR, YOLANDA DEL.
Hasta: HOLGUÍN GARCÍA, GALA.

- Aula 13, Planta primera.
Desde: HORNERO CIMIANO, PILAR.
Hasta: JIMENO GIL, MARÍA SACRAMENTO.

- Aula 14, Planta primera.
Desde: JORDÁN PAZ, ALBA.
Hasta: LAVIANA GONZÁLEZ, SONIA.

- Aula 14A, Planta primera
Desde: LAVID PARRA, JULIA TRINIDAD
Hasta: LÓPEZ DEL RÍO, CARLOS

- Aula 15, Planta primera.
Desde: LÓPEZ FERNÁNDEZ, ELVIRA.
Hasta: LUCAS LASECA, JOSÉ MANUEL.

- Aula 16, Planta primera.
Desde: LUCAS MUÑOZ, ROCÍO.
Hasta: MARTÍN LEZCANO, GUSTAVO.

- Aula 17, Planta primera.
Desde: MARTÍN MARTÍNEZ, LIDIA
Hasta: MARTÍNEZ DE LA CONCHA, MARÍA.

- Aula 18, Planta primera.
Desde: MARTÍNEZ FERNÁNDEZ, ÁNGELA.
Hasta: MARTÍNEZ RIVAS, SERGIO.

- Aula 19, Planta segunda.
Desde: MARTÍNEZ RUILOBA, CAROLINA.
Hasta: MINTEGUIAGA GUTIÉRREZ, AITOR.

- Aula 20, Planta segunda.
Desde: MISAS PEREDA, MARÍA ESTER.
Hasta: MORENO PORRAS, AMANDA.

LUNES, 5 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 233

— Aula 20A, Planta segunda.
Desde: MORENO PORRAS, ESTELA.
Hasta: NÚÑEZ DE LA FUENTE, JUAN.

— Aula 23, Planta segunda.
Desde: NÚÑEZ FERNÁNDEZ, ANA.
Hasta: PALACIOS MEDIAVILLA, LORENA.

— Aula 24, Planta segunda.
Desde: PALACIOS RODRÍGUEZ, PABLO.
Hasta: PEDROSA BEIVIDE, ÁNGEL.

ESCUELA DE INGENIEROS INDUSTRIALES Y DE TELECOMUNICACIÓN

— Aula 2, Planta nivel cero.
Desde: PELAYO DIEGO, CONCEPCIÓN.
Hasta: PÉREZ GUTIÉRREZ, MARÍA BEATRIZ.

— Aula 3, Planta nivel cero.
Desde: PÉREZ HERNANDO, JAIME.
Hasta: PLATAS LALEONA, LUISA.

— Aula 6, Planta nivel cero.
Desde: PLAZA SALAS, GUILLERMO.
Hasta: QUINTANA ORTIZ, IRENE.

— Aula 7, Planta nivel cero.
Desde: QUINTANA REVUELTA, REBECA.
Hasta: REVUELTA SALCINES, ALBERTO.

— Aula 12, Planta nivel menos uno.
Desde: REY HAYA, ANA ANTONIA.
Hasta: RODRÍGUEZ DIEGO, JUAN.

— Aula 13, Planta nivel menos uno.
Desde: RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ, HIPÓLITO.
Hasta: RUEDA REVUELTA, MARÍA CONSUELO.

— Aula 16, Planta nivel menos uno.
Desde: RUEDA RUIZ, MARÍA ROCÍO.
Hasta: RUIZ PRIEDE, LORENA.

LUNES, 5 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 233

— Aula 17, Planta nivel menos uno.
Desde: RUIZ RASILLA, ALEXIA.
Hasta: SALCINES LAVÍN, BEGOÑA MERCEDES.

— Aula E2, Planta nivel menos uno.
Desde: SALMÓN BALBOA, MÓNICA.
Hasta: SOLÓRZANO VALDIVIELSO, MARÍA REBECA.

— Aula E3, Planta nivel menos uno.
Desde: SOMARRIBA HOYOS, ANA.
Hasta: TORRES PÉREZ, CRISTINA.

— Aula E4, Planta nivel menos uno.
Desde: TRÁPAGA GÓMEZ, CELIA.
Hasta: ZURDO ALAGÜERO, ALBERTO.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cúmplase la anterior resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 29 de noviembre de 2016.
El consejero de Presidencia y Justicia,
(por delegación, resolución de 20 de junio de 2008),
la directora general de Función Pública,
María Eugenia Calvo Rodríguez.

LUNES, 5 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 233

ANEXO I
CUERPO GENERAL AUXILIAR
RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS

DNI	Apellidos y Nombre
45571349T	1. ABAD GARCIA, BEATRIZ
72096403M	2. ABAD MIER, MARIA EUGENIA
20194410L	3. ABAD SARRAGA, LORENA
20204692C	4. ABAD ZUBELZU, MARCO ANTONIO
20194956J	5. ABASCAL BUSTILLO, MERCEDES
72084763A	6. ABASCAL CASTANEDO, ADELA
72092477N	7. ABASCAL DIEGO, NURIA
72083684M	8. ABASCAL LASO, LEOPOLDO
72048389S	9. ABASCAL MARTINEZ, MATILDE
13774727G	10. ABASCAL SAMPERIO, SILVIA
72172231W	11. ABIAN CUBILLO, DAVID ALBERTO
72066065G	12. ABRAIRA MERIEL, MARIA
20203664G	13. ACEBO BALMORI, MARIA
50746708Z	14. ACHUCARRO FERNANDEZ, JESUS
72050594N	15. ACUÑA RIAÑO, ESTHER
72035200M	16. AEDO TORCIDA, GERARDO
20195429A	17. AGENJO PEREZ, PEDRO JOSE
13942522Z	18. AGUDO AGÜERO, MARIA ANGELES
20191744K	19. AGUDO CASTANEDO, PURIFICACION
72033817W	20. AGUDO GIRALT, YOLANDA
80072940G	21. AGUDO GORDILLO, JOSE MARIA
72062402K	22. AGUDO PEREZ, MARIA
72038751Z	23. AGÜERO FERNANDEZ, MARIA
72064519E	24. AGUERO LOZANO, ANA BELEN
72054994L	25. AGÜERO LOZANO, MARIA LUISA
72035664D	26. AGUILERA MAZA, BEATRIZ
72089829D	27. AGUIRRE CALLEJA, RAQUEL LUCIA
72064209B	28. AIRA HERRERA, BEATRIZ
13979329K	29. AIZPEOLEA CRESPO, MARIA ANGELES
72053908Z	30. AJA BUENO, MARIA
20200881G	31. AJA LANZA, PATRICIA
13764562M	32. AJA PEREZ, MARTA
20208937X	33. ALAEZ GUTIERREZ, SUSANA
00414887J	34. ALBALADEJO LUCKHURST, ANA
30605404V	35. ALBURQUERQUE FERNANDEZ, MARIA LUISA
13759791H	36. ALCALA BEZANILLA, LUIS ANTONIO
72074409E	37. ALCEGA MARTINEZ, RUBEN
13912585T	38. ALCORTA CAYON, MARIA DEL PILAR
71141794B	39. ALDEA BENITO, ELENA
13735048T	40. ALEGRIA DE LA COLINA, JUAN

LUNES, 5 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 233

DNI	Apellidos y Nombre
13794963T	41. ALEXANDRE FERNANDEZ, SARA ISABEL
07547217C	42. ALFARO GOMEZ, MANUEL MARIA
72171235H	43. ALFONSO LOPEZ, PATRICIA
13941361A	44. ALLENDE LOPEZ, MARIA ROSARIO
72035218T	45. ALLICA AGUIRRE, PEDRO
72045187X	46. ALONSO ALONSO, MARIA ANTONIA
13982424B	47. ALONSO ARRANZ, BLANCA
13786055Q	48. ALONSO BERRAZUETA, AMADA MARTA
13774276J	49. ALONSO BORBOLLA, MARIA CARMEN
71647437E	50. ALONSO DIAZ, VANESA
76944981E	51. ALONSO FERNANDEZ, CARMEN MARIA
53528814V	52. ALONSO GARCIA, CONCEPCION
72032536D	53. ALONSO GARCIA, CRISTINA
72044409Z	54. ALONSO GARCIA, MARTA
72152477M	55. ALONSO GONZALEZ, ADRIAN
72040083N	56. ALONSO GONZALEZ, FATIMA MARIA
09405505T	57. ALONSO MIRANDA, MONICA
20193616F	58. ALONSO MONTES, JAIME
72148922S	59. ALONSO NARGANES, HUGO
72082962L	60. ALONSO OREÑA, PABLO
20201249G	61. ALONSO ORTIZ, MARIA BEGOÑA
13775505T	62. ALONSO PELAYO, MARIA REYES
72152178M	63. ALONSO SANCHEZ, MARTA
72068201R	64. ALONSO SETIEN, ANGELA
72036276T	65. ALONSO SETIEN, MARIA ENCARNACION
72093595A	66. ALQUEGUI MARTINEZ, VANESA
09256496P	67. ALVAREZ ALVAREZ, MARIA EUGENIA
13780477G	68. ALVAREZ ANTON, LUIS ALFREDO
72074715Y	69. ALVAREZ DE GRADO, PABLO
72049752K	70. ALVAREZ DIEGUEZ, JAVIER
72124267Q	71. ALVAREZ FERNANDEZ, MARIA PAZ
71647195X	72. ALVAREZ FERNANDEZ, SORAYA
72053091W	73. ALVAREZ GARCIA, MARCOS
13795780N	74. ALVAREZ GARZON, ERNESTO
13778016G	75. ALVAREZ GONZALEZ, MARIA EMMA
72058338M	76. ALVAREZ INGELMO, PATRICIA
72089399Q	77. ALVAREZ LORENZO, DANIEL
71429855C	78. ALVAREZ PORTAS, ROBERTO
11083654T	79. ALVAREZ RAMOS, MARIA NURIA
11417980K	80. ALVAREZ RIVAS, GERMAN
11420974W	81. ALVAREZ RIVAS, M DEL CARMEN
53676512D	82. ALVAREZ RUBIERA, PAULA

LUNES, 5 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 233

DNI	Apellidos y Nombre
76938634T	83. ALVAREZ RUBIO, FLORENTINA
72054081A	84. ALVAREZ SANTAMARIA, IGNACIO
13774481B	85. ALVAREZ ZORRILLA, MARIA JOSE
72138318Z	86. ALVARO SAIZ, NURIA
13775663C	87. AMIEVA DE LA VEGA, ROBERTO
71932141D	88. AMO CALDERON, MIRIAM
78890899W	89. AMO DEZA, MARIA HENAR
43717680Q	90. ANDREO TERUEL, MARIA ISABEL
78905620A	91. ANDRES ALVAREZ, JUAN ANTONIO
20190577G	92. ANDRES MUGA, SONIA
43693636F	93. ANDRES PRIETO, MARIA ISABEL DE
13927713V	94. ANDRES RUIZ, MARIA JULIA DE
72059415R	95. ANDRES SOLAR, ELISABETH
13746836N	96. ANDRES VALIENTE, MARIA ANTONIA
13773890H	97. ANTON BENITO, MARIA DEL MAR
13156786G	98. ANTON JUEZ, AMAYA
71886630S	99. ANTON PIDAL, ALBERTO
20207921Y	100. ARCE LAGUILLO, MARIA CARMEN
72132974Y	101. ARCE LEJARRAGA, MARIA DOLORES
13762065S	102. ARCE PARADINAS, VICTORIA
13789187C	103. ARCE PARRA, CARLOS F.
72176428J	104. ARCERA MEDIAVILLA, ANA
72273919F	105. ARDILA PARDO, FANNY
20211410E	106. ARENAL DIEGO, ANGEL
20215467P	107. ARENAL GARCIA, JAVIER
13795885W	108. ARENAL GARCIA, MARCOS
20206764E	109. ARENAS SAIZ, JUAN
72059392R	110. ARGÜELLO BEDIA, PATRICIA
53454791P	111. ARIAS CUADRA, TALIA
72051057S	112. ARIAS FERNANDEZ, MARIA PILAR
13763479A	113. ARIAS GARCIA, MARIA PAZ
72141409T	114. ARIAS RUIZ, ANGEL
72128337S	115. ARIAS RUIZ, GREGORIO
13983943N	116. ARIAS RUIZ, INMACULADA
13928855D	117. ARIAS RUIZ, MARIA DEL PILAR
72029685X	118. ARIAS TELLERIA, AINHOA
07964175B	119. ARIAS ZAPATERA, AZUCENA
72089049B	120. ARMENTERAS LANZA, LARA
72039478M	121. ARRAEZ PERALTA, PABLO
53409860L	122. ARRANZ GARCIA, FERNANDO
13783398G	123. ARRANZ RAMOS, MARTA
20216768K	124. ARRIBA MORANCHEL, BLANCA ROSA DE

LUNES, 5 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 233

DNI	Apellidos y Nombre
72042464R	125. ARRIBA MORANCHEL, DAVID DE
13150872R	126. ARRIBAS GARCIA, RAQUEL
13780585C	127. ARRIOLA CALVO, AGUSTIN
72080069R	128. ARROYO URDINGUIO, MARTA
13982199Q	129. ASTARLOA DIAZ-BUSTAMANTE, ISABEL VALVANUZ
72027612F	130. ASTIGARRAGA SUAREZ, ESTHER
72032654N	131. ATANES COSIO, ISABEL
20189222Y	132. AUTOMURO AMIEVA, MARTA
20188974B	133. AVELLEIRA BASCONES, MARIA EUGENIA
72043793L	134. AVILA VASCO, SARA
72050201X	135. AYARZA CARASA, MACARENA
09339297D	136. BACIERO GONZALEZ, OSCAR
Y0798029N	137. BACIU -, GABRIELA
51459483L	138. BADA ALVARO, LUCIA
13915651F	139. BADA CORTINES, OLGA
72080638H	140. BADA PALACIO, PATRICIA
72047587H	141. BADA VILLALBA, VANESA
72057339H	142. BADIA RODRIGUEZ, LETICIA
20214661F	143. BADIOLA CASTELLOT, MARIA JESUS
20215111C	144. BAEZA FERNANDEZ, SOLEDAD
13746570E	145. BALBAS GARCIA, MONTSERRAT
72034941E	146. BALBAS POLANCO, PATRICIA
72129699C	147. BALBAS RUIZ, ANA
50768848M	148. BALLESTER AREVALO, FRANCISCO JAVIER
22717064X	149. BALLESTEROS ESTEBAN, ANTONIO
11439848Q	150. BANIOLA ALVAREZ, CRISTINA
13748880D	151. BAÑOS AMPUDIA, MARIA JOSE
13773818S	152. BARCA MAZON, CARLOS MILLAN
20197003J	153. BARCENA CIEZA, ALFONSO
20214336G	154. BARCENA COLINA, RAMON
13794841Q	155. BARCENA SOMALOMA, CRISTINA
13790151H	156. BARCENA VILLANUEVA, EMILIA
20191256Q	157. BARCENAS TAMAYO, RAIMUNDO
72145810P	158. BARCENILLA GARRIDO, DAVID
71764893V	159. BARCO RODRIGUEZ, MONICA
20208697T	160. BARQUIN GAITAN, MARIA ESTELA
72089414P	161. BARQUIN LAVIN, JESSICA
72143136W	162. BARQUIN QUEVEDO, DARIO ALBERTO
72135630V	163. BARREDA LOPEZ, LARA
72036894C	164. BARREDO BARBERO, DIEGO
20195248Y	165. BARRERA LOPEZ, INMACULADA C.
30605710R	166. BARRICAT MARTINEZ, MARIA ANGELES

LUNES, 5 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 233

DNI	Apellidos y Nombre
07875401V	167. BARRIOS FERNANDEZ, ANA ISABEL
13778650V	168. BARRIUSO PUENTE, RUFINA MARIA
20198367C	169. BARROS PRADO, JOSE
13780376H	170. BARROS SAN EMETERIO, BLANCA NIEVES
20190169X	171. BARROS UBIETO, MARIA DEL PILAR
72094191R	172. BASCONES FERNANDEZ, NOELIA
72173713N	173. BASCONES MUÑIZ, PABLO
35101320P	174. BASCONES VEGA, MIGUEL
13771937C	175. BAYON SANZ, GERMAN
72039735D	176. BEDIA LAVIN, MARIA CRISTINA
20196025R	177. BEDIA SAN EMETERIO, MONICA
72039313R	178. BEDOYA GOMEZ, MARIA TERESA
72049489B	179. BEDOYA MORTON, MARIA CARMEN
45665529H	180. BEGOÑA TRABAZOS, NAIARA
72034711E	181. BEITIA BOLADO, CRISTINA
72052548B	182. BEJERANO ORTIZ, ROCIO
13795090N	183. BENAITE MAZA, VERONICA
24245558Q	184. BENAVIDES GARCIA, MARIA JOSEFA
72275392P	185. BENITEZ MONTENEGRO, LETICIA SOLEDAD
72126879Y	186. BENITO ANDREA, PAULA
72085397Q	187. BERASATEGUI RUIZ, EDURNE
72032785M	188. BERAZA GOMEZ, MARIO DE
72050425G	189. BERAZA MAÑANES, MARIA DE
71435586R	190. BERCIANO RAMOS, MARIA LUZ
13770695C	191. BERMUDEZ BOYERO, RAFAEL
11080218Z	192. BERMUDEZ VAZQUEZ, PAULINA
20203609H	193. BERNARDOS SAINZ, ALICIA
13787757Q	194. BERZOSA ARANGUEZ, JAVIER
20207869T	195. BESCOS PAJARES, JESUS
20193238C	196. BEZANILLA DIEGO, MARIA REYES
20206891B	197. BEZANILLA GUTIERREZ, MARIA CARMEN
20205488B	198. BEZANILLA OTERO, LUIS ALBERTO
72037964D	199. BEZANILLA ROMAN, BELEN
72067449P	200. BEZI ROSARIO, ELINA CRISTINA
72059023T	201. BLANCO BLANCO, MIRIAN
72057544Q	202. BLANCO GARCIA, JOSE MARIA
20199056L	203. BLANCO GARCIA, PATRICIA
72073154D	204. BLANCO MUÑIZ, LETICIA
72171151A	205. BLANCO PELAYO, CINTIA
13922064A	206. BLANCO PEÑA, MARIA BEGOÑA
72123278Q	207. BLANCO PEÑA, MARIA ESTELA
72039789V	208. BLANCO SAIZ, MARIA ARANZAZU

LUNES, 5 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 233

DNI	Apellidos y Nombre
72060632E	209. BLANCO SIENDONES, JOSE MANUEL
20193909R	210. BLASCO MARQUES, ANA PILAR
20217760R	211. BLAZQUEZ CALVO, MAITE
20201647B	212. BOADA LASTRA, ANTONIO JOSE
72038957J	213. BOADA LASTRA, DIEGO LUIS
72059782T	214. BOHIGAS BRIGIDO, RAMON
72038249H	215. BOLADO CASTAÑERA, BEATRIZ
13764603T	216. BOLADO LANZA, MARIA ANGELES
72133628Q	217. BOLADO NAVA, VANESA
72051782G	218. BOLADO NUÑEZ, OLIVIA
20200518D	219. BONTEMPINI DUEÑAS, ANA ROSA
72079079T	220. BORDAS SAINZ, JAVIER
13933559K	221. BORREGO CORTIJO, FRANCISCO JOSE
70899586Q	222. BORREGO GARCIA, EVA
72396556P	223. BOUFRACHE GONZALEZ, NURIA
13780525Y	224. BRAVO BARQUIN, VALVANUZ
72079603H	225. BRAVO LOPEZ, CRISTINA
72046560A	226. BRAVO MANRIQUE, PATRICIA
13935075L	227. BRUÑA MARTINEZ, SARA
72132300E	228. BRUÑA MARTINEZ, VICTORIA
72070402V	229. BUENAGA CHAPADO, ALEJANDRO
08943186G	230. BUENDIA GARCIA, MARIA REYES
72141900P	231. BUENO CASTILLO, LAURA
20213877M	232. BUENO GORDONCILLO, MARIA FATIMA
72038451J	233. BUEY FUENTES, CARMEN DEL
74013414N	234. BUIGUES ROSELLO, MINERVA
72050580K	235. BUIL REVUELTA, MARIA
12765368T	236. BUJAN GALLO, MARIA CARMEN
71648829B	237. BURGOS GONZALEZ, DAVID
72148819G	238. BURIA GARCIA, TALANIA
72065563P	239. BUSTAMANTE BARCENA, ALEJANDRO
13756003W	240. CABALLERO FELICES, ANA ISABEL
00394921B	241. CABALLERO HELGUERA, MARIA CARMEN
00399589X	242. CABALLERO HELGUERA, MARINA
72132711L	243. CABALLERO MONTES, RUBEN
13942473B	244. CABARGA PEREZ, ANA RITA
72069371K	245. CABARGA VARONA, ALEJANDRO
72357132Y	246. CABEZUDO ALVARADO, ROSA LUZ
72099735W	247. CABIECES TORRALBO, RAFAEL
72145641T	248. CABO BUSTOS, ESTEFANIA DE
53552557R	249. CABRERA RODRIGUEZ, LAURA
72046864P	250. CACICEDO EXPOSITO, MARIA DEL CARMEN

LUNES, 5 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 233

DNI	Apellidos y Nombre
72057990W	251. CADELO CARRERA, MARIA ESTELA
13758676F	252. CAGIGAS FERNANDEZ, JUAN CARLOS
72178638S	253. CAGIGAS GONZALEZ, ISABEL
72055430H	254. CAGIGAS GONZALEZ, JOSE ANTONIO
13790561Z	255. CAIÑA CHAO, LUDOLFO
72060175W	256. CALDERON CORRALES, RAUL
72089439X	257. CALDERON DE VEGA, ROBERTO
13793564G	258. CALDERON DIEGO, ANGEL
20216507J	259. CALDERON DIEZ, ALEJANDRA
13922365M	260. CALDERON FERNANDEZ, MARIA INMACULADA
72147064C	261. CALDERON FUENTEVILLA, PAULA
72151074M	262. CALDERON GUTIERREZ, JOAQUIN ALEJANDRO
13770832L	263. CALDEVILLA PELLITERO, MARIA REGINA
72065122G	264. CALLEJA PEREZ, JOSE LUIS
13941236Q	265. CALLEJA RODRIGUEZ, MARINA
13760041S	266. CALLEJA SAINZ, JESUS
72068785X	267. CALLEJO LOPEZ, MARIA DEL CARMEN
48340457T	268. CALONGE SANTERVAS, JAVIER
72070039E	269. CALVA BARCENA, CAROLINA
13765763X	270. CALVO CRESPO, RAMON ANGEL
20212192E	271. CALVO LAGUILLO, ANA TERESA
72080385H	272. CALVO LASTRA, GEMA
71257450T	273. CALVO ROJO, ANGEL
13763134A	274. CALVO VILLORIA, JOSE
72040378P	275. CALZADO GUTIERREZ, ZAIRA
13791322Q	276. CAMACHO GONZALO, ANA
13729576W	277. CAMARERO REGUERO, JOSEFINA
76946242H	278. CAMBLOR RODRIGUEZ, DAVID
72148133P	279. CAMEAN SANCHEZ, AROA
72053327P	280. CAMINO RIVAS, MARIA BEGOÑA
20196106J	281. CAMPELO TORRE, ANA
72063462T	282. CAMPILLO ALVAREZ, ISABEL
72173991Z	283. CAMPILLO SARIA, ELOY
13745314P	284. CAMPO BEDIA, GEMA
13923183H	285. CAMPO CAMPO, ISABEL
72102700T	286. CAMPO DIAZ DE CASTRO, BLANCA
72066296M	287. CAMPO GOMEZ, MARIO VICTOR
72030858X	288. CAMPO ISLA, SILVIA
72137389M	289. CAMPO MARTINEZ, MANUEL DEL
72079782J	290. CAMPO OLAIZ, JUDIT
20219326A	291. CAMPO VALLEJO, FERNANDO DEL
71670942K	292. CAMPORRO DEL RIO, BEATRIZ

LUNES, 5 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 233

DNI	Apellidos y Nombre
53551318G	293. CAMPOS GARCIA, YOLANDA
20200910X	294. CAMPOS MARTINEZ, SILVIA
13756541B	295. CAMPOS PEREZ, MARIA ROSARIO
72148280V	296. CAMPUZANO BORREGUERO, JESUS
13737072T	297. CAMUS APARICIO, GUADALUPE
13789832K	298. CAMUS CARBAJAL, MARIA CARMEN
09405516B	299. CANAL ESTRADA, MARIA
72070880N	300. CANALES FERNANDEZ, IRENE
72176187W	301. CANALES ORTIZ, PAULA
20211974B	302. CANCIO NEBRED, BEATRIZ
72066267E	303. CANCIO NEBRED, MARIA
13985057E	304. CANDANEDO DE DIEGO, RAQUEL
31856567A	305. CANO CABEZUDO, EVA MARIA
44427881T	306. CANO FUENTES, JAVIER
72080248L	307. CANTERO BLANCO, JULIA
72036411C	308. CANTERO CUETARA, PATRICIA
05284077B	309. CANTERO EBOMBE, MARIA
72292156M	310. CAÑETE NOTARIO, MARIO HUGO
13781086S	311. CAPILLAS MARTIN, MARIA JOSEFA
02612366A	312. CARAMAZANA ARRIOLA, MARIA DE LA O
72087314R	313. CARAMES LAVIN, ELSA
20193152A	314. CARDENAL VILLALBA, LAURA
72054303H	315. CARDOBA MENCHACA, MARIA CRISTINA
72147666R	316. CARMONA PUENTE, MARIA
72069439C	317. CARRAL GOMEZ, RAQUEL
72077014M	318. CARRAL MAZAS, RAUL
13790708T	319. CARRANCIO DULANTO, JUDIT
72080549K	320. CARRASCAL PERAL, NOELIA
72072378S	321. CARRERA CASANUEVA, MARCOS
13790938T	322. CARRERA GOMEZ, PATRICIA
20209583N	323. CARRERA RUIZ, BEATRIZ
28949382H	324. CARRERO GARCIA, MARIA BELEN
72035991Z	325. CASADO DOMINGUEZ, ALBERTO
20204005T	326. CASADO MARTINEZ, EDITA
13784138P	327. CASADO RUIZ, GEMA
13740322F	328. CASELLES HERRERO, MARIA CARMEN
13782521R	329. CASTANEDO GALAN, MARIA URBELINA
72042396W	330. CASTANEDO MARCOS, SUSANA
72173808S	331. CASTANEDO SAINZ, CRISTINA
72099233Y	332. CASTAÑEDA ARRASATE, LAURA
71936653J	333. CASTAÑO AGUADO, DAVID
44151903E	334. CASTAÑON GUTIERREZ, MARIO

LUNES, 5 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 233

DNI	Apellidos y Nombre
72128801L	335. CASTELAO LOPEZ, MARIA
13761730W	336. CASTELLANOS FERNANDEZ-ORUÑA, JOSE RAMON
50956148Q	337. CASTELLANOS MUÑOZ, MARIA CARMEN
13794044R	338. CASTILLO HERRERA, ROSA CECILIA
72038365L	339. CASTILLO MUELA, SARA
72033022N	340. CASTILLO PUENTE, CRISTINA
13791069Q	341. CASTILLO SERRANO, RAUL DEL
20206051E	342. CASTILLO ZORRILLA, PILAR DEL
72150015G	343. CASTRO DE LA FUENTE, RUBEN
32690493H	344. CASTRO TORRADO, SANDRA
20216103T	345. CASUSO DIEGO, MARIA
32676145E	346. CATALAN AGUILAR, SALVADOR FRANCISCO
72091212N	347. CAVADA PEREZ, NEREA
13768694C	348. CAVADA SARABIA, GLORIA
13740457G	349. CAVIA SOTO, JOSE ROMAN
72030785Y	350. CAVIEDES AJA, OSCAR
72033967Z	351. CAYARGA ABAJAS, GRACIELA
20202876K	352. CAYON CABALLERO, PABLO
13785272S	353. CAYON GOMEZ, ALICIA
13923307G	354. CAYON LAZCANO, ANA MARIA
13784734Y	355. CAYON TEJERINA, MARIA NIEVES
13920847M	356. CEBALLOS DE LA HERRAN, MARIA BELEN
13942250H	357. CEBALLOS RUCANDIO, NURIA
20219116T	358. CEBALLOS TORRALVO, NOEMI
20200392K	359. CEBRECO RUIZ, Mª EUGENIA
20212281L	360. CEBRIAN BLAZQUEZ, PATRICIA
20216210S	361. CELIS BUENAPOSADA, DAVID
72144259K	362. CELIS GUTIERREZ, CARMEN DE
78912680W	363. CELIS RUIZ, MARIA DE
13938397Y	364. CERON HOYOS, JOSE ENRIQUE
72043863C	365. CERRO ESCUDERO, CRISTINA DEL
35431626B	366. CHACON CASTRO, JOSE SEVERINO
53538137W	367. CHAMORRO MUÑOZ, NURIA
20204493M	368. CHARLON REVILLA, MARIA EUGENIA
72075376T	369. CHAVES SALGADO, RUBEN
73220315E	370. CHICAIZA ARCOS, BLANCA CECILIA
02637920G	371. CINCUNEGUI BARRAL, PAULA
13763898P	372. CISNEROS RUIZ, MARIA COVADONGA
13979539R	373. CLEMENTE CAUVIN, FELIX JOSE
72024824W	374. COBO CUESTA, M. EUGENIA
72097225E	375. COBO EXPOSITO, RUTH
72065579R	376. COBO HERNANDO, MARIA EVA

LUNES, 5 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 233

DNI	Apellidos y Nombre
13983759N	377.COBO MARTIN, EVA MARIA
20207052B	378.COBO PASCUA, MARIA SAGRARIO
72179682R	379.COBO RUIZ, PATRICIA
72091758Y	380.COBO SANCHEZ, ANA
07956767D	381.COBREROS GARTZIA, TXEMA
13785655F	382.COLINA MERINO, SERGIO DE LA
13927214R	383.COLIO ALVARO, MARIA VICTORIA
13923718R	384.COLIO FERNANDEZ, ROSA DEL CAMPO
72061052M	385.COLLADO GARRIDO, MARTA
72046381P	386.COLLANTES PEREZ, DIEGO JOSE
20191886W	387.COLLIGA SANTIAGO, JULIAN FERMIN
72176721F	388.CONDE ACEBO, MONICA
72085503F	389.CONDE CEDRUN, AITOR
72134498N	390.CONDE CUEVAS, BEATRIZ
20207919G	391.CONDE DE LA VEGA, APARECIDA
20203705E	392.CONDE GONZALEZ, PEDRO JESUS
13770941J	393.CONDE MEDIAVILLA, MARIA CARMEN
09021977C	394.CONEJERO HERNANDEZ, JOSE ALBERTO
13919290N	395.CONEJO GORGOJO, ADORACION
20206295J	396.CONTADOR HERRERO, JESUS
72054905E	397.CONTADOR HERRERO, MARIA CARMEN
71647453S	398.CONTRO NORIEGA, ROSA MARIA
13791366Z	399.CORA DE LA CAVADA, SARA
72355796G	400.CORDERO ZULUETA, SILVIA MARIA
72077234H	401.CORONA CUESTA, ADRIAN
72131066F	402.CORONA ONTAÑÓN, CRISTINA
13978769J	403.CORRAL DIAZ, VICTOR
72135951Q	404.CORRALES BERNABE, DAMIAN
78892826C	405.CORREA SALAZAR, BORJA
52416183B	406.CORREDERA BERGES, IVAN
13983904L	407.CORTAVITARTE DE LA RIVA, BARBARA CARMEN
72058336A	408.CORTES SALAN, CRISTINA
72045679L	409.CORTINES ARGOS, ISABEL
72099491B	410.COS GONZALEZ, LAURA DE
72029679G	411.COTARELO VIZCAYA, MARIA DEL CORAL
72133422V	412.COTERILLO PILA, MARIA ANGELA
53645172H	413.COTO RODRIGUEZ, SILVIA
72071441K	414.CRESPO DELGADO, JAVIER
20218115B	415.CRESPO ORTIZ, MONICA
72072844K	416.CRESPO RICONDO, ANDREA
12779815A	417.CRUIZ FUENTE, LETICIA
72034646A	418.CRUIZ NOVOA, RUTH

LUNES, 5 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 233

DNI	Apellidos y Nombre
13776555S	419. CRUZ VELASCO, MARIA ELENA
13762076A	420. CUADRADO CANALES, PATRICIA
72041486N	421. CUADRADO GOROSTIDI, ROSA ANA
16053527X	422. CUADRADO MARTIN, MARTA
53237824T	423. CUADROS CASADO, ISABEL AMALIA
72052109D	424. CUBERO GARCIA, DAVID
78955582D	425. CUELLAR SALCINES, NEKANE
72070867E	426. CUERNO GARCIA, ISABEL
72044254C	427. CUERNO GARCIA, MARIA CARMEN
13794984K	428. CUERNO SANCHEZ, CRISTINA
72103870C	429. CUESTA CAVADA, MIRIAM
72068024P	430. CUESTA CUENDE, XANA
72145335Q	431. CUESTA MARGALLO, MARIA FATIMA
72134489A	432. CUESTA PEREZ, EVA
72176518B	433. CUESTA PERNIA, ANA
72048769G	434. CUESTA SAINZ, CRISTINA
72037124C	435. CUETO ORTEGA, ELENA
72054983P	436. CUETO RION, IRENE
72131845G	437. CUEVAS BENITO, ESMERALDA
72096399R	438. CUEVAS BUELGA, DAVID
13767698J	439. CUEVAS CALVO, ANA MARIA
20192343E	440. CUEVAS CARRANCIO, CRISTINA
72071527S	441. CUEVAS COS, ESTELA
20212837T	442. CUEVAS GEREZ, MARIA
11930615D	443. CUEVAS LAMBORENA, ELISABETH DE LA
72038060J	444. CUEVAS SAIZ, MARIA JOSE
72065880A	445. CUEVAS SANTIAGO, THAIS
72057541J	446. DAÑOBEITIA SAGASTIZABAL, JUAN
X6041295T	447. DARIA -, LUCICA STEFANIA
72060200G	448. DELGADO ABASCAL, MARIO
20217393W	449. DELGADO SUAREZ, CARMEN MARIA
72047566C	450. DELGADO VECI, MONICA
07970976G	451. DIAZ ALONSO, ALBERTO
13790414M	452. DIAZ BLANCO, MARIA JOSE
11427231A	453. DIAZ BRANDY, EMILIA CARMEN
20217154Q	454. DIAZ DE ENTRESOTOS VILLAZAN, MARIA NIEVES
02668513F	455. DIAZ DEL RIO, JESUS JAVIER
13942366L	456. DIAZ DIAZ, MARIA BEGOÑA
20207073D	457. DIAZ FERRERAS, ISRAEL
13938176S	458. DIAZ GARCIA, MARIA TERESA
72033057R	459. DIAZ GOMEZ, YOLANDA
13933184Z	460. DIAZ GUTIERREZ, LAURA

LUNES, 5 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 233

DNI	Apellidos y Nombre
72077846D	461.DIAZ HERRERIA, MARTA
20208895Z	462.DIAZ LAVIN, FRANCISCO JAVIER
13979285T	463.DIAZ LOPEZ, MAGDALENA
72078305P	464.DIAZ MARTINEZ, ESTEFANIA
20207045G	465.DIAZ PEREZ, RAMON
13942975F	466.DIAZ POYATOS, RAQUEL
09393086R	467.DIAZ RODRIGUEZ, CRISTINA
12772984A	468.DIAZ ROJO, ANA BELEN
13760088Q	469.DIAZ SAN JULIAN, MARIA TERESA
72141940W	470.DIAZ TORIBIO, MARTA
72049452C	471.DIAZ VAREA, LAURA
09796914H	472.DIAZ-AGERO EGIDO, SUSANA
72132106N	473.DIAZ-TERAN GONZALEZ, MARIA BELEN
72145218Z	474.DIAZ-VEGA AGUDO, ALVARO
72097201K	475.DIEGO CANO, MONICA
20217478H	476.DIEGO CHAVES, GUILLERMO
72081985P	477.DIEGO DIEZ, IVAN
72175250P	478.DIEGO GONZALEZ, MARIA TERESA
72098479B	479.DIEGO MORALES, PEDRO DE
76956771J	480.DIEZ ALBUERNE, MARIA CRISTINA
72063694W	481.DIEZ ALONSO, RAFAEL
09432232R	482.DIEZ ALVAREZ, SOFIA
20219985H	483.DIEZ CISNEROS, NURIA
72133265K	484.DIEZ CUETO, LAURA
13796371M	485.DIEZ DE LA RIVA, MARIA DEL ROSARIO
20213440M	486.DIEZ FERNANDEZ, ESTHER
13770637P	487.DIEZ FRANCES, ANA CECILIA
20208114S	488.DIEZ GOMEZ, LETICIA
72058247Y	489.DIEZ GUTIERREZ, ALEXANDRA
13781693R	490.DIEZ HERRERA, JOSE ALBERTO
72032858D	491.DIEZ ORTIZ, LAURA
71010880J	492.DIEZ RODRIGUEZ, LAURA
72061194D	493.DIEZ SANTAMARIA, MARIA TERESA
72122551W	494.DIEZ SOBERON, MARIA ASUNCION
72057890V	495.DIRUBE RIVAS, MARTA
72086759K	496.DOCAL ECHEVARRIA, AINARA
72042051W	497.DOCE MANTECA, ALFONSO
20200947R	498.DOCE MANTECA, ANA MARIA
20201757Y	499.DOCE QUINTILLA, IBAN NICOLAS
20203077S	500.DOMINGUEZ CUESTA, ANA SILVIA
13758845S	501.DOMINGUEZ NUÑEZ, EVANGELINA
72395296J	502.DOMINGUEZ PANCHON, MIGUEL ANGEL

LUNES, 5 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 233

DNI	Apellidos y Nombre
72183933C	503.DUQUE ALARIO, DAVID
02624939H	504.DUQUE RUIZ, CRISTINA
71273897W	505.DURAN LARA, PATRICIA
72033381A	506.ECHEVES ROSELLON, MARIA DEL MAR
52895467K	507.EGEA RIVERO, CAROLINA
72084450N	508.EGUREN GIL, MARIA
13984902M	509.EGUREN VEGA, SUSANA
72145642R	510.EGUSQUIZA GONZALEZ, ANGEL
03455315W	511.ELIAS MARTIN, JOSE EMILIO
20192280M	512.ELIZALDE LOPEZ, MARIA SONIA
72039296F	513.ELIZONDO GUTIERREZ, JOSE
13752669A	514.ELOLA HERRERA, MARIA MANUELA
72083290W	515.ELORZA BALBAS, BLANCA
72042565X	516.ELORZA DEL CAMPO, GUILLERMO
13935709D	517.ENCINAS FRANCO, MARIA ISABEL
71934116Y	518.ENCINAS MOZO, MARIA ANGELES
20206721W	519.EPIFANIO RIVERO, PATRICIA DE
20217818J	520.ESCALERA RUILOBA, JOSE JAIME DE LA
13761327J	521.ESCALERA RUILOBA, PABLO ARTURO DE
72172227K	522.ESCAÑO DE LA ESCALERA, VICTOR
13936396Y	523.ESPINA MARTINEZ, LUIS FRANCISCO
72081543A	524.ESPINA SAN EMETERIO, ESTHER
72092136Q	525.ESPINOSA GOMEZ, LETICIA
13766915N	526.ESPINOSA SORIO, ANA ISABEL
16593589D	527.ESTEBAN GIL, SUSANA
72046797X	528.ESTEBAN PARDO, PAULA
48565400A	529.ESTEVEZ DOMENECH, ALBERTO
20191204X	530.EXPOSITO PRECIADO, SARA ISABEL
38559934C	531.FABERO CASTILLO, SONIA
72039973V	532.FAGUNDE REBOLLEDO, MARIA
47361647R	533.FAJARDO DE ANDRADE VAZQUEZ, MARIA
20216235V	534.FALAGAN GONZALEZ, CELIA
72131268W	535.FALAGAN GUTIERREZ, MARIA
72184414H	536.FALAGAN HAYA, MONICA
13927652W	537.FELICES GUTIERREZ, SABINO
72182966L	538.FELICES PAEZ, NEREA
20213081Z	539.FERNANDEZ ALVAREZ, MARIA BELEN
09358895B	540.FERNANDEZ ARECES, MARIA JESUS
72066787J	541.FERNANDEZ BARCENILLA, MARIA
20262640P	542.FERNANDEZ BLAZQUEZ, MIGUEL ANGEL
13786610L	543.FERNANDEZ BUSTILLO, LUCIA
13740568T	544.FERNANDEZ CABRERO, ALFONSO

LUNES, 5 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 233

DNI	Apellidos y Nombre
20209148Z	545.FERNANDEZ CACICEDO, MARIA LEONOR
20200020V	546.FERNANDEZ CALVIÑO, SILVIA
13774997K	547.FERNANDEZ CANTOLLA, MARIA JOSE
20216642X	548.FERNANDEZ CARDABA, MARCOS
20206372K	549.FERNANDEZ CISNEROS, PABLO
72104975K	550.FERNANDEZ COLIO, ANDRES
14586390C	551.FERNANDEZ CONSONNI, SUSANA
72182338N	552.FERNANDEZ CRESPO, ELENA
72046094C	553.FERNANDEZ CUADRADO, MARIA ANGELES
72135534J	554.FERNANDEZ DIAZ, DANIEL
13907119P	555.FERNANDEZ DIAZ, MARIA REMEDIOS
72035847P	556.FERNANDEZ DIAZ, NICOLAS
72043812S	557.FERNANDEZ DIEZ, JUANA
72050849Z	558.FERNANDEZ DIEZ, MARIA
20210945V	559.FERNANDEZ DIEZ, MARIA DEL CARMEN
13778897B	560.FERNANDEZ DIEZ, MARIA NIEVES
71647243N	561.FERNANDEZ ESCANDON, JOSE PEDRO
72183121J	562.FERNANDEZ EYZAGUIRRE, ANNETTE
72033302Q	563.FERNANDEZ FERNANDEZ, ANA ISABEL
13775622W	564.FERNANDEZ FERNANDEZ, ELSA
72181432A	565.FERNANDEZ FERNANDEZ, IRENE
72058085M	566.FERNANDEZ FUENTE, ALICIA
72127442V	567.FERNANDEZ GAMEZ, FRANCISCO JAVIER
20194576R	568.FERNANDEZ GANDARA, VALENTIN
13979771A	569.FERNANDEZ GARCIA, PATRICIA
13928195Q	570.FERNANDEZ GARCIA, RAQUEL
72147098P	571.FERNANDEZ GARCIA, TAMARA
72147099D	572.FERNANDEZ GARCIA, VANESA
20215060S	573.FERNANDEZ GIL, LAURA
13937339Y	574.FERNANDEZ GOMEZ, MARIA JESUS
13740760P	575.FERNANDEZ GOMEZ, MARIA LUISA
71769072X	576.FERNANDEZ GONZALEZ, LAURA
53515298W	577.FERNANDEZ GONZALEZ, MARIA CRISTINA
13938703J	578.FERNANDEZ GONZALEZ, MARIA DOLORES
13789939J	579.FERNANDEZ GONZALEZ, RUBEN
72128977B	580.FERNANDEZ GUTIERREZ, VERONICA
72075461Q	581.FERNANDEZ HAZAS, LORENA
72091856N	582.FERNANDEZ HERNANDEZ, LAURA
72035066D	583.FERNANDEZ HERRERO, JOSE ANTONIO
72174210A	584.FERNANDEZ LIAÑO, MARIA JOSE
13938437T	585.FERNANDEZ LLERA, COVADONGA
13941170L	586.FERNANDEZ LLERA, SONIA

LUNES, 5 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 233

DNI	Apellidos y Nombre
72101879F	587.FERNANDEZ MARCANO, TERESA
13930585Z	588.FERNANDEZ MARTINEZ, CRISTINA
72089778G	589.FERNANDEZ MARTINEZ, CRISTINA
20203266C	590.FERNANDEZ MARTINEZ, FRANCISCO JAVIER
72058465V	591.FERNANDEZ MARTINEZ, JOSEFINA
72100319B	592.FERNANDEZ MEDRANO, JOSE RAMON
13982227K	593.FERNANDEZ MENDEZ, GEMA
13984102X	594.FERNANDEZ NOVAL, MARIA AZUCENA
72034168P	595.FERNANDEZ OBREGON, MANUEL
72075296N	596.FERNANDEZ OCHOA, ALVARO
72171707F	597.FERNANDEZ ORTIZ, ALVARO
13791247X	598.FERNANDEZ ORTIZ, SANTIAGO MANUEL
72138679F	599.FERNANDEZ PELAYO, MARIA
53554854K	600.FERNANDEZ PEREZ, GISELA MARIA
13940892V	601.FERNANDEZ PEREZ, MARIA
09192236X	602.FERNANDEZ PERIANES, EMILIA MARIA
38833800W	603.FERNANDEZ PLAZA, RAUL
72141893R	604.FERNANDEZ POSADAS, LUCIA
20210824B	605.FERNANDEZ PUGA, ELENA
72129401K	606.FERNANDEZ RIVERO, ANA MARIA
72031015Y	607.FERNANDEZ RIVERO, MARIA GRACIELA
13981295D	608.FERNANDEZ RODRIGUEZ, NATALIA
13983212V	609.FERNANDEZ RODRIGUEZ, RAQUEL
78912922Z	610.FERNANDEZ RUIZ, ESTHER
72030761M	611.FERNANDEZ RUIZ, MARIA ESTELA
72130165A	612.FERNANDEZ RUIZ, MARIA GLORIA
72179244T	613.FERNANDEZ RUIZ, RAQUEL
32883554V	614.FERNANDEZ SANCHEZ, GRACIELA
20190406V	615.FERNANDEZ SANCHEZ, MARIA ISABEL
72041679K	616.FERNANDEZ SANCHEZ, PATRICIA
13786227G	617.FERNANDEZ SANCHEZ, SILVIA
76941064S	618.FERNANDEZ SANTIAGO, LORENA
72079991S	619.FERNANDEZ SANTOS, MIGUEL
71770004E	620.FERNANDEZ SUAREZ, JOSE
20207124Z	621.FERNANDEZ TABOADA, MARIA ELENA
72061039S	622.FERNANDEZ TEZANOS, SILVIA
72076908Z	623.FERNANDEZ VELOQUI, MARTA
71641462G	624.FERNANDEZ-ASENJO MARTINEZ, MARTA
32879912D	625.FERNANDEZ-ESCANDON SANCHEZ, LUIS
11972304E	626.FERRERO GONZALEZ, CRISTINA
44972452T	627.FLORES LEDESMA, LETICIA
20193249P	628.FLORES PEREZ, ANA MARIA

LUNES, 5 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 233

DNI	Apellidos y Nombre
72143786P	629.FONTECHA IGLESIAS, EVA
71922891M	630.FRAILE DE LAS HERAS, MARIA AMPARO
72092706B	631.FRAILE GUTIERREZ, MARIA
13140889T	632.FRANCO BECERRIL, MARGARITA
13775562B	633.FRANCO FERNANDEZ, ANTONIA
72144106Y	634.FRANCO MIER, ANA
13795355R	635.FRECENTESE LOZANO, CARLA
72034150J	636.FRECHILLA PEREZ, SILVIA
20207781G	637.FRECHOSO GIL, CESAR
20200726X	638.FUENTE DIEGO, OSCAR DE LA
72147392A	639.FUENTE FERNANDEZ, MARIA NIEVES DE LA
72090816F	640.FUENTE FERNANDEZ, VICENTE
72082996F	641.FUENTE MARTIN, LAURA
72081480D	642.FUENTE PARDO, LETICIA DE LA
72049177K	643.FUENTE REDONDO, MARIA TERESA
72060570Y	644.FUENTE RENTERIA, MARTA ELISA DE
72041818E	645.FUENTEVILLA CALLEJA, BORJA ANTONIO
72129183X	646.FUENTEVILLA DEL HAYA, LAURA
09781150D	647.FUERTES GARCIA, ANTONIO MANUEL
72030977Z	648.FURIOL ZUBIETA, JUAN
53252316W	649.GADEA PEREZ, ELENA
72063827C	650.GAGO BOLADO, BEATRIZ
72082307P	651.GALAN BRAVO, CRISTINA
20199436P	652.GALBAN LEDO, MARIA LUISA
14602761S	653.GALILEA GARCIA, MARIA GLORIA
20217578A	654.GALLEGO BUZON, DAMARIS
72068206Y	655.GALLEGO MENDEZ, MACARENA
72066950S	656.GALLO PALAZUELOS, ENRIQUE
13928872A	657.GALLUT GONZALEZ, LORENA MARIA
72137112G	658.GALVAN ARBEIZA, MARIA
72072730E	659.GALVAN SAIZ, LIDIA
20198375M	660.GANCEDO VILLEGAS, SILVIA
20210444E	661.GANDARA GUTIERREZ, NOEMI
72126338V	662.GANDIAGA VALERO, MARIA TERESA
44687019C	663.GANZABAL CUESTA, UNAI
72080945A	664.GANZO CABRERA, ZULEMA
X4624638M	665.GARAVELLI ., FERNANDO GABRIEL
72076733T	666.GARCIA ABASCAL, ALVARO
13753110F	667.GARCIA AGUILERA, YOLANDA
72032273E	668.GARCIA ALONSO, SEILA
12769181H	669.GARCIA ALVAREZ, ANTONIO JOSE
72059295L	670.GARCIA ALVAREZ, RUTH MARIA

CVE-2016-10674

LUNES, 5 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 233

DNI	Apellidos y Nombre
72058648Q	671. GARCIA ALVAREZ, TANIA
72051287S	672. GARCIA ARENADO, MARIA ANGEL
13905226R	673. GARCIA BALBAS, MARIA ISABEL
05662837F	674. GARCIA BENAVIDES, NIEVES
22738685B	675. GARCIA BOCOS, ANA BEGOÑA
20193162J	676. GARCIA BURGOS, MARIA JESUS
71879400F	677. GARCIA CALIERO, MANUEL ANGEL
13735269Z	678. GARCIA CAMPO, MARIA ANGELES
72259048V	679. GARCIA CARRASCO, ANDRES ALEJANDRO
72173003S	680. GARCIA CASTILLO, MARINA
13756092E	681. GARCIA DE LA HERA, JOSE MANUEL
20193031C	682. GARCIA DEL BARRIO, LUIS ALBERTO
20193070J	683. GARCIA DEL POMAR CORADA, OSCAR
72136972W	684. GARCIA DIAZ, BEATRIZ
72136971R	685. GARCIA DIAZ, LAURA
13728084M	686. GARCIA DIAZ, MARIA ANGELES
50463465Q	687. GARCIA ESTEBAN, OSCAR
72098672C	688. GARCIA FERNANDEZ, ALEJANDRO
13983599J	689. GARCIA FERNANDEZ, MARIA PAZ
78908622S	690. GARCIA FERNANDEZ, PATRICIA
13940151N	691. GARCIA FERNANDEZ, SILVIA
09433107W	692. GARCIA GARCIA, ALEJANDRA
20193571P	693. GARCIA GARCIA, ANA ISABEL
72074937K	694. GARCIA GARCIA, ESTHER
11445380M	695. GARCIA GARCIA, SONIA
76949874Q	696. GARCIA GARCIA, VERONICA
72181786N	697. GARCIA GARCIA, VICTOR
72134933X	698. GARCIA GONZALEZ, ALEXANDRA
13928385E	699. GARCIA GONZALEZ, CARMEN
72080351F	700. GARCIA GONZALEZ, PABLO
72172458E	701. GARCIA GUERRA, OLGA MERCEDES
20215383Q	702. GARCIA GUTIERREZ, NATALIA
72051237B	703. GARCIA GUTIERREZ, RUBEN
72098757J	704. GARCIA GUTIERREZ, SARAY
13772670V	705. GARCIA IRIONDO, LUIS
13788242H	706. GARCIA LOPEZ, ANTONIO
09424983C	707. GARCIA LOPEZ, LUCIA
13794479E	708. GARCIA MADRAZO, MARIA ISABEL
72048312F	709. GARCIA MANRIQUE, MARIA ALEXANDRA
72048310M	710. GARCIA MANRIQUE, MARIA MARTA
20212832H	711. GARCIA MARTIN, LUIS
20199066Y	712. GARCIA MAZA, LORENA

LUNES, 5 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 233

DNI	Apellidos y Nombre
13780390D	713. GARCIA MAZA, MARIA CORAL
72073240A	714. GARCIA MAZON, ROSA MARIA
72053647Y	715. GARCIA MONTES, FRANCISCO JOSE
29115931R	716. GARCIA MONTES, MARTA CRISTINA
72034710K	717. GARCIA MONTES DE NEIRA, MIGUEL
72146177F	718. GARCIA OBREGON, TANIA
72072310Q	719. GARCIA ORTEGA, BEATRIZ
72048181Z	720. GARCIA PELAYO, VANESA
71675348B	721. GARCIA PEREZ, EVA MARIA
44973266D	722. GARCIA PIMENTEL, ALBERTO
80092282A	723. GARCIA PRADO, MARIA
13981880L	724. GARCIA PUIG, MONTSERRAT
13779402X	725. GARCIA QUEVEDO, ROSA MARIA
71701404P	726. GARCIA RODRIGUEZ, ANA ISABEL
71930036C	727. GARCIA RODRIGUEZ, BEGOÑA MARIA
22741709E	728. GARCIA RODRIGUEZ, JORGE
13981132F	729. GARCIA SAIZ, BEATRIZ
13748835X	730. GARCIA SALAS, FEDERICO JESUS
13780338A	731. GARCIA SALAS, M CONCEPCION
72042135V	732. GARCIA SANTANDER, LORENA
72042134Q	733. GARCIA SANTANDER, TAMARA
72099732E	734. GARCIA SOTEL, REBECA
53548471D	735. GARCIA TRIBALDO, JOSE MANUEL
71772227Z	736. GARCIA VAZQUEZ, COVADONGA
72064536Q	737. GARCIA VELASCO, TERESA PATRICIA
13774051H	738. GARCINUÑO MARTIN, ANA MARIA
47057213H	739. GARIJO DEL CURA, PABLO
72134620L	740. GARMILLA CAYUSO, BEATRIZ
13301121Z	741. GAVELA SANTAMARIA, MARIA VICTORIA
13927995T	742. GENTO GARCIA, MARIA PILAR
79342818V	743. GESTAL ANTELO, NOEMI
78897363A	744. GIL ABAUNZA, ITXASO
13751640D	745. GIL BEZANILLA, MARIA EULALIA
72025327E	746. GIL FONFRIA, ADELA
72044481V	747. GIRON RAMOS, VERONICA
72082434C	748. GOBEA GARCIA, SUSANA MARIA
72039754M	749. GOMEZ ALONSO, MARIA JOSE
71864484H	750. GOMEZ ALVAREZ, MARIA ISABEL
72146340D	751. GOMEZ ALVARO, TAMARA
13784305Z	752. GOMEZ AMIANO, GEMA
72090594S	753. GOMEZ ARCE, SILVIA
13789863Y	754. GOMEZ BEDIA, MARIA ISABEL

LUNES, 5 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 233

DNI	Apellidos y Nombre
09437037E	755.GOMEZ BOBES, FRANCISCO JAVIER
10079699H	756.GOMEZ CASTRO, MARIA LUISA
10193135H	757.GOMEZ CAVERO, MARIA BLANCA
72085874X	758.GOMEZ COBO, MARIA
20200929Y	759.GOMEZ COSIO, ANA MARIA
72040537Y	760.GOMEZ ESTEBANEZ, CRISTINA
72139290C	761.GOMEZ FERNANDEZ, ELIA
72059797S	762.GOMEZ GARCIA, LARA
72141038C	763.GOMEZ GOMEZ, ALEXIA
72077698E	764.GOMEZ GOMEZ, JOSE ANTONIO
13767374B	765.GOMEZ GOMEZ, LUIS MIGUEL
72028334Q	766.GOMEZ GONZALEZ, MARIA DEL CARMEN
20201184P	767.GOMEZ GONZALEZ, SOFIA
72171067B	768.GOMEZ GUTIERREZ, ANA
13730447E	769.GOMEZ HERNANDEZ, SARA
20218740S	770.GOMEZ HERRERA, ANGELES
72073496Y	771.GOMEZ LOPEZ, LUCIA
72037891M	772.GOMEZ MADRAZO, MARIA ISABEL
52412675E	773.GOMEZ MALAGA, ANTONIO
28489149S	774.GOMEZ MARTIN, LAURA
71637431K	775.GOMEZ MENENDEZ, ARANZAZU
72048732J	776.GOMEZ MOYANO, SARA
72040055F	777.GOMEZ ORTIZ, NOELIA
72083609E	778.GOMEZ ORTIZ, RAQUEL
72049532P	779.GOMEZ ORTIZ, REBECA
72053766X	780.GOMEZ ORTIZ, SARA
72044423M	781.GOMEZ ORTIZ, VANESA
72134085J	782.GOMEZ OSORO, PALMIRA
72133227Y	783.GOMEZ PALACIOS, VANESA
72088191G	784.GOMEZ PALOMERA, CARMEN
72060327Q	785.GOMEZ RINCON, JAVIER
72059519J	786.GOMEZ RODRIGUEZ, ANA
72036979J	787.GOMEZ RODRIGUEZ, EVA MARIA
52129270T	788.GOMEZ RODRIGUEZ, MARIA JOSE
72080726Z	789.GOMEZ RUIZ, BEATRIZ
13928680H	790.GOMEZ SAINZ DE LA MAZA, MARIA ROSA
72146364X	791.GOMEZ SAIZ, AINHOA
20206186L	792.GOMEZ SANTOVEÑA, MARIA MERCEDES
13741678Y	793.GOMEZ SOMARRIBA, RODOLFO
32884646M	794.GOMEZ SUAREZ, ELISA ISABEL
72098378W	795.GOMEZ UBEDA, MARIA CONSUELO
53448825E	796.GOMEZ VALIENTE, EVA

LUNES, 5 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 233

DNI	Apellidos y Nombre
72065074W	797.GOMEZ VIÑUELA, MARIA
72082736T	798.GOMEZ-COLLANTES ARCE, MARCOS VIDAL
20189477P	799.GONZALEZ ABASCAL, OSCAR
72062273F	800.GONZALEZ AGUIRRE, SONIA
13767851M	801.GONZALEZ AJA, MARIA DEL CARMEN
72099230A	802.GONZALEZ ALJARILLA, TANIA
72052052K	803.GONZALEZ ANTOLIN, MARIA CRUZ
72032157K	804.GONZALEZ ANTOLIN, SANTIAGO
18594407B	805.GONZALEZ ARMENTIA, EDURNE
20214755D	806.GONZALEZ ARREDONDO, SONIA
78717827M	807.GONZALEZ BARROSO, ANTONIO
72150851N	808.GONZALEZ BLANCO, ANGELA
72066843T	809.GONZALEZ BOO, MARIA
13983084G	810.GONZALEZ BUENAGA, FATIMA
72137219L	811.GONZALEZ BUSTILLO, ANA
20200731S	812.GONZALEZ BUSTILLO, SIRA
13781359N	813.GONZALEZ CABEZUDO, PILAR
13748105Q	814.GONZALEZ CAGIGAS, DOMINGO
13765982E	815.GONZALEZ CAMPOLLO, MARIA SALUD
72057650F	816.GONZALEZ CARRIZO, MARIA AZUCENA
30570089F	817.GONZALEZ CELADA, SUSANA
13979926C	818.GONZALEZ COSIO, MARIA
72155418W	819.GONZALEZ DIAZ, MARIA
20219206K	820.GONZALEZ DIAZ DE RABAGO, ISABEL
72133595Y	821.GONZALEZ DIEGO, ANA ISABEL
13111164Z	822.GONZALEZ DIEGO, JOSE MANUEL
13922174K	823.GONZALEZ EGUREN, GEMA
13939266R	824.GONZALEZ FERNANDEZ, MARIA ELENA
20195732F	825.GONZALEZ FERNANDEZ, PATRICIA
72137353S	826.GONZALEZ FERNANDEZ, PAULA
72086648W	827.GONZALEZ FERNANDEZ, SANDRA
13934422X	828.GONZALEZ FERRERO, PEDRO ANTONIO
44765763N	829.GONZALEZ FIGAR, AARON
72172861B	830.GONZALEZ GAGO, MIRIAM
72051557D	831.GONZALEZ GARCIA, CRISTINA
72138076W	832.GONZALEZ GARCIA, EVA MARIA
13923990C	833.GONZALEZ GARCIA, INMACULADA
72139902B	834.GONZALEZ GONZALEZ, LIDIA
13979026V	835.GONZALEZ GONZALEZ, MARIA
72098641N	836.GONZALEZ GONZALEZ, MARTA
72080905D	837.GONZALEZ GUTIERREZ, SARA
20214366B	838.GONZALEZ IGLESIAS, ADRIANA

LUNES, 5 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 233

DNI	Apellidos y Nombre
72055622A	839.GONZALEZ LAMADRID, LUCIA
72059473J	840.GONZALEZ LASTRA, BARBARA
76949308W	841.GONZALEZ LOPEZ, MARIA SCHEREZADE
72044471F	842.GONZALEZ LOPEZ, SILVIA
71289775X	843.GONZALEZ MARTINEZ, ALMUDENA
72176955B	844.GONZALEZ MARTINEZ, ESTHER
72135498T	845.GONZALEZ MARTINEZ, MARIA JOSE
20201579N	846.GONZALEZ MARTINEZ, MARIA LUISA
72080153Q	847.GONZALEZ MARTINEZ, SARA
71642681G	848.GONZALEZ MENENDEZ, RICARDO
72055879F	849.GONZALEZ MIJARES, LUIS
13791545D	850.GONZALEZ MUÑOZ, MARTA DANIELA
72151963C	851.GONZALEZ ORIA, MARIADEL CARMEN
72057893C	852.GONZALEZ PELAYO, FELIPE
53542049G	853.GONZALEZ PEREZ, PABLO
72099713A	854.GONZALEZ RUBIN, BEATRIZ
72125982Y	855.GONZALEZ RUBIN, MARIA REYES
13789587Y	856.GONZALEZ RUBIO, SUSANA
20219257A	857.GONZALEZ RUIZ, CAROLINA
13942699F	858.GONZALEZ RUIZ, MARIA ANGELICA
13732153A	859.GONZALEZ RUIZ, MARIA LUISA
72099336V	860.GONZALEZ SAN BARTOLOME, MARIA ELENA
72040513M	861.GONZALEZ SANCHEZ, MARIA LOURDES
72050539A	862.GONZALEZ SANTIAGO, EDUARDO
72082534M	863.GONZALEZ SETIEN, MARIA
20198287D	864.GONZALEZ TORRE, MARTA
72053155C	865.GONZALEZ VAZQUEZ, ANA
72098365N	866.GONZALEZ VELEZ, BLANCA ROSA
13938990R	867.GONZALEZ VELEZ, MARIA AMPARO
20213627P	868.GONZALEZ VIAR, BEATRIZ
20215482T	869.GONZALEZ-HERRERA LAGO, PILAR
72082469D	870.GONZALEZ-TORRE SANCHEZ, ELENA
13782066Y	871.GOÑI SAN EMETERIO, MARIA JESUS
20200582G	872.GRACIA MORENO, ANA ISABEL
20217488M	873.GRACIA MORENO, MONICA
72054499F	874.GRANDE GOMEZ, MARIA DE LAS NIEVES
72074854F	875.GRIJUELA SAIZ, IRENE
13934589Q	876.GUERRA ALVAREZ, RAUL
72140976G	877.GUERRA MARTINEZ, MARIA
13790762P	878.GUILLARON MARTINEZ, MARIA ALMUDENA
72683309C	879.GUILLEN ESTEVEZ, LEYRE MARIA
72176303A	880.GURRUCHAGA ARRIBAS, ELENA

LUNES, 5 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 233

DNI	Apellidos y Nombre
72080019C	881. GURRUCHAGA ARRIBAS, MARIA
20188846K	882. GUTIERREZ ABASCAL, ALICIA ESPERANZA
28648686R	883. GUTIERREZ BAÑULS, ALEJANDRA
13918952L	884. GUTIERREZ BUSTAMANTE, RUBEN
72134709Q	885. GUTIERREZ CABEZA, MARIA DEL CARMEN
13774983F	886. GUTIERREZ CAMPORREDONDO, JUAN RAMON
13776927L	887. GUTIERREZ CAMPORREDONDO, MARIA AURORA
53406848C	888. GUTIERREZ CASTAÑEDA, AROA
72039207X	889. GUTIERREZ CASTELLANOS, IRENE
72056532Q	890. GUTIERREZ COBO, MONTSERRAT
13749976R	891. GUTIERREZ COSIO, BERNARDO
72064760X	892. GUTIERREZ CUESTA, BEATRIZ
72133509N	893. GUTIERREZ DEL ANILLO LEBANIEGOS, ELSA
13787824Z	894. GUTIERREZ DEL RIO, MARIA MERCEDES
20193078K	895. GUTIERREZ DIEGO, DANIEL
13774578Q	896. GUTIERREZ DIEGO, LEONOR
13767241Q	897. GUTIERREZ FERNANDEZ, M. ANTONIA
20213078B	898. GUTIERREZ FERNANDEZ DE VILLARA, CARLOS IBAN
71141646R	899. GUTIERREZ FIDALGO, RUT
72068087W	900. GUTIERREZ GALLO, PATRICIA
72141610V	901. GUTIERREZ GARCIA, MANUEL
13942013B	902. GUTIERREZ GARCIA, MARTA
13767989M	903. GUTIERREZ GOMEZ, ANA ISABEL
13938536F	904. GUTIERREZ GOMEZ, GRACIELA
13933600Q	905. GUTIERREZ GOMEZ, M DOLORES
72042141T	906. GUTIERREZ GOMEZ, SARA
72125911G	907. GUTIERREZ GONZALEZ, SERGIO CARLOS
72122848T	908. GUTIERREZ GUTIERREZ, MARIA MERCEDES
13762678F	909. GUTIERREZ HERRERA, JOSE ENRIQUE
72024748H	910. GUTIERREZ IGLESIAS, MARIA MERCEDES
13979316P	911. GUTIERREZ INGUANZO, MARIA JOSE
13929225B	912. GUTIERREZ INGUANZO, MONTSERRAT
13727966W	913. GUTIERREZ JORRIN, MARIA EUGENIA
72145584N	914. GUTIERREZ LLERA, NATALIA
72100358G	915. GUTIERREZ LOBETO, NATALIA
72044316J	916. GUTIERREZ LOPEZ, LOURDES
20219352Y	917. GUTIERREZ LOPEZ, MARTA
72127765H	918. GUTIERREZ MARAÑON, VANESA
72060079K	919. GUTIERREZ MARQUE, MARIA ANGELES
72171489L	920. GUTIERREZ MARTINEZ, KATIA
71261759P	921. GUTIERREZ MONGE, NURIA
20215463G	922. GUTIERREZ OLMEDO, CRISTINA

LUNES, 5 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 233

DNI	Apellidos y Nombre
13981045N	923.GUTIERREZ PEREDA, INMACULADA
72064084R	924.GUTIERREZ PEREZ, AURORA
72131622B	925.GUTIERREZ PEREZ, MARIA INES
13790614K	926.GUTIERREZ PRIETO, MARIA DEL MAR
72062132G	927.GUTIERREZ REGLERO, SARA
72051695D	928.GUTIERREZ SABALA, KENIA LILIVE
80082715G	929.GUTIERREZ SANCHEZ, ISMAEL
13169308Z	930.GUTIERREZ SANTAMARIA, OLGA
72038681J	931.GUTIERREZ SOLORZANO, JUAN
20216954T	932.GUTIERREZ TEJA, BEATRIZ
13776464Q	933.GUTIERREZ TORRE, JOSE ANTONIO
72052476P	934.GUTIERREZ TRUEBA, ALFONSO
72060579S	935.GUTIERREZ TRUEBA, GUILLERMO
13795296B	936.GUTIERREZ VARELA, MARIA PILAR
72171279Q	937.GUZMAN RUIZ, JESUS MIGUEL
72079414J	938.HAYA ALVAREZ, LARA
20208994K	939.HAYA DE VIVAR, YOLANDA DEL
72050413S	940.HAZAS FERNANDEZ, LUCIA
13795022J	941.HELGUERA SOLANA, ANA ISABEL
20209369M	942.HELGUERA SOLANA, LIDIA
71937909G	943.HERA HERMANA, CARMEN LUZ DELA
20192556M	944.HERBON BARQUIN, EVA MARIA
20212880C	945.HERBOSA SOLANA, BEATRIZ
09324499T	946.HERGUEDAS ALONSO, MONICA
72039761N	947.HERNANDEZ ARANCHETA, SILVIA
09342605M	948.HERNANDEZ CORTES, ELENA
70890023K	949.HERNANDEZ GONZALEZ, DANIEL
13775321T	950.HERNANDEZ GUTIERREZ, GONZALO LUIS
72093624D	951.HERNANDEZ GUTIERREZ, GUSTAVO
07957894D	952.HERNANDEZ HERNANDEZ, ANA CARMEN
76923279D	953.HERNANDEZ MARTINEZ, DIANA
72131620D	954.HERNANDEZ MARTINO, VANESSA
50736642E	955.HERNANDEZ PEREZ, LAURA
50736643T	956.HERNANDEZ PEREZ, MARIA ASUNCION
53443164L	957.HERNANDEZ PICAZO, LIDIA
45681651V	958.HERNANDEZ RIESCO, CELINA
17447890K	959.HERNANDEZ TORREMOCHA, MARIA JOSE
07858439Y	960.HERNANDEZ VERDEJO, CARMEN
13713501G	961.HERNANDO NIEVA, MARIA ANGELES
72024516Q	962.HERNANDO RODRIGUEZ, MARIA ANGELES
20200988L	963.HERRAN ANTON, MARIA SUSANA
72135302B	964.HERRAN GONZALEZ, ALMUDENA

LUNES, 5 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 233

DNI	Apellidos y Nombre
13785802Q	965.HERRERA ANTON, MARIA TERESA
13765769Q	966.HERRERA BASTERRETCHE, LUIS JAIME
72060761J	967.HERRERA BENITEZ, JANA
13722431X	968.HERRERA CABRERO, ERNESTO
72185977V	969.HERRERA EGUIA, NURIA
72185976Q	970.HERRERA EGUIA, SARA
72185939W	971.HERRERA EGUIA, SONIA
72139720J	972.HERRERA FERNANDEZ, CECILIA
72139721Z	973.HERRERA FERNANDEZ, MARIA CARMEN
45732300C	974.HERRERA GONZALEZ, ANGEL DAVID
13770257L	975.HERRERA IZQUIERDO, MARIA DOLORES
72038942K	976.HERRERA MULERO, JUAN MANUEL
13789687Z	977.HERRERA PIRIS, LUCIA
20196121M	978.HERRERIA DEL CAMPO, SARA ISABEL
13796378N	979.HERRERIA FERNANDEZ, ISIDRO
20189043B	980.HERRERIAS SAIZ, BEATRIZ
72139790Z	981.HERRERO AGUIRRE, PABLO
72152478Y	982.HERRERO CARRAL, MARIA PILAR
30565392W	983.HERRERO ECENARRO, MIREN ITZIAR
72054598Z	984.HERRERO ESTEBANEZ, ALFREDO
72054806S	985.HERRERO GANDARILLAS, RUBEN
53541207J	986.HERRERO MARTIN, BEATRIZ
13749054E	987.HERRERO QUIRCE, MANUEL
11446289V	988.HERRERO SEVILLA, HENAR
72085117N	989.HIDALGO BOLADO, RAQUEL
72064977C	990.HIDALGO HIDALGO, JOSE
72040731Q	991.HIERRO REVUELTA, ANA
20206386N	992.HIERRO REVUELTA, BEATRIZ
13781942C	993.HOLANDA RAMOS, LOURDES
72176983Q	994.HOLGUIN GARCIA, GALA
20188285N	995.HORNERO CIMIANO, PILAR
72048592B	996.HOSPITAL CORREA, LUCRECIA
13780063G	997.HOYA CICERO, MARIA TERESA
30583323Q	998.HOYO BILBAO, MARIA FATIMA DEL
09308468T	999.HOYO GOMEZ, MARIA PILAR DEL
12781969H	1000. HOYOS ALVAREZ, MONICA
72125014G	1001. HOYOS GUTIERREZ, MARIA BEGOÑA
72174373M	1002. HOZ PEÑA, MIRIAM
47453274L	1003. HOZ SANCHEZ, FRANCISCO DE LA
71145328A	1004. HUEDO DUQUE, FERNANDO
20200901R	1005. HUERTA SANCHEZ, MARIA PILAR
72046128P	1006. HUIDOBRO LLANEZA, PILAR

LUNES, 5 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 233

DNI	Apellidos y Nombre	
72057660V	1007.	HUMARA OBREGON, DAVID
X5718512E	1008.	IAMNITCHI ., ANCA ROXANA
72033921Z	1009.	IBAÑEZ CASARES, PATRICIA
13927457Z	1010.	IBAÑEZ DE LA CUESTA, AMELIA MARIA
72062009L	1011.	IBAÑEZ DEL RIO, MARIO
45686159V	1012.	IBAÑEZ GARCIA, JOSE ANTONIO
71947783B	1013.	IBAÑEZ SAINZ, MARIA
72045258N	1014.	IBARGUREN SEGOVIA, PABLO
72072999S	1015.	IGLESIAS GUTIERREZ, PABLO
13745601L	1016.	IGLESIAS MARTINEZ, JUAN ANTONIO
78917119W	1017.	IGLESIAS SALCEDO, IVAN
76086811M	1018.	ILLAN GUTIERREZ, ARANZAZU
72064826F	1019.	INCERA IGLESIAS, JAVIER
09424630N	1020.	INFIESTA CURTO, YOLANDA
72148455P	1021.	INGELMO FERNANDEZ, SONIA
72126822H	1022.	INGELMO MAZON, CONCEPCION
13749657G	1023.	IÑARRA RODRIGUEZ, ANA MARIA
20213951X	1024.	IÑIGO CANDANEDO, DAVID
13744536N	1025.	IRIARTE LASTRA, CONCEPCION
72144897S	1026.	IRIZABAL PEREZ, GONZALO
72064625J	1027.	IRUN SOUSA, RICARDO
72094772F	1028.	ISABEL GARCIA, BARBARA
13790412A	1029.	ISLA SALCINES, MARIA DEL CARMEN
72037670Z	1030.	IZQUIERDO COBO, RAUL
72059670A	1031.	IZQUIERDO RODRIGUEZ, DESIREE
72062017G	1032.	JARA LEBANIEGOS, PATRICIA
13985100L	1033.	JARA OCEJO, CESAR
20196095W	1034.	JAUREGUI ANTON, BEATRIZ
72091939A	1035.	JIMENEZ BENITO, MARIA EUGENIA
20204131B	1036.	JIMENEZ CAMPO, ANA MARIA
11845999X	1037.	JIMENEZ CENTENO, LUDMILA
78926898Y	1038.	JIMENEZ FERNANDEZ, MAIDER
71339806Q	1039.	JIMENEZ GONZALEZ, ANA TERESA
26009195J	1040.	JIMENEZ RODRIGUEZ, ANTONIO
13768102A	1041.	JIMENEZ VALLINA, SOLEDAD TERESA
26748289W	1042.	JIMENO GIL, MARIA SACRAMENTO
72075340X	1043.	JORDAN PAZ, ALBA
45681105T	1044.	JUAN LLAMAS, IRENE
09432904Y	1045.	JUESAS CELORIO, REBECA
72061863B	1046.	JUEZ LASARTE, TAMARA
20219113C	1047.	JUNCAL LAGO, ANGEL
78880549W	1048.	JURADO BUSTOS, SERGIO

LUNES, 5 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 233

DNI	Apellidos y Nombre	
72172580Y	1049.	KACHKACH MARCOS, DIBA
72273999H	1050.	KUZNETSOV KUZNETSOV, GEORGY
72036480C	1051.	LABORDA COBO, FERNANDO
72152122H	1052.	LABRADOR MARTINEZ, RAQUEL
47454991B	1053.	LABRADOR PLAZUELO, ANTONIO
11930916B	1054.	LAISECA ONAINDIA, ERNESTO
72042340S	1055.	LANDERAS GARCIA, RAQUEL
20192284D	1056.	LANTARON BARQUIN, MARIA MILAGROS
20202852C	1057.	LANUSSE ORTUONDO, IRENE ELIZABETZ
13773273E	1058.	LANUZA GONZALEZ, EVA
72075046S	1059.	LANZA BOLADO, PABLO
72034601G	1060.	LANZA DIAZ, ANA MARIA
13769450V	1061.	LANZA LANZA, ROSA MARIA
72037337A	1062.	LANZA MARIN, RUTH
13794672P	1063.	LANZA RODRIGUEZ, ELISA
20215962C	1064.	LANZA VENERO, MARIA VALVANUZ
72186930G	1065.	LAREDO COBO, NEREA
72132172D	1066.	LARREA AJA, MONICA
13932825T	1067.	LARUMBE CANO, ROSA EVA
72062477G	1068.	LASA GARCIA, JOSE MARIA
72130904Y	1069.	LASO SAÑUDO, MARIA ANGELES
13794540Z	1070.	LASTERRA REY, MIGUEL ANGEL
72103310N	1071.	LASTRA CAGIGAS, SANTIAGO
13931192T	1072.	LASTRA HERNANDEZ, MONICA
45308160T	1073.	LASTRA LAYA, SARA
13758495X	1074.	LASTRA PEREZ, MARIA DEL CARMEN
20208323V	1075.	LATORRE DIAZ, SONIA
13935841A	1076.	LAVIANA GONZALEZ, SONIA
20198365H	1077.	LAVID PARRA, JULIA TRINIDAD
20195121V	1078.	LAVIN BEAR, RAQUEL
13763686A	1079.	LAVIN DEL BARRIO, JAVIER
13792324Y	1080.	LAVIN EGUIA, MARIA DOLORES
72143930Z	1081.	LAVIN LOPEZ, AGUSTIN
20215990W	1082.	LAZARO TEJA, IGNACIO
72064696S	1083.	LEAL PEREZ, ANA
72064695Z	1084.	LEAL PEREZ, INGRID
13762853K	1085.	LENZI MUCIENTES, FERNANDO
13795921S	1086.	LERMA DIEZ, MARIA SOLEDAD
20214894X	1087.	LIAÑO PEREDA, SONIA
72044396R	1088.	LIEBANA MARTINEZ, MARIA
20205186P	1089.	LISASO HERRERIA, MONTSERRAT
13983605L	1090.	LLANA POLANCO, ELENA

CVE-2016-10674

LUNES, 5 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 233

DNI	Apellidos y Nombre	
13757287K	1091.	LLEDIAS VILLA, ALFONSO RAMON
72054864G	1092.	LLORENTE VALCARCEL, SERGIO
13942032F	1093.	LLOVIO RUIZ, ELENA
13930964W	1094.	LLOVIO RUIZ, LUZ MARIA
72040805K	1095.	LOBO PIZARRO, PABLO
13749859E	1096.	LOMBA FALCON, ANA MARIA
13779135L	1097.	LOPEZ ACINAS, MARIA VICTORIA
13796538B	1098.	LOPEZ ALONSO, ALMUDENA
13136101L	1099.	LOPEZ ALONSO, JOSE LUIS
72078945G	1100.	LOPEZ ALVAREZ, LAURA
72145610S	1101.	LOPEZ ARNAIZ, ALICIA
13729690R	1102.	LOPEZ ARRIOLA, AURELIA
71772403Y	1103.	LOPEZ BLANCO, VERONICA
20205416P	1104.	LOPEZ BRASA, ARANZAZU
72071303K	1105.	LOPEZ BUSTAMANTE, MARIA BEGOÑA
72042626W	1106.	LOPEZ BUSTILLO, CRISTINA
72053950X	1107.	LOPEZ CAMPOS, CRISTINA
30683780D	1108.	LOPEZ CANO, PATRICIA
72064997V	1109.	LOPEZ CASAL, RAQUEL
72065806K	1110.	LOPEZ CASTAÑEDA, CAROLINA
20192826E	1111.	LOPEZ DEL RIO, CARLOS
13792255Y	1112.	LOPEZ FERNANDEZ, ELVIRA
72046698A	1113.	LOPEZ FERNANDEZ, OCTAVIO SAMUEL
44615067N	1114.	LOPEZ FLORES, EMMA
71436052F	1115.	LOPEZ GARCIA, JOSE ANGEL
72067740T	1116.	LOPEZ GARRIDO, JAVIER
72052465C	1117.	LOPEZ GARRIDO, RAFAEL
20206105F	1118.	LOPEZ GOMEZ, MARTA
72059383S	1119.	LOPEZ GONZALEZ, EDUARDO
72091250G	1120.	LOPEZ GONZALEZ, LAURA
70801917M	1121.	LOPEZ GUERRA, ALMA MARIA
72069955F	1122.	LOPEZ INCERA, GEMA
20214396H	1123.	LOPEZ LOPEZ, ISABEL
72125124E	1124.	LOPEZ LOPEZ, MARIA LETICIA
72043331V	1125.	LOPEZ MARCANO, MARIA ESTHER
20203500R	1126.	LOPEZ MARTINEZ, MARIA DEL MAR
13935316F	1127.	LOPEZ MATEOS, MARIA DEL SOL
07552334P	1128.	LOPEZ MORENO, ESTHER
20194548L	1129.	LOPEZ ORTIZ, JUAN
72076666W	1130.	LOPEZ PALACIOS, MARTA
72187530Y	1131.	LOPEZ PANDO, VERA TARAKANOVA
53535849Z	1132.	LOPEZ PIDAL, MARIA CARMEN

LUNES, 5 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 233

DNI	Apellidos y Nombre	
34635693Q	1133.	LOPEZ REQUEIJO, MARTIN
72172799H	1134.	LOPEZ SCHWARZ, CRISTINA
72039838C	1135.	LOPEZ VALLE, MONICA
20203290K	1136.	LOPEZ VECI, MARIA ESTELA
46854507B	1137.	LOPEZ-BRAÑAS GONZALEZ, CRISTINA
72057757E	1138.	LOPEZ-DORIGA ESCALANTE, LUCIA
13756854W	1139.	LOPEZ-VAZQUEZ NAVARRO, MARIA DEL PILAR
44904340Z	1140.	LORIZ VILLANUEVA, CARLOS
72074043R	1141.	LOUREDA SOLAR, JESUS
05238776C	1142.	LUCAS LASECA, JOSE MANUEL
13783182H	1143.	LUCAS MUÑOZ, ROCIO
13931024Q	1144.	LUENA RETUERTO, MONICA
72069520D	1145.	LUENA RUIZ, REBECA
03151289J	1146.	LUNA CERVERA, JOSE MARIA
Y0435825N	1147.	LUNGU -, ALINA
20210425A	1148.	LUS SANTISTEBAN, ANA MARIA
72032308B	1149.	LUS SANTISTEBAN, ELENA
10863140X	1150.	MACHIN MURCIEGO, ANGELES
72137656L	1151.	MADERO CAMPO, SARA
72174466Y	1152.	MADRAZO CABALLERO, JUDIT
72048093H	1153.	MADRAZO CASUSO, LAURA
13771939E	1154.	MADRAZO FERNANDEZ, LUCIA
20192685L	1155.	MADRAZO GONZALEZ, MARIA CARMEN
72038275K	1156.	MADRAZO MEDIAVILLA, MARIA JESUS
20203629S	1157.	MADRAZO MEDIAVILLA, MARIA TERESA
20214244G	1158.	MAESTRO GOÑI, ELSA
20214245M	1159.	MAESTRO GOÑI, SILVIA
13767434W	1160.	MAGALDI FERNANDEZ, CRISTINA
72025397T	1161.	MAGALDI TRECEÑO, MARIA TERESA
72086603A	1162.	MAGAÑA GARCIA, DIEGO
20189151G	1163.	MALFAZ LAVIN, EVA
20212542G	1164.	MALO CERRO, CARMEN FATIMA
30687613R	1165.	MANJON RIOS, RAQUEL
71934785P	1166.	MANRIQUE COBIAN, MARTA
72065331Y	1167.	MANTECA ARNAY, NOEMI
72054853Q	1168.	MANTECA GARCIA, OSCAR
72140506V	1169.	MANTECON ESCALANTE, LARA
20210829Q	1170.	MANTECON MARTINEZ-CONDE, ANA MARIA
13788641A	1171.	MANTECON PEREZ, MARIA CARMEN
13941444V	1172.	MANTECON RUIZ, ANA BELEN
70815847C	1173.	MANZANO PEREZ, MARIA
13792418P	1174.	MARAÑON CASANOVAS, MARIA AMELIA

LUNES, 5 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 233

DNI	Apellidos y Nombre	
72070567K	1175.	MARAÑON GANDARILLAS, MARIA LUCIA
72133478G	1176.	MARCANO GOMEZ, NORA
13796584B	1177.	MARCILLA ARGÜELLES, MARIA SOLEDAD
72064078H	1178.	MARCOS ALONSO, PAULA
72138896V	1179.	MARCOS GOMEZ, ZAIRA
72057484W	1180.	MARIN AGORRETA, ALBERTO
72057485A	1181.	MARIN AGORRETA, ALEJANDRO
72038920E	1182.	MARIN GARCIA, LORENA
72076217J	1183.	MARQUE HERRERA, ANDRES RAMON
72126750S	1184.	MARTIN ZORNOZA, FRANCISCO JAVIER
20209155K	1185.	MARTIN ALONSO, RAQUEL
72035365D	1186.	MARTIN BASCO, MARIA JESUS
78940172D	1187.	MARTIN BEITIA, ANIA
20207199C	1188.	MARTIN FERNANDEZ, PALOMA
72088209E	1189.	MARTIN GONZALEZ, ELSA
20176964F	1190.	MARTIN GONZALEZ, RICARDO
20198666C	1191.	MARTIN HAYA, CRISTINA
20218880V	1192.	MARTIN HERNANDEZ, FRANCISCO
72033861T	1193.	MARTIN LEZCANO, GUSTAVO
72099563Z	1194.	MARTIN MARTINEZ, LIDIA
72128576R	1195.	MARTIN PUENTE, AUREA JULIA
12771371T	1196.	MARTIN RUEDA, ELENA
20208144E	1197.	MARTIN SORIA, JOSE LUIS
72064380K	1198.	MARTIN SORIA, MARIA GUADALUPE
71926209B	1199.	MARTIN TORICES, MARIA ISABEL
72031600Q	1200.	MARTIN TORRE, ALDA
72102240T	1201.	MARTIN VARELA, LEYRE
72032106Q	1202.	MARTIN VEGA, JUNCAL
48356749P	1203.	MARTINEZ CARRETERO, ALBA
30608438S	1204.	MARTINEZ ALVAREZ, ALBERTO
35461727M	1205.	MARTINEZ ALVAREZ, DOLORES GLADIS
09770897Z	1206.	MARTINEZ AMIGO, GUSTAVO ADOLFO
20204474D	1207.	MARTINEZ APARICIO, SONIA
13766191R	1208.	MARTINEZ AURORA, MARIA EMMA
20191441V	1209.	MARTINEZ AURORA, MARIA ROSA
72141628N	1210.	MARTINEZ BARREDA, LAURA
72156678C	1211.	MARTINEZ CABARGA, VICTOR
72093312L	1212.	MARTINEZ CAMPUZANO, EDUARDO
13935605C	1213.	MARTINEZ CHOCAN, MARIA PAZ
20212001S	1214.	MARTINEZ COBO, MARIA MERCEDES
13933120L	1215.	MARTINEZ CRESPO, NURIA
52893882T	1216.	MARTINEZ DE LA CASA GARCIA, DAVID

LUNES, 5 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 233

DNI	Apellidos y Nombre	
72036246Q	1217.	MARTINEZ DE LA CONCHA, MARIA
72101041C	1218.	MARTINEZ FERNANDEZ, ANGELA
72044986Q	1219.	MARTINEZ FUENTES, CARMEN ROSA
72059724B	1220.	MARTINEZ GALVAN, TAMARA
20202249S	1221.	MARTINEZ GARCIA, MARIA
72037013R	1222.	MARTINEZ GARCIA, RAQUEL
72052270D	1223.	MARTINEZ GARCIA, ROSA MARIA
72173588W	1224.	MARTINEZ GARZON, MELBA
72070698Z	1225.	MARTINEZ HERVAS, IRENE
78953357S	1226.	MARTINEZ HORTELANO, CARLOS
72073257C	1227.	MARTINEZ HOYOS, MARIA BEGOÑA
72040394R	1228.	MARTINEZ IBAÑEZ, VANESA
14611453J	1229.	MARTINEZ MARIANINI, ANA BELEN
72061636Z	1230.	MARTINEZ MARTIN, BEATRIZ
52413518Z	1231.	MARTINEZ MARTIN, MARIA LUISA
72077623Q	1232.	MARTINEZ MARTINEZ, ALICIA
20211672P	1233.	MARTINEZ MEDIA, ZORAIDA
20199350Z	1234.	MARTINEZ MERCAPIDE, MARIA
20207247E	1235.	MARTINEZ ORTIZ, MARIA NIEVES
13770395L	1236.	MARTINEZ ORTIZ, YOLANDA
20189356W	1237.	MARTINEZ OSABA, LETICIA
11429291Q	1238.	MARTINEZ PALOMARES, MONTSERRAT INES
20204019Z	1239.	MARTINEZ PASCUA, RICARDO
13786545T	1240.	MARTINEZ POLANCO, ALBERTO
72065712L	1241.	MARTINEZ RIVAS, SERGIO
20219705Z	1242.	MARTINEZ RUILOBA, CAROLINA
72039787S	1243.	MARTINEZ SANCHEZ, OLIVIA
72073919S	1244.	MARTINEZ TOME, OLGA
20207550A	1245.	MARTINEZ UGARTE, RAQUEL
72134994W	1246.	MASCIOTRA CASTILLO, MARTA
13782356C	1247.	MATA COBOS, ISABEL
45876396K	1248.	MATAMOROS CARVAJAL, ESTRELLA
72044750X	1249.	MATE DE LA LASTRA, LAURA
72087834S	1250.	MATEO LOPEZ, COVADONGA DE
71934904N	1251.	MATEU VALDEZATE, MARIA
13772874Z	1252.	MAYORDOMO JENARO, MARIA ANGELES
72089949Z	1253.	MAZA GONZALEZ, PAULA
20204213R	1254.	MAZA MARTINEZ, GEMA
13173804W	1255.	MEDIA RANERO, OLATZ
72053782A	1256.	MEDIAVILLA GOMEZ, JOSE LUIS
72066514Q	1257.	MEDINA GOMEZ, PATRICIA
12383198K	1258.	MEDINA LEIVA, SANDRA MARIA

LUNES, 5 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 233

DNI	Apellidos y Nombre	
72150369J	1259.	MEDINA MERE, LAURA
20218158P	1260.	MEDINA SAIZ, ALEJANDRA
13777391T	1261.	MEGIDO MELENDRE, PEDRO JOSE
72143611V	1262.	MELON GARCIA, ELENA
72135679C	1263.	MENDEZ GARCIA, CRISTINA
72049523E	1264.	MENDOZA COBO, CAROLINA CRISANTA
53559888H	1265.	MENENDEZ DEL POZO, DESIREE
72057420F	1266.	MENENDEZ GOMEZ, MARINA
71424307S	1267.	MERAYO CUESTA, SERGIO
12767729S	1268.	MERINO ESTALAYO, NELIDA
20195073S	1269.	MERINO FERNANDEZ, FRANCISCA
13769128V	1270.	MERINO QUIJANO, FRANCISCO JOSE
13754104N	1271.	MERUELO RUIZ, MARIA TERESA
72078551R	1272.	MICHELENA AROBES, COVADONGA
13915426N	1273.	MIER GOMEZ, JOSE MARIA
72094500B	1274.	MIER GONZALEZ, CRISTINA
20198505C	1275.	MIER MAYORDOMO, BIBIANA
13793523D	1276.	MIER PORTILLA, LUCINDA
72175413X	1277.	MIER TORRE, CAMILA
13774728M	1278.	MIGUEL ALVARADO, ANA MARIA DE
72069632Y	1279.	MIGUEL CALDERON, ESTER DE
13781102P	1280.	MIGUEL DEL RIO, MERCEDES
73208457D	1281.	MIGUEL ENCINAR, PILAR DE
20204424M	1282.	MIGUEL LEON, AMAYA
71014381H	1283.	MIGUELEZ MARTINEZ, DAVID
72178853T	1284.	MIGUENS DIAZ, SANDRA
71131655S	1285.	MIGUEZ ZARZUELA, MONICA
72035898J	1286.	MILLAN RENEDO, JULIO CESAR
72173290A	1287.	MINGUEZ FERNANDEZ, MACARENA SOFIA
20199349J	1288.	MINTEGUIAGA GUTIERREZ, AITOR
72188013Y	1289.	MISAS PEREDA, MARIA ESTER
13745910Y	1290.	MIYARES GOMEZ, ANA ISABEL
71938218Z	1291.	MOGROVEJO ESPINOSA, JUAN ADOLFO
13764573Q	1292.	MOLINERO BAILO, M. DEL CARMEN
72146646Q	1293.	MOLINO ESCALANTE, MARIA EUGENIA
20210140V	1294.	MONAR DEL CASTILLO, ANDREA
27471874F	1295.	MONTELONGO GARCIA, MARIA CONSUELO
13131419Y	1296.	MONTES ALEGRE, MARIA PILAR
13791600H	1297.	MONTES ANDREU, MONICA
13938396M	1298.	MONTES ANTA, MARIA AURORA
72082443Y	1299.	MONTES CALLEJA, VIRGINIA
20210003H	1300.	MONTES COTERILLO, RAQUEL

CVE-2016-10674

LUNES, 5 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 233

DNI	Apellidos y Nombre	
72087531B	1301.	MONTES DE NEIRA DE LA TORRE, IRENE
13906200D	1302.	MONTES GONZALEZ, ANA MARIA
07984619P	1303.	MONTES LASO, MARIA MERCEDES
13942493P	1304.	MONTES PEON, DAVID
13933722T	1305.	MONTES PEON, MARIA
13930268L	1306.	MONTES PEREZ, ANA GEMA
72061687L	1307.	MONTOYA DIESTRO, FERNANDO
72089852D	1308.	MORA CAMARGO, MILAGROS
13794514B	1309.	MORA DIAZ DE RABAGO, BIBIANA
13778610T	1310.	MORA GOYA, IGNACIO DE LA
72047345Y	1311.	MORA LAVIN, ANA CAROLINA
13937433P	1312.	MORAL VEGA, MARTIN JOSE
72098400R	1313.	MORALES GARCIA, MARIA DEL MAR
28726122L	1314.	MORAN COSTAS, MARIA CARMEN
44905717B	1315.	MORAN MORAN, FERNANDO
09784227G	1316.	MORAN ROZAS, RUTH MARIA
20189929T	1317.	MORANTE HERRAN, MARIA ANGELES
72041247A	1318.	MORENO BARCENILLA, PAULA
13778856Q	1319.	MORENO MADRAZO, JAIME
72041462B	1320.	MORENO PORRAS, AMANDA
72041461X	1321.	MORENO PORRAS, ESTELA
72088764W	1322.	MORENO RUIZ, IRIS
20197498W	1323.	MORENO SETIEN, MARIA ELENA
72095925X	1324.	MORETA ABASCAL, MARTA
72085576B	1325.	MORO PALACIOS, ISABEL
20213942R	1326.	MORO RUIZ, LAURA
13773807G	1327.	MOROSO DIEZ, ANA MARIA
72087635T	1328.	MOVELLAN INGELMO, VICTORIA
72046806L	1329.	MOVELLAN LOMBILLA, DIEGO
09328812N	1330.	MOYANO RUIZ DE ALEGRIA, MONICA
72177103K	1331.	MOZOTA HOLGUERAS, JESUS MARIA
49028905N	1332.	MUÑIZ ALARIO, MARTA
71877188A	1333.	MUÑIZ VARELA, PAULA
72051507M	1334.	MUÑOZ BUENDIA, GUILLERMO
20205118D	1335.	MUÑOZ CUETO, RAQUEL
04213298C	1336.	MUÑOZ GOMEZ, ALVARO
72038516D	1337.	MUÑOZ LLATA, LARA
72054504N	1338.	MUÑOZ MARTITEGUI, ZURIÑE
13771405V	1339.	MUÑOZ RUISOTO, MARIA ANGELES
02253415J	1340.	MUÑOZ VERGARA, RAQUEL
73243688G	1341.	MURILLO SAURAS, LIDIA
72177380E	1342.	MURUETA RUIZ, MARIA ROSA

LUNES, 5 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 233

DNI	Apellidos y Nombre	
20200681B	1343.	NATES FLORENTINO, ROSANA
20194762A	1344.	NAVARRO CABALLERO, ANTONIO
72079077K	1345.	NAVARRO CAPDEVILA, DAVID
11918856A	1346.	NEILA JARAMILLO, MARIA DEL MAR
20189357A	1347.	NICHOLLS GALLEGO, SIMONA ENRIQUETA
20194090K	1348.	NIETO MORO, ROGER
72072341R	1349.	NIETO PEREZ, MARIA BEATRIZ
72177867A	1350.	NIETO PEREZ, SERGIO
72129036R	1351.	NIETO TEJERA, MARIA TERESA
12387658L	1352.	NOGUEIRA MUELAS, RAFAEL CARLOS
72070580B	1353.	NOVAL LLANO, MARIA JOSE
72060158P	1354.	NOZAL ASENJO, ROSA OLVIDO
72053494Z	1355.	NUÑEZ DE LA FUENTE, JUAN
72174176S	1356.	NUÑEZ FERNANDEZ, ANA
13774841A	1357.	NUÑEZ ORTIZ, MARIA JOSE
20207575M	1358.	NUÑEZ REAL, MARIA EMILIA
13744066W	1359.	NUÑO GALLO, MARIA DEL MAR
07965176T	1360.	NUÑO RODRIGUEZ, EMILIO JUAN
13793756N	1361.	OBREGON MOLLINEDO, BEGOÑA
72033114N	1362.	OBREGON PUENTE, MARTA
72083050S	1363.	OCEJA COSGAYA, ALEJANDRO
72060596D	1364.	OCEJO LEIRA, LUCIA
41095369G	1365.	OCHOA CASAS, CAROLINA MARIA
72135295G	1366.	OCHOA CUETARA, ANA
72149024W	1367.	ODRIOZOLA GARCIA, FRANCISCO JAVIER
72087403K	1368.	ODRIOZOLA LLORENTE, LAURA DE
72096862G	1369.	OLAVARRIETA IBAÑEZ, JON
72043520E	1370.	ONTANEDA IGLESIAS, MARIA IRENE
13783942L	1371.	ONTANEDA MARTINEZ, AURORA
13939624Z	1372.	ORDOÑEZ RUBIO, ROSA MARIA
13980880P	1373.	OREÑA CIBRIAN, MONICA
72075174M	1374.	ORGAZ RAMOS, ALEXANDRA
72087939M	1375.	ORIA BILBAO, LAIDA
72040114C	1376.	ORIA CABRIA, VERONICA
20218238L	1377.	ORIA HIERRO, DAVID
72132529K	1378.	ORIVE HIDALGO, MONICA
09429703W	1379.	ORTEA LLERA, BORJA
20202867N	1380.	ORTEGA GARCIA, DIANA
20195132M	1381.	ORTEGA PRADO, RAQUEL
34099807F	1382.	ORTEGA SANCHEZ, RAUL
13769746Z	1383.	ORTIZ BEDIA, ROSA MARIA
20193118S	1384.	ORTIZ CASTILLO, MARIA CARMEN

LUNES, 5 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 233

DNI	Apellidos y Nombre	
13784573Y	1385.	ORTIZ CASTILLO, MARIA JOSE
13794989A	1386.	ORTIZ COBO, LUCIA
72073278H	1387.	ORTIZ FERNANDEZ, LUCIA
72086567J	1388.	ORTIZ GARCIA, JAIME
72034513P	1389.	ORTIZ GARCIA, LORENA
72046463K	1390.	ORTIZ GARCIA, YOLANDA
20188546C	1391.	ORTIZ GOMEZ, MARIA ELENA
72047013L	1392.	ORTIZ GONZALEZ, ELENA
72068459Y	1393.	ORTIZ MARTIN, ISABEL
72064554B	1394.	ORTIZ MAZA, DAVID
72087641Y	1395.	ORTIZ MAZA, MIREN
72085617Y	1396.	ORTIZ PORTILLA, ANGELA
13907908S	1397.	ORTIZ RUEDA, ANA AMPARO
20216307C	1398.	ORTUETA YLLERA, MARTA
13768354W	1399.	ORTUETA YLLERA, SONIA MARIA
20217272L	1400.	ORUÑA SOLARANA, LORENA
72209075T	1401.	OSCCO LUDEÑA, HILDA JUSTINA
13788938R	1402.	OSORIO MANSO, FRANCISCO JAVIER
13978586Z	1403.	OTERO CRESPO, MARIA NIEVES
13791732N	1404.	OTERO GOMEZ, SILVIA
72140705D	1405.	OTERO HIDALGO, AINOA
13790122N	1406.	OTERO SAIZ, MARIA LUISA
72090490A	1407.	PABLO BARCENA, GIOVANA DE
72280156B	1408.	PADILLA BOHORQUEZ, DELMIS DEL CARMEN
20219066L	1409.	PADILLA RODRIGUEZ, MARIA
72095415Y	1410.	PALACIO ESTEBAN, MARIA ROSA
72085280Z	1411.	PALACIO GARCIA, SARA
09443797C	1412.	PALACIOS DIAZ, LAURA
72039724K	1413.	PALACIOS DIAZ DE LA ESPINA, JORGE PABLO
13745848J	1414.	PALACIOS GONZALEZ, MARIA VICTORIA
72175684M	1415.	PALACIOS MEDIAVILLA, LORENA
32879266F	1416.	PALACIOS RODRIGUEZ, PABLO
13979911M	1417.	PALACIOS RUISANCHEZ, MARIA ISABEL
72053332J	1418.	PALACIOS RUIZ, PEDRO JOSE
13724802N	1419.	PALAZUELOS SALAS, EMILIO
72056828J	1420.	PALLEIRO GARCIA, SILVIA
50896641X	1421.	PALOMAR MOLERO, ARANTZA
13984250C	1422.	PARDO CASTAÑEDA, LUIS MANUEL
72054351C	1423.	PARDO DIEGO, RAMIRO
20205573G	1424.	PARDO FERNANDEZ, ANA ISABEL
72037176A	1425.	PARDO LLEDIAS, JAIME
71277419M	1426.	PAREDES EXPOSITO, CRISTINA

CVE-2016-10674

LUNES, 5 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 233

DNI	Apellidos y Nombre	
72054723R	1427.	PAREDES MUELA, PATRICIA
13736381E	1428.	PARRADO NSANG, CARMEN
70979792K	1429.	PASCUAL BAJO, MARIA DEL MAR
13735942C	1430.	PASCUAL FERNANDEZ, MARIA LUZ
72035695V	1431.	PASCUAL SANTOS, ELENA
72029965Z	1432.	PASCUAL SEISDEDOS, ROSA MARIA
72135998V	1433.	PASTOR DOSAL, PATRICIA
13771570K	1434.	PASTOR LAHERRAN, MARIA
20213830G	1435.	PASTRANA MARTINEZ, JOSE MANUEL
35462459R	1436.	PAZ CARABIA, SERGIO
72042849H	1437.	PAZOS ALBERI, ESTHER
20219465G	1438.	PAZOS ARRUTI, VIRGINIA
72095315K	1439.	PAZOS ROIZ, DANIEL
41741643R	1440.	PEDRAJA CAYON, SILVIA
72197987K	1441.	PEDRAJA CRESPO, AGUSTIN
72033477F	1442.	PEDRAJA GONZALEZ, RAQUEL
52501873A	1443.	PEDRAZA MARQUEZ, GENOVEVA
52501872W	1444.	PEDRAZA MARQUEZ, PAZ
13767758G	1445.	PEDROSA BEIVIDE, ANGEL
72056150W	1446.	PELAYO DIEGO, CONCEPCION
72128724B	1447.	PELAYO FERNANDEZ, MARIA TERESA
20208089J	1448.	PELAYO LOPEZ, MARIA TERESA
72145155C	1449.	PELAYO PELAYO, MANUEL
72043076S	1450.	PELAYO PELAYO, PILAR
72143214B	1451.	PELAYO PELAYO, ROSA MARIA
13761316W	1452.	PELAYO ROJO, JOSE MIGUEL
72173412X	1453.	PELLEJERO TORRES, PATRICIA
72089969B	1454.	PELLON BARBERO, CARMEN
20189017P	1455.	PELLON OLALLA, JOAQUIN
72097557D	1456.	PELLON RUESGA, BEATRIZ
20189137J	1457.	PENA RUIZ, MARTA
72066175E	1458.	PENAGOS PERALES, DAVID
16595936X	1459.	PEÑA DE MARCOS, DANIEL
31696236M	1460.	PEÑA DEL OLMO, MARIA
72075823X	1461.	PEÑA RODRIGUEZ, MARINA
13783525Q	1462.	PEON SALAS, SILVIA
13934071G	1463.	PERA GONZALEZ, SARA ISABEL
72061179V	1464.	PERAL LORENZO, LYDIA
72131395Z	1465.	PERALES CACHO, ROCIO
53452929D	1466.	PERAMO BARROS, MYRIAM
72143143D	1467.	PEREA MORA, BEGOÑA
71280777M	1468.	PEREDA ARCE, CARLOS DAVID

LUNES, 5 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 233

DNI	Apellidos y Nombre	
20212960P	1469.	PEREDA BLANCO, MONICA
72151160E	1470.	PEREDA GARCIA, ESTHER
72067136V	1471.	PEREIRA BARCENA, CAROLINA
72041625J	1472.	PEREIRA BARCENA, LIDIA MARIA
20216433P	1473.	PEREIRA BARCENA, MARIA CRISTINA
72099996X	1474.	PEREZ ABASCAL, ROGELIO
72083325Z	1475.	PEREZ ALBUJAR, JAVIER AMADOR
72036253T	1476.	PEREZ ALONSO, MARTA
72144416V	1477.	PEREZ ALVAREZ, CARLOS
72173414N	1478.	PEREZ ALVAREZ, PATRICIA
20216172T	1479.	PEREZ ANDRES, RAQUEL
05361346T	1480.	PEREZ ARELLANO, FRANCISCO JAVIER
71127200E	1481.	PEREZ BLANCO, ROBERTO
09804122G	1482.	PEREZ CASTRO, SUSANA
20195545G	1483.	PEREZ COBO, MARIA CRISTINA
13982806W	1484.	PEREZ COBO, MONICA
72134438K	1485.	PEREZ CUESTA, MARIA
72142658F	1486.	PEREZ DE COS, SARA
13755714N	1487.	PEREZ DIAZ, JULIO
72033192K	1488.	PEREZ DOBARGANES, JOSE
30693733A	1489.	PEREZ FERNANDEZ, VANESSA
72061545S	1490.	PEREZ GARCIA, ALBA
20198668E	1491.	PEREZ GARCIA, JAVIER
72082594L	1492.	PEREZ GOMEZ, MARIA LUISA
20200244B	1493.	PEREZ GOMEZ, MARIA ROCIO
13920282S	1494.	PEREZ GUTIERREZ, MARIA BEATRIZ
25167301B	1495.	PEREZ HERNANDO, JAIME
50115176Q	1496.	PEREZ HOLANDA, ANGELA
72086092K	1497.	PEREZ LASTRA, GAËLLE
30642182H	1498.	PEREZ MARTINEZ, BEATRIZ
72034991A	1499.	PEREZ MARTINEZ, PATRICIA
20204918Q	1500.	PEREZ ORTEGA, MARIA MILAGROS
76942243K	1501.	PEREZ PARRONDO, MARIA LUISA
13980190P	1502.	PEREZ PASCUAL, MARTA
72095651N	1503.	PEREZ PEREDO, MARTA
72142091S	1504.	PEREZ POO, MIRIAM
13923328W	1505.	PEREZ PRADO, ROCIO
72129506B	1506.	PEREZ QUEVEDO, ROSA
13939975C	1507.	PEREZ RAMOS, SARA
13788759Y	1508.	PEREZ RIVERO, MARIA CRISTINA
13784464N	1509.	PEREZ RIVERO, MARIA MERCEDES
30684653P	1510.	PEREZ RODRIGUEZ, BEATRIZ

CVE-2016-10674

LUNES, 5 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 233

DNI	Apellidos y Nombre	
12755308Z	1511.	PEREZ ROMAN, PABLO
72072702V	1512.	PEREZ ROSALES, RAQUEL
72076887Q	1513.	PEREZ RUIZ, IGOR
72066028J	1514.	PEREZ SAIZ, GEMA
72127941X	1515.	PEREZ SAN MIGUEL, MARIA JOSE
72089403C	1516.	PEREZ SAN MIGUEL, SARA
13913980S	1517.	PEREZ SANCHEZ, MARIA ANTONIA
72126897R	1518.	PEREZ SECO, JORGE
13791017X	1519.	PEREZ SOTO, ANA MARIA
20214848X	1520.	PEREZ TEJA, BEATRIZ
20193062M	1521.	PEREZ TRUEBA, FERMIN
44911426Q	1522.	PEREZ VIDAL, ERICA
13776210S	1523.	PEREZ-LLANTADA AMUNARRIZ, ICIAR
13912131Y	1524.	PEREZ-VALLE ESTEBAN, ESTELA MARIA
13796679Z	1525.	PERNIA LOPEZ, MARIA BELEN
20217192P	1526.	PEROJO GUTIERREZ, ARANTZA
72176374M	1527.	PEROJO GUTIERREZ, ESTIBALIZ
45666658C	1528.	PEROJO GUTIERREZ, FABIOLA
20214541W	1529.	PESQUERA RIOS, INES
30658222G	1530.	PETEIRO HERMIDA, JOSE RAMON
13780987P	1531.	PIELAGO JIMENEZ, ANA
13750450S	1532.	PIERNAS SARABIA, JORGE
30808408T	1533.	PINEDA TOLEDANO, OLGA
72049737Y	1534.	PINEDO ZAYAS, PATRICIA
72087006S	1535.	PINO ROQUE, REBECA DEL
13979368Z	1536.	PIÑERA GRANDA, RAQUEL
71128949T	1537.	PIQUERO GONZALEZ, CARLOS AURELIO
72196361M	1538.	PISA ALUNDA, LUIS DAVID
11792718C	1539.	PLATAS LALEONA, LUISA
72075651E	1540.	PLAZA SALAS, GUILLERMO
72074805G	1541.	POLA MARIÑAS, ANGELA
72137128C	1542.	POLANCO GARCIA, GONZALO
72103683V	1543.	POLANCO ROTAECHE, GUILLERMO
72034591V	1544.	PONCELA DE LA PEÑA, BEATRIZ
72138098R	1545.	PONGA GOMEZ, MARIA DEL MAR
72070197L	1546.	PONTONES BARQUIN, MARIA DEL PILAR
72136555E	1547.	POO HERRERO, PEDRO ANTONIO
X6515735L	1548.	POP -, MONICA IOANA
72076620W	1549.	PORRAS PRADA, HECTOR
13753943N	1550.	PORTILLA LUPION, MARIA PILAR
72043156A	1551.	PORTILLA MALFAZ, PATRICIA
72084497J	1552.	PORTILLA PINOSCH, LAURA MARIA

LUNES, 5 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 233

DNI	Apellidos y Nombre	
72101093A	1553.	PORTILLO GALLASTEGUI, SILVIA
72131408G	1554.	POSADA GUTIERREZ, ISABEL
72065223J	1555.	POSTIGO CAYON, SARA
13940601W	1556.	POSTIGO GUTIERREZ, MARIA ROSA
20200688H	1557.	POSTIGO RUIZ, ALFONSO
72065980B	1558.	POZA BARCENA, BEATRIZ
72070784P	1559.	POZA MAZUELAS, NURIA
72049898Y	1560.	POZO DEL POZO, CESAR DEL
72079626H	1561.	POZO PEREZ, ROSA ANA DEL
72277190N	1562.	PRADA ESPINOZA, CARLA ELIZABETH
72076728H	1563.	PRAT GIL, ABEL
13927469A	1564.	PRELLEZO DE LA RIVA, ELVIRA
20215615H	1565.	PRELLEZO LOPEZ, GEMA
20189540W	1566.	PRESMANES ALONSO, MARIA ESTHER
10893724G	1567.	PRIETO ALONSO, AMADOR
09407534M	1568.	PRIETO GARCIA, CARMEN
72055987T	1569.	PRIETO GORRICO, PALOMA
13773049M	1570.	PRIETO HERRERA, BELINDA
13784996S	1571.	PUCHE PEREZ, MARIA LUISA
13922535Z	1572.	PUENTE GOMEZ, LUIS ANGEL
72138219F	1573.	PUENTE HIERRO, OSCAR
20209388R	1574.	PUENTE PEÑA, SOFIA ROSARIO
72181019G	1575.	PUENTE REDONDO, MIRIAM
20191352C	1576.	PUERTA BARTOLOME, BLANCA
72055230W	1577.	PUIG-PEY GONZALEZ, MONICA
72031756B	1578.	QUEVEDO GUTIERREZ, NURIA
72128067K	1579.	QUEVEDO PEDROSA, FERNANDO
72153824H	1580.	QUEVEDO SAINZ, ASIER
72153825L	1581.	QUEVEDO SAINZ, DANIEL
13930153L	1582.	QUEVEDO TORRE, AMALIA
72089768V	1583.	QUIJANO MORA, DANIEL
72362039Z	1584.	QUIJIJE QUIJIJE, JANNETH MARIOXI
13780104E	1585.	QUINTANA COBO, MERCEDES
72047660E	1586.	QUINTANA COBO, ROCIO
13735976P	1587.	QUINTANA GOYENECHÉ, JOSE JAVIER
72041860H	1588.	QUINTANA LOZA, BARBARA
72039648Z	1589.	QUINTANA ORTIZ, IRENE
72044426P	1590.	QUINTANA REVUELTA, REBECA
13978879P	1591.	QUINTANAL CAYON, PEDRO
20194750Z	1592.	QUINTANILLA BUSTAMANTE, RAUL
20190104Z	1593.	QUINTANS CANO, CONSTANTINO
75746794C	1594.	QUINTERO SOLANA, VIRGINIA

CVE-2016-10674

LUNES, 5 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 233

DNI	Apellidos y Nombre	
13776457D	1595.	QUINTIAL CUESTA, GASPAR
13788387W	1596.	RABA MANRIQUE, MARIA BELEN
72062919D	1597.	RABINAL MINGUEZ, CARLOS
72034506R	1598.	RABINAL MINGUEZ, CRISTINA
50217010Y	1599.	RAMIREZ LOPEZ, EVA
30245776V	1600.	RAMOS ARROYO, JAVIER
13767567C	1601.	RAMOS GONZALEZ, MARIA TERESA
44824392Z	1602.	RAMOS MUJICO, VANESA
75263030S	1603.	RAMUDO IGLESIAS, MONICA
72078555M	1604.	RASILLA QUEVEDO, LAURA DE LA
72038368E	1605.	RAU FERNANDEZ, KARINA CECILIA
45628821H	1606.	RAZQUIN ORTUONDO, ELIXABETE
72128708H	1607.	REAL GUTIERREZ, MARIA ELVIRA
72152126E	1608.	REAL GUTIERREZ, REBECA
72038039S	1609.	REAL HIGUERA, HERNAN
72062000X	1610.	REBOLLO HERRERA, PABLO
72079215K	1611.	RECIO GONZALEZ, LIDIA
46065333J	1612.	RECIO SANZ, DIANA
11430078K	1613.	REIG RUIZ, MARIA ISABEL
72072876F	1614.	REIGADAS MANTECA, TANIA
20217109V	1615.	RENEDO GARCIA, JOSE ANTONIO
20214021B	1616.	RENERO FERNANDEZ, VIRGINIA
72083758X	1617.	RENERIA LOPEZ, BEATRIZ
72145769J	1618.	REVENGA PEÑA, PATRICIA
20203964M	1619.	REVILLA CASUSO, SONIA
13753948V	1620.	REVILLA FERNANDEZ, OSCAR
72033674C	1621.	REVUELTA ARAUJO, MARIA ZULEMA
13754148X	1622.	REVUELTA ARGUESO, MARIA LUISA
72070037C	1623.	REVUELTA BEDIA, CRISTINA
12757726V	1624.	REVUELTA GOMEZ, ROSARIO
72146511L	1625.	REVUELTA RODRIGUEZ, LAURA
72098006K	1626.	REVUELTA SALCINES, ALBERTO
72027727F	1627.	REY HAYA, ANA ANTONIA
72208524R	1628.	REY MILLAN, CARMEN
53530954H	1629.	REY NAVA, JUAN CARLOS
72156177W	1630.	RIANCHO FERNANDEZ, AIDA
72101941T	1631.	RIANCHO TERAN, LETICIA
72035594P	1632.	RIBAS MADRAZO, ALINDA MARIA
13150996X	1633.	RICA GARCIA, M.ANGELES DE LA
72179452R	1634.	RICONDO GARCIA, SARAY
46773648C	1635.	RINCON GARCIA, AITOR
13756845Q	1636.	RINCON LOPEZ, ANTONIO

LUNES, 5 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 233

DNI	Apellidos y Nombre	
72130803C	1637.	RIO CRUZ, ELSA DEL
72075416V	1638.	RIO GIL, RAQUEL DEL
72040741A	1639.	RIO GONZALEZ, MARIO DEL
20194556G	1640.	RIO ITURRIAGA, ELISA DEL
13794508M	1641.	RIO LOPEZ, JESUS DEL
13788028B	1642.	RIO MEÑACA, AURORA DEL
72171859K	1643.	RIO MERINO, LAURA
72173888A	1644.	RIO PUENTE, CLARA DEL
20189658M	1645.	RIO RUIZ DE LA PRADA, MARIA JESUS DEL
20212889Y	1646.	RIOS CASTAÑEDA, VERONICA
79018079S	1647.	RIOS GONZALEZ, MIGUEL
13927632M	1648.	RIOS GUTIERREZ, ANA MARIA
32806931F	1649.	RIOS PEREIRO, ANA MARIA
72032320T	1650.	RIOS SUAREZ, LORENA
13907156E	1651.	RIVA BARCENILLA, ANA DE LA
00799319T	1652.	RIVAS ALARCON, FRANCISCA
20206523B	1653.	RIVERA BLANCO, ZULEMA
13761684W	1654.	RIVERA DOMENECH, MIGUEL
72076113R	1655.	RIVERO DIEGO, FRANCISCO
20174855Z	1656.	RIVERO VENTOSA, NEREA
72137597Y	1657.	ROBLES FERNANDEZ, AIDA
34005293T	1658.	ROBLES LAIN, ANGELA
20169164G	1659.	ROCA CASTRO, MARIA JOSE
71632373T	1660.	ROCHA IGLESIAS, JULIO ANTONIO
20219461T	1661.	RODILLA BENITO, CARMEN
09771290Q	1662.	RODRIGUEZ ALONSO, ANGEL LUIS
20206319Z	1663.	RODRIGUEZ AYESTARAN, ANA MARIA
72041282S	1664.	RODRIGUEZ BEDIA, MARIA TERESA
13757749T	1665.	RODRIGUEZ CIMIANO, MARIA GEMA
32818926L	1666.	RODRIGUEZ DAROCA, MONICA
13789767W	1667.	RODRIGUEZ DE LA IGLESIA, JUAN
13781161K	1668.	RODRIGUEZ DE LA IGLESIA, MARTA
13789768A	1669.	RODRIGUEZ DE LA IGLESIA, SARA
15386465V	1670.	RODRIGUEZ DE LOS MOZOS, EDURNE
20214678R	1671.	RODRIGUEZ DIEGO, JUAN
70932198Z	1672.	RODRIGUEZ DOMINGUEZ, HIPOLITO
71147405X	1673.	RODRIGUEZ ESTEBAN, REBECA
13759667D	1674.	RODRIGUEZ FERNANDEZ, ELVIRA MANUELA
15945801Q	1675.	RODRIGUEZ FERNANDEZ, MARIA JESUS
72124826T	1676.	RODRIGUEZ FERNANDEZ, MARIA MIRELLA
72172058J	1677.	RODRIGUEZ GARCIA, MARINA
13742851Y	1678.	RODRIGUEZ GARCIA, MIGUEL ANGEL

CVE-2016-10674

LUNES, 5 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 233

DNI	Apellidos y Nombre	
13795880C	1679.	RODRIGUEZ GOMEZ, OLGA
13758870V	1680.	RODRIGUEZ HERNANDEZ, ANA ISABEL
50090719P	1681.	RODRIGUEZ MARRON, EMILIO
09414413F	1682.	RODRIGUEZ MARTIN, CARMEN
20206212E	1683.	RODRIGUEZ PEÑA, RUBEN
72052873Z	1684.	RODRIGUEZ PEREZ, VANESA
33291271J	1685.	RODRIGUEZ PUERTAS, ALBERTO CARLOS
10599660H	1686.	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, MANUEL SANTOS
13752144F	1687.	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, ROSA MARIA
71150636K	1688.	RODRIGUEZ RUBIO, MARIA ANGELA
20206196Y	1689.	RODRIGUEZ RUIZ, ALICIA
72172053P	1690.	RODRIGUEZ SANIBO, VANESA
71637233F	1691.	RODRIGUEZ VALBUENA, MAIRA
13937945Z	1692.	RODRIGUEZ VELA, JAVIER
72036735E	1693.	RODRIGUEZ VELATEGUI, ANA
09181456V	1694.	RODRIGUEZ VILLA, ROSA MARIA
16569064W	1695.	ROIG SOLANO, MARIA DEL ROCIO
72044525S	1696.	ROIZ SAN EMETERIO, SARA
13979634G	1697.	ROJO MORERA, MARIA JOSE
13757978E	1698.	ROJO OVES, PILAR
20210459Z	1699.	ROMAN CORBACHO, GEMA
20198354F	1700.	ROMAN DOMINGO, JOAQUIN GREGORIO
07506787R	1701.	ROMAN PEREZ, AURORA
72063862D	1702.	ROMAN SANZO, LAURA
72311693S	1703.	ROMERO ALCORTA, NEREA
72138773D	1704.	ROMERO AROZAMENA, ELENA
53421852M	1705.	ROMERO BEJARANO, VANESA
47046956L	1706.	RON ARROYO, LUIS
43766795A	1707.	ROSARIO GUADALUPE, FRANCISCO JAVIER
71935735S	1708.	ROZAS RUEDA, LAURA DE
72050905R	1709.	RUBALCABA PEYRAC, MARIA ISABEL
53553773K	1710.	RUBIERA DE SEVILLA, GUILLERMO
72065853E	1711.	RUBIO FERNANDEZ, DAVID
72074103S	1712.	RUBIO GONZALEZ, CRISTINA
72053296T	1713.	RUBIO GONZALEZ, SARAY
13933015Y	1714.	RUBIO GONZALEZ, SILVIA
13983406G	1715.	RUBIO GUTIERREZ, ARANAZU
13936566S	1716.	RUBIO GUTIERREZ, MARIA FIDELA
72199169F	1717.	RUBIO MATA, LOURDES JULIETA
50960078J	1718.	RUBIO RODRIGUEZ, MARIA OLVIDO
72077131F	1719.	RUBIO ROJAS, LAURA
20212184Z	1720.	RUEDA IBAÑEZ, ALEJO

CVE-2016-10674

LUNES, 5 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 233

DNI	Apellidos y Nombre	
20208210L	1721.	RUEDA REVUELTA, MARIA CONSUELO
72061225V	1722.	RUEDA RUIZ, MARIA ROCIO
72131990B	1723.	RUERA ROSINO, LUCIA
13795512C	1724.	RUESTA SAIZ DE LA HIGUERA, PILAR
72023248J	1725.	RUGAMA ONTALVILLA, BEGOÑA
52495917G	1726.	RUIBAL FIGUEROA, AVE MARIA
71936698N	1727.	RUIPEREZ MARCOS, ROSA AGATA
20200520B	1728.	RUIZ ABASCAL, MARIO
76131370J	1729.	RUIZ ALVAREZ, ALVARO
72031024S	1730.	RUIZ BASTIDA, MARIA EUGENIA
11818315H	1731.	RUIZ CAMACHO, FERNANDO
72190544F	1732.	RUIZ CAMUS, BEATRIZ
13927694K	1733.	RUIZ CASTILLO, FRANCISCO
72056247F	1734.	RUIZ CASTILLO, ROSA MARIA
72070254F	1735.	RUIZ CIFRIAN, RAQUEL
72032849T	1736.	RUIZ DE LAS HERAS, REGINA
72060186J	1737.	RUIZ DIEGO, DAVID
72060187Z	1738.	RUIZ DIEGO, MIGUEL
20208745W	1739.	RUIZ DIEZ, MADONA
72124946M	1740.	RUIZ DIEZ, MARIA CARMEN
13789427F	1741.	RUIZ DIEZ, MONICA
20206789R	1742.	RUIZ ECHEVARRIA, VANESA
13780755Y	1743.	RUIZ ECHEZARRETA, MARIA ROSARIO
72049937E	1744.	RUIZ FERNANDEZ, ANA
72054387X	1745.	RUIZ FERNANDEZ, REBECA
72044468G	1746.	RUIZ FERNANDEZ, VERONICA
72130953D	1747.	RUIZ GARATE, VANESA
78921870S	1748.	RUIZ GARCIA, ALEXANDER
72068541L	1749.	RUIZ GARCIA, ANDREA
72102337M	1750.	RUIZ GARCIA, ANDREA
71887325C	1751.	RUIZ GARCIA, LAURA
20212763H	1752.	RUIZ GARCIA-DIEGO, MARIA ELENA
78877072K	1753.	RUIZ GOMEZ, AMAIA
20208087B	1754.	RUIZ GOMEZ, MICAELA
20193919B	1755.	RUIZ GOMEZ, SONIA
20207059H	1756.	RUIZ GUTIERREZ, NOELIA
72079694V	1757.	RUIZ HERRERIA, ANGELA
72181434M	1758.	RUIZ HERRERO, ITXASO
13941582V	1759.	RUIZ LAGUILLO, NATIVIDAD
72038581M	1760.	RUIZ LANZA, JANA
72067438C	1761.	RUIZ MARCIAL, MARCOS IGNACIO
13979788C	1762.	RUIZ MARTIN, ROSA

CVE-2016-10674

LUNES, 5 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 233

DNI	Apellidos y Nombre	
20217587N	1763.	RUIZ MENDEZ, RAQUEL
13921767M	1764.	RUIZ MONTES, MARTA
13934789D	1765.	RUIZ POLANCO, MARIA ISABEL
53645089G	1766.	RUIZ PRIEDE, LORENA
72076782A	1767.	RUIZ RASILLA, ALEXIA
72154690X	1768.	RUIZ RUIZ, ANDREA
74874881Z	1769.	RUIZ RUIZ, MARIA CONCEPCION
13786486X	1770.	RUIZ SAINZ, MARIA ISABEL
13938726J	1771.	RUIZ SANCHEZ, ELENA
13768792A	1772.	RUIZ SANTANDER, ROSA MARIA
14945155P	1773.	RUIZ SIERRA, MARIA CONCEPCION
20216780X	1774.	RUIZ SOBRO, LAURA
20216778P	1775.	RUIZ SOBRO, MARTA
20218488Q	1776.	RUIZ VEGA, EDUARDO
72091420J	1777.	SAAAVEDRA SANCHEZ, ALEXANDRA
78892921T	1778.	SAEZ DE LA ROSA, IÑIGO
13164931F	1779.	SAEZ FERNANDEZ, MAGDALENA
70817495N	1780.	SAEZ GALINDO, IRENE
13153261K	1781.	SAEZ GARCIA, ANA ISABEL
11814176L	1782.	SAEZ URIARTE, AMAYA
72141262Z	1783.	SAINZ ARCE, GUILLERMO
72076454C	1784.	SAINZ CAGIGAS, ROCIO
13795574J	1785.	SAINZ COLLADO, MARCOS
13791154D	1786.	SAINZ FERNANDEZ, MANUELA
72046383X	1787.	SAINZ LAVIN, MARIA ESTHER
13912455P	1788.	SAINZ LOPEZ, MARIA AMPARO
13980741F	1789.	SAINZ PAYNO, MARIAN
13932536X	1790.	SAINZ-PARDO GOMEZ, MARIA AURORA
13761467S	1791.	SAINZ-ROZAS BALDOR, CRISTINA
13929602C	1792.	SAIZ GARCIA, NATALIA
13925470M	1793.	SAIZ GOMEZ, JOSE MARIA
13784578B	1794.	SAIZ GOMEZ, MARIA DEL PILAR
13744730E	1795.	SAIZ LIAÑO, MARIA TERESA
72140691H	1796.	SAIZ LOPEZ, ANGELA
72039146H	1797.	SAIZ PRESMANES, LARA
13793192T	1798.	SAIZ RUIZ, ANGEL OSCAR
20210689Z	1799.	SAIZ SAEZ, MARIA DOLORES
20195327Q	1800.	SAIZ SALAS, ALMUDENA
72049895A	1801.	SAIZ SAMPEDRO, VICENTE
13927910F	1802.	SAIZ TORIBIO, MARIA MERCEDES
72029259K	1803.	SAIZ ZANCADA, IRENE
13772380A	1804.	SAIZ-BUSTAMANTE BOLADO, MANUEL

CVE-2016-10674

LUNES, 5 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 233

DNI	Apellidos y Nombre	
13752030P	1805.	SALAS DE LA CAL, FERNANDO ANTONIO
72065020V	1806.	SALAS FERNANDEZ, MARGARITA
13796578M	1807.	SALAS GONZALEZ, SERGIO
20215804T	1808.	SALAS ORTEGA, MARIA LUISA
72067249S	1809.	SALAZAR MUÑOZ, MARIA ESTER
72065310P	1810.	SALCEDO VIDAL, MARTA
72148240T	1811.	SALCES MARCOS, ALBERTO
72052584R	1812.	SALCINES LAVIN, BEGOÑA MERCEDES
20213952B	1813.	SALMON BALBOA, MONICA
72076723J	1814.	SALMON FERNANDEZ, ALEJANDRO
13937541R	1815.	SALOMON MADRAZO, LIDIA
10200897Y	1816.	SALVADOR ROLDAN, GRACIELA
13778260H	1817.	SALVARREY GONZALEZ, JAVIER
72036920T	1818.	SAMPEDRO LOPEZ, MARIA PUERTO
72075762H	1819.	SAMPEDRO ORTEGA, SILVIA
72067479S	1820.	SAN CRISTOBAL MARCANO, ANA
20203771L	1821.	SAN EMETERIO GARCIA, ELENA
72095530Y	1822.	SAN EMETERIO GOMEZ, AIXA
72095529M	1823.	SAN EMETERIO GOMEZ, ARACELI
72025832K	1824.	SAN EMETERIO PELLON, MARIA DOLORES
20211658V	1825.	SAN EMETERIO SANTOS, MONICA
13794765D	1826.	SAN JOSE COROMINAS, ROSA ANA
72127517T	1827.	SAN JOSE GONZALEZ, SILVIA
13932771S	1828.	SAN JUAN BERZOSA, MARIA BELEN
13759740J	1829.	SAN MARTIN MARTINEZ, MARIA ELENA
72060520W	1830.	SAN MARTIN MEDIAVILLA, ALEJANDRA
72149418M	1831.	SAN MIGUEL CASTAÑEDA, JOSE LUIS
30678321R	1832.	SAN MILLAN GOYA, AINHOA
72085350S	1833.	SAN ROMAN PALACIO, MARIA ESTER
13794755E	1834.	SANCHEZ ABASCAL, MARIA DOLORES
72048800N	1835.	SANCHEZ ALVAREZ, ANA ISABEL
13985175W	1836.	SANCHEZ ANGULO, GUADALUPE
20188414A	1837.	SANCHEZ ANTOLIN, IGNACIO
72136001C	1838.	SANCHEZ CAMPO, RAQUEL
71118040Q	1839.	SANCHEZ CASTELLANO, NOELIA
13792876Y	1840.	SANCHEZ DE MOVELLAN RUIZ, SAMUEL
72175323N	1841.	SANCHEZ DIAZ, SAMANTA
20201178W	1842.	SANCHEZ FERNANDEZ, ANA
72083438N	1843.	SANCHEZ FERNANDEZ, CARLOS
72081988B	1844.	SANCHEZ FRAILE, ANA
72063218D	1845.	SANCHEZ GUTIERREZ, PABLO
13790699Z	1846.	SANCHEZ LOPEZ, MARIA MARGARITA

CVE-2016-10674

LUNES, 5 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 233

DNI	Apellidos y Nombre	
72141620G	1847.	SANCHEZ LOPEZ, SILVIA
72584992M	1848.	SANCHEZ MONTOTO, SAIOA
45686713L	1849.	SANCHEZ PEREZ, ANTONIO LUIS
13939355K	1850.	SANCHEZ RUIZ, RUBEN MANUEL
13941376H	1851.	SANCHEZ SANCHEZ, JOSE LUIS
72036284P	1852.	SANCHEZ SANTANDER, LAURA
71127041R	1853.	SANCHEZ SOBRINO, MARCOS
13728886W	1854.	SANCHEZ SOSA, MARIA LUISA
13775910Z	1855.	SANCHEZ VILLANUEVA, GEMA MARIA
22742642N	1856.	SANCHO GARCIA, CORAL CRISTINA
13929828Q	1857.	SANCHO RUEDA, MARIA ISABEL
72083751A	1858.	SANCIBRIAN VIGUERA, VERONICA
20212294D	1859.	SANDOVAL DIEGUEZ, JUAN ANTONIO
72092892J	1860.	SANGRONIZ EXPOSITO, VERONICA
72028785F	1861.	SANTAMARIA CAVADA, ROSA MARIA
72402732C	1862.	SANTAMARIA MARTINEZ, ASIER
72140646L	1863.	SANTAMARIA MIER, PAULA
20219312N	1864.	SANTAMARIA SAINZ, FERNANDO
72279409T	1865.	SANTANA DE SOUZA, ALINE
44482955N	1866.	SANTANA GOMEZ, NATALIA
72134693T	1867.	SANTIAGO AMODIA, ANGELA
20216202F	1868.	SANTIAGO BEDIA, ANA
72071297S	1869.	SANTIAGO CASTILLO, TAMARA
72054686X	1870.	SANTIAGO HERNANDEZ, ISABEL
72056094S	1871.	SANTIAGO SIERRA, SARA
13931821P	1872.	SANTIAÑEZ VAZQUEZ, MARIA ISABEL
13796082S	1873.	SANTOS FERNANDEZ, LUCIA
20188856P	1874.	SANTOS HONTAVILLA, M LUISA
72036946A	1875.	SANTOS PEREZ, PEDRO
14261909T	1876.	SANTOS RATON, MARIA ESTHER
12389274W	1877.	SANZ PEREZ, SILVIA
72059455H	1878.	SANZ SAIZ, AMAIA
X8197651Z	1879.	SANZHIEVA, OKTYABRINA
72143261N	1880.	SAÑUDO GONZALEZ, OLGA
72065403D	1881.	SAÑUDO MARTINEZ, MARIA DEL CARMEN
13755148K	1882.	SAÑUDO TRUEBA, INMACULADA
72060255J	1883.	SARABIA CERVERA, ELENA ALBA
30571853T	1884.	SARABIA GOMEZ, IDOIA
72084416R	1885.	SARABIA TORCIDA, AIDA
72172380J	1886.	SARACHAGA NOVO, MARTA
72132634B	1887.	SASIAN BARIAZARRA, ASIER
13943263L	1888.	SASIAN GUTIERREZ, MARTA

CVE-2016-10674

LUNES, 5 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 233

DNI	Apellidos y Nombre	
13771500C	1889.	SASTRE GUEVARA, LUIS FRANCISCO
X0789295G	1890.	SCHWARTZ -, IRENE
72031406Y	1891.	SEBARES ORTIZ, ESTEFANIA
20204761C	1892.	SEBASTIAN MORANTE, CAROLINA
45420045J	1893.	SECO GUTIERREZ, VICTORIA
72090982N	1894.	SECO PEREZ, SANDRA
02294806G	1895.	SEGARRA GOMEZ, ANA
72088589B	1896.	SEKHRAOUI DIEGO, CHARLES
50849880P	1897.	SEN TORRES, SUSANA DE LA
50979194Q	1898.	SEÑOR CONDE, DIEGO
72064137P	1899.	SERANTES SALAS, CRISTINA
13758909X	1900.	SERRADOR ARCE, ISABEL
13792464P	1901.	SERRANO AYLON, IGNACIO
13758860F	1902.	SERRANO BEDIA, MATILDE BEGOÑA
72033640D	1903.	SERRANO GARCIA, NOELIA
45671160Z	1904.	SERRANO GUNDIN, IRENE
20200758L	1905.	SESMA LOPEZ, MARIA DOLORES
72285680S	1906.	SICCA DACUNDO, FLAVIA VALERIA
72079963X	1907.	SIERRA BESOY, REYES
72064807B	1908.	SIERRA GARCIA, CAROLINA
13766548J	1909.	SIERRA HERNANDO, MARTA
71667388D	1910.	SIERRA SANCHEZ, SARA
72092479Z	1911.	SIGLER SAINZ, MARIA ISABEL
10899216E	1912.	SIGÜENZA SAMARTINO, ALEJANDRO
13709012T	1913.	SIMON PEREZ, MARIA DE LAS NIEVES
13924627J	1914.	SOBRINO RUEDA, SILVIA
72077981Y	1915.	SOBRINO TEJA, ANGELA
20211705H	1916.	SOBRON SAÑUDO, MARIA ISABEL
13745143K	1917.	SOLANA ELORZA, RAMON
72047233D	1918.	SOLANO CAGIGAS, MARIA
72065719A	1919.	SOLAR COBO, FERNANDO
20210393V	1920.	SOLAR HERNANDEZ, JOSE GABRIEL
72044924T	1921.	SOLAR SIMAL, FERNANDO
20209787D	1922.	SOLORZANO VALDIVIELSO, MARIA REBECA
20218837C	1923.	SOMARRIBA HOYOS, ANA
20219760T	1924.	SOMAZA RICONDO, GEMA MARIA
72090827H	1925.	SOMOZA HERRERO, LORENA
13980317C	1926.	SORDO FERNANDEZ, ICIAR
20195273P	1927.	SOSA HORNERO, MARIA SALOME
72073756J	1928.	SOTO CAMENO, BEATRIZ
72080123D	1929.	SOTO DIEGO, ESTER
72054848B	1930.	SOTO DIEGO, ISABEL

LUNES, 5 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 233

DNI	Apellidos y Nombre	
72057801C	1931.	SOTO EDILLA, PAULA
20218368B	1932.	SOTO GANDARA, JOSE
72082486A	1933.	SOTRES DE PRADO, ALIDA
20191955W	1934.	SUAREZ ALVAREZ, SONIA
20211238B	1935.	SUAREZ ANES, JARA MARIA
11391596H	1936.	SUAREZ ARGUDIN, JORGE
32891824F	1937.	SUAREZ AVIN, ANA BELEN
72025735Q	1938.	SUAREZ SOTO, MONSERRAT
72068745Q	1939.	SUSTACHA HERMOSA, MARIA ROSA
72058239K	1940.	TABORGA SEDANO, MARIA ISABEL
72089546W	1941.	TEJA CAMENO, SONIA
72176354P	1942.	TEJA HERRERA, SANDRA
72064041G	1943.	TEJA RUMAYOR, ANA VANESA
72067196P	1944.	TEJERINA DE LA HERA, LARA
08996003J	1945.	TEJERO ORTEGA, CESAR
20200216Y	1946.	TEJO DE LA MORA, VICENTE
20194400D	1947.	TELLO GOMEZ, VANESSA
20196705Z	1948.	TERAN COBO, SARA
20175256R	1949.	TERAN LOPEZ, SYLVIA
13770950E	1950.	TERAN MADRAZO, MARIA REYES
13985108G	1951.	TERAN PELAYO, MARIA ARANZAZU
72172789P	1952.	TERAN SAINZ, MARIA
72172791X	1953.	TERAN SAINZ, ROCIO
72076369G	1954.	TOBAR RIÑON, RODRIGO A.
20204026K	1955.	TOCA GONZALEZ, FRANCISCO JAVIER
20218967N	1956.	TOCA GONZALEZ, SERGIO
72055002G	1957.	TOCA RUIZ, ELIZABET
72041209B	1958.	TOCA SIERRA, LAURA
13939054L	1959.	TOLOBA GOMEZ, MARIA CRUZ
72051577Y	1960.	TORDESILLAS GOMEZ, EVA
72072481A	1961.	TORON MARCOS, VIRGINIA
20212402W	1962.	TORRALBA MARTINEZ, RAQUEL
13738257N	1963.	TORRE BECEIRO, MARIA DOLORES
20218690B	1964.	TORRE BLANCO, SUSANA DE LA
72094517M	1965.	TORRE GARCIA, TANIA
72150948V	1966.	TORRE TORRE, NORA
07557968F	1967.	TORRECILLAS ROBLES, MARIA DEL PILAR
13761422Q	1968.	TORRELLAS RUBIO, CESAR
13984226L	1969.	TORRENTE ELENA, MARIA DEL MAR
71158550T	1970.	TORRES GIRALDA, MARIA
77677082X	1971.	TORRES JIMENEZ, RAQUEL
72060811V	1972.	TORRES PEREZ, CRISTINA

LUNES, 5 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 233

DNI	Apellidos y Nombre	
20213089E	1973.	TRAPAGA GOMEZ, CELIA
20206375R	1974.	TRAPAGA GOMEZ, LAURA
34998620A	1975.	TRELLES REINOSO, SARA MARIA
20214190L	1976.	TRUEBA CANAL, PAOLA
13771228R	1977.	TRUEBA CIMIANO, OLGA
13779198J	1978.	TRUEBA CUE, JOSE LUIS
13923486E	1979.	TRUEBA REPILA, MARIA MAR
72177496T	1980.	TUBET ABRAMO, CAROLINA
30632069W	1981.	TUÑON IGLESIAS, MARGARITA
13730863R	1982.	TURIENZO AZCUE, FIDEL
77410149S	1983.	UCHA OMIL, IÑAKI
11418624K	1984.	URIA CONLEDO, ROSANNA
72048799B	1985.	URIARTE ALVEAR, FERNANDO
30590281M	1986.	URIARTE ANDA, EMMA
13796015V	1987.	URIARTE MAZON, MARIA ELENA
20218892Y	1988.	URIEL VINAGRE, NURIA
13787338B	1989.	URTUNSAUSTEGUI MORON, JOSE MARIA
13984909N	1990.	USAMENTIAGA GARCIA, NURIA
72205257T	1991.	USECHE RAMIREZ, DIANA LUCIA
72152666X	1992.	VAL GARCIA, VANESA
13775183T	1993.	VAL JIMENEZ, MARIA ANGELES DEL
13765431T	1994.	VALDES RODRIGUEZ, MARIA CRISTINA
72270264D	1995.	VALDES SANABRIA, LEROYS
20205996J	1996.	VALDES YBERN, ESPERANZA
72068831X	1997.	VALDIVIELSO HERRERIA, TAMARA
72048203J	1998.	VALDOR BARCENA, VANESSA
13932587S	1999.	VALENCIA FERNANDEZ, MONTSERRAT
01821764A	2000.	VALENCIANO MONTEAGUDO, SILVIA
72356592H	2001.	VALENZUELA BURGA, MARLENE TERESA
78728321B	2002.	VALIENTE PELLON, IRENE
45432373J	2003.	VALLE GARCIA, VICTOR MANUEL
13788207Y	2004.	VALLE SALAS, MARIA JESUS DEL
09447435R	2005.	VALLE TOYOS, ANA DEL
72133447L	2006.	VALLEJO ARREY, NURIA
20193333T	2007.	VALLEJO ECHEZARRETA, MARTA
72048293B	2008.	VALLEJO LLANO, JORGE ANGEL
72052032R	2009.	VALLEJO SAIZ, CARLOTA
20218899J	2010.	VAQUE HERGUETA, AGUSTIN
72130556A	2011.	VARA GUTIERREZ, LORENA
08986212C	2012.	VARA REDONDO, ALBERTO
13788782Y	2013.	VARA ZORRILLA, ISABEL
20211517Z	2014.	VARGAS VIEDMA, MARIA VIRGINIA

LUNES, 5 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 233

DNI	Apellidos y Nombre	
11072983R	2015.	VAZQUEZ ALVAREZ, ALFONSO
13757905H	2016.	VAZQUEZ ALVAREZ, LUCILA
45678963C	2017.	VAZQUEZ CALERA, CRISTINA
44972555B	2018.	VAZQUEZ CALERA, JULIA
13916501Y	2019.	VAZQUEZ LAGUILLO, MARIA JOSE
32836841V	2020.	VAZQUEZ LORENZO, CARMEN
72080112K	2021.	VAZQUEZ MARIÑO, EVA
51425088D	2022.	VAZQUEZ ROLLAND, DIANA
13778810Q	2023.	VAZQUEZ ROQUE, MARIA JOSE
72172871K	2024.	VAZQUEZ RUIZ, LAURA
13790746S	2025.	VECILLA ARCOS, GEMA
71947421V	2026.	VEGA BASCONES, ALICIA
72069209C	2027.	VEGA DE LA HOZ, MARTA
72102717V	2028.	VEGA FERNANDEZ, DANIEL
20196874E	2029.	VEGA VILLAR, LUIS
20202642V	2030.	VEIGA ESTEBANEZ, MARTA
72049103Q	2031.	VEIGA IZAGUIRRE, DAVID
72058682G	2032.	VELARDE DIEGUEZ, MIRIAM
44159463S	2033.	VELASCO ECHEVESTE, AITOR
13783222N	2034.	VELASCO MARQUINA, JESUS ANGEL
13790479R	2035.	VELASCO RUIZ, MARIA EUGENIA
20204640Z	2036.	VELASCO SOTO, OLGA ENRIQUETA
72136095E	2037.	VELEZ PORTUGAL, VANESA
13927878K	2038.	VELO CARRAL, ANA SONIA
72130474J	2039.	VENTISCA ALVARO, ESTHER
71636133B	2040.	VERA JUAREZ, ISABEL DE
09398953A	2041.	VERDEJO CAMPO, MYRIAM
20217162R	2042.	VIA BLANCO, MARIA ARACELI
72144431D	2043.	VICENTE CARRILLO, RUBEN
72061236M	2044.	VICENTE GUTIERREZ, CRISTINA
53543995H	2045.	VICTORERO VEGA, IGNACIO
71454872J	2046.	VIDAL PRIETO, LAURA
13776315M	2047.	VIDAL VALVERDE, INMACULADA
52616893T	2048.	VIGIL CAMBLOR, PATRICIA
76959816E	2049.	VIGIL RODRIGUEZ, SILVIA
20180892W	2050.	VILLA RODRIGUEZ, ANA MARIA
13784969B	2051.	VILLACIAN FUERTES, MARTA ELISA
71924606H	2052.	VILLACORTA GONZALEZ, LEONOR
13983173R	2053.	VILLAESCUSA RODRIGUEZ, INMACULADA
45573221D	2054.	VILLALIBRE NUÑEZ, LAURA MARIA
72045910C	2055.	VILLALOBOS SARABIA, REBECA
13780988D	2056.	VILLANUEVA REY, MARIA LORENA

CVE-2016-10674

LUNES, 5 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 233

DNI	Apellidos y Nombre	
13756976D	2057.	VILLAR FLOR, LUZ MARIA
72059352F	2058.	VILLATE BOCANEGRA, IGNACIO
72139450L	2059.	VILLEGAS FERNANDEZ, ROCIO
13982718Y	2060.	VILLEGAS LOPEZ, YOLANDA
13918209N	2061.	VILLEGAS VILLEGAS, MARIA DEL PILAR
72143074D	2062.	VIÑAS MERAYO, DANIEL
13781320L	2063.	VIVAS PEREYRA, LUIS PATRICIO
33487237L	2064.	VIVES BENEDICTO, LAURA
72024200E	2065.	VIZCAYA BLANCO, JESUS
72066536S	2066.	WUNSCH MARTINEZ, MARIA
13937765H	2067.	ZABALLA GUTIERREZ, MARIA ANTONIA
13935212H	2068.	ZARRAGA GUTIERREZ, CRISTINA
30674456T	2069.	ZORRILLA COLINA, YOLANDA
72058051V	2070.	ZUBILLAGA REVUELTA, COVADONGA
72139917A	2071.	ZUNZUNEGUI VARONA, VANESA
29036579E	2072.	ZURDO ALAGÜERO, ALBERTO

LUNES, 5 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 233

ANEXO II
CUERPO GENERAL AUXILIAR
RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES EXCLUIDOS

DNI	Apellidos y Nombre	Causas Exclusión
72060840T	1. AGUADO BASABE, CARLOS	NO CUMPLE REQUISITO DESEMPLEO
05281314P	2. ALVAREZ MORANT, MARIA PATRICIA	NO CUMPLE REQUISITO DESEMPLEO
13985130A	3. ALVARO APEZTEGUIA, JAVIER	NO CUMPLE REQUISITO DESEMPLEO
20194067K	4. AMIGO SANZ, ELISA MARIA	NO CUMPLE REQUISITO DESEMPLEO
13923915Z	5. APEZTEGUIA GONZALEZ, MERCEDES	NO CUMPLE REQUISITO DESEMPLEO
53534577F	6. BATALLA SOLIS, LAURA	NO CUMPLE REQUISITO DESEMPLEO
72146812K	7. BARQUIN QUEVEDO, LAURA	NO CUMPLE REQUISITO DESEMPLEO
16801933L	8. BUGALLO PRIETO, RICARDO	INSTANCIA FUERA DE PLAZO
71660724S	9. CABAÑIN PEREDO, FRANCISCO	INSTANCIA FUERA DE PLAZO
30685967B	10. CAGIGAL ASENSIO, SILVIA	NO CUMPLE REQUISITO DESEMPLEO
13982579M	11. CAMPO PEÑA, JOSE MARIA	NO CUMPLE REQUISITO DESEMPLEO
07500983Q	12. CARRERA DAGANZO, LUIS FELIPE	NO CUMPLE REQUISITO DESEMPLEO
72130050A	13. CASTILLO HIDALGO, YOBANA	NO CUMPLE REQUISITO DESEMPLEO
13935219W	14. CASTILLO HONTAÑÓN, LUIS	NO CUMPLE REQUISITO DESEMPLEO
72038114K	15. CASTILLO MUELA, MANUEL	NO CUMPLE REQUISITO DESEMPLEO
72139613K	16. CONDE LOPEZ, MARTA	INSTANCIA FUERA DE PLAZO
71633694X	17. DELGADO OLAY, MARIA JESUS	NO CUMPLE REQUISITO DESEMPLEO
13942367C	18. DIAZ DIAZ, MARIA ANTONIA	NO CUMPLE REQUISITO DESEMPLEO ADMITIDO EN CONVOCATORIA DE DISCAPACIDAD
13772084Y	19. DIEZ ALONSO, MIGUEL ANGEL	NO CUMPLE REQUISITO DESEMPLEO
71675502G	20. DOS SANTOS FERNANDEZ, VICTOR	NO CUMPLE REQUISITO DESEMPLEO
13733465G	21. ERASUN AZCARETE, JUAN	NO CUMPLE REQUISITO DESEMPLEO
12772673Z	22. ESCOBAR HERRERO, FRANCISCO DE BO	NO CUMPLE REQUISITO DESEMPLEO
72131956T	23. ESTRADA FERNANDEZ, LIDIA	NO CUMPLE REQUISITO DESEMPLEO
13775845H	24. FERNANDEZ LLATA, JUAN NICOLAS	NO CUMPLE REQUISITO DESEMPLEO
53539527N	25. FERNANDEZ RODRIGUEZ, IGNACIO	ADMITIDO EN CONVOCATORIA DE DISCAPACIDAD
71667989N	26. GARCIA CUERVO, ELENA	ADMITIDO EN CONVOCATORIA DE DISCAPACIDAD
72179707A	27. GARCIA FERRERAS, NATALIA	NO CUMPLE REQUISITO DESEMPLEO
13762635X	28. GASPAR GOMEZ, GONZALO JOSE	NO CUMPLE REQUISITO DESEMPLEO
20217238P	29. GOMEZ CUTRIN, REBECA	NO CUMPLE REQUISITO DESEMPLEO
20201343Y	30. GOMEZ DE DIEGO, PAULA	ADMITIDO EN CONVOCATORIA DE DISCAPACIDAD

CVE-2016-10674

LUNES, 5 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 233

DNI	Apellidos y Nombre	Causas Exclusión
72034332B	31. GONZALEZ FERNANDEZ, RUTH	NO CUMPLE REQUISITO DESEMPLEO
72150974C	32. GONZALEZ GONZALEZ, RAQUEL	INSTANCIA FUERA DE PLAZO
72079360M	33. GONZALEZ GUTIERREZ, OLGA	NO CUMPLE REQUISITO DESEMPLEO
72081710D	34. GUTIERREZ MARTINEZ, YOLANDA	TASAS NO ABONADAS
72036737R	35. HAYA VELA, ESTELA	INSTANCIA FUERA DE PLAZO
72050304K	36. IRUN SOUSA, FELIX	NO CUMPLE REQUISITO DESEMPLEO
72059007F	37. JARILLO SOLAR, ELENA	NO CUMPLE REQUISITO DESEMPLEO
72073035M	38. LOPEZ PASCUAL, MARTA	NO CUMPLE REQUISITO DESEMPLEO
50871693V	39. MARTIN CALVO, MARIA	NO CUMPLE REQUISITO DESEMPLEO
72052624H	40. MATEOS SANTOS, ALBERTO	NO CUMPLE REQUISITO DESEMPLEO
72099506A	41. MATEOS SANTOS, ALICIA	NO CUMPLE REQUISITO DESEMPLEO
20205200E	42. NAVARRO FIGUERAS, ESTHER	INSTANCIA FUERA DE PLAZO
13979915D	43. ORTIZ GOMEZ, JORGE	NO CUMPLE REQUISITO DESEMPLEO
72075674E	44. PEREZ GARCIA, ANDRES	NO CUMPLE REQUISITO DESEMPLEO
72046041J	45. RIO GUTIERREZ, ENRIQUE DEL	NO CUMPLE REQUISITO DESEMPLEO
13758078F	46. VILLA SAN MILLAN, JAVIER	INSTANCIA FUERA DE PLAZO

2016/10674

CVE-2016-10674

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

CVE-2016-10675 *Relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para el ingreso de personas con discapacidad, mediante el procedimiento de oposición, en el Cuerpo General Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, composición del Tribunal Calificador, lugar y fecha de celebración del primer ejercicio eliminatorio*

En uso de las facultades que me han sido conferidas, y habiendo finalizado el plazo de alegaciones a la Resolución de relaciones provisionales de aspirantes admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo para el ingreso de personas con discapacidad en el Cuerpo General Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria convocado mediante Orden PRE/45/2016, de 21 de julio, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria extraordinario número 32, de fecha 22 de julio, por la presente

RESUELVO

1º.- Aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos que se detalla como Anexo I, por reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

2º.- Declarar excluidos definitivamente por los motivos que se señalan, a los aspirantes que se relacionan como Anexo II.

3º.- A los aspirantes relacionados en los diferentes Anexos se unirán, en su caso, las interesadas cuyos datos hayan de omitirse en aplicación de las previsiones de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

4º.- Designar a los miembros del Tribunal Calificador que actuará en el proceso selectivo para el ingreso de personas con discapacidad en el Cuerpo General Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, que queda configurado como sigue:

Presidente: Doña Jezabel Morán Lamadrid.

Presidente suplente: Doña María Eugenia Gutiérrez Palacio.

Vocales titulares:

Doña María Dolores García de los Ríos Cobo.

Doña María Luz Rebollo Calvo.

Don Florián Manuel Pérez Sánchez.

Doña M. Rosa Guadalupe Barcina Amézaga.

Doña María Olga Malagón Barrio.

Vocales suplentes:

Doña Lucía Caño Vega.

Doña Ana Mónica Escobedo Llata.

Don Mariano Bernardo Layna.

LUNES, 5 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 233

Don José Luis Alonso Pereda.
Doña María Luz García Merino.

Secretario: Doña Marta Fernández Iglesias.
Secretario suplente: Doña María Isabel Villegas Saiz.

50.- Anunciar la celebración del primer ejercicio eliminatorio que tendrá lugar el día 17 de diciembre de 2016 a las 16:30 horas en el edificio de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, sito en la Avenida de los Castros s/n, de Santander.

Los aspirantes deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad en vigor a las aulas que se indican a continuación, donde se llevará a cabo el llamamiento a las 16:15 horas.

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

— Aula 5, Planta nivel menos uno
Desde: ABANDO VALLECILLO, GEMA.
Hasta: OTERMÍN RUIZ, ELENA.

— Aula 6A, Planta nivel menos uno
Desde: PAJARÓN LÓPEZ, RAMÓN.
Hasta: YUSTOS FERNÉNDEZ, DAVID.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cúmplase la anterior resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 29 de noviembre de 2016.
El consejero de Presidencia y Justicia,
(por delegación, resolución de 20 de junio de 2008),
la directora general de Función Pública,
María Eugenia Calvo Rodríguez.

LUNES, 5 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 233

ANEXO I
CUERPO GENERAL AUXILIAR
DISCAPACIDAD
RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS

DNI	Apellidos y Nombre
72063738K	1. ABANDO VALLECILLO, GEMA
72149042C	2. ALONSO SAINZ, BLANCA
72071756Z	3. ALONSO LOPEZ, INGRID
12375124C	4. ALVAREZ ALVAREZ, ANTONIO
20201106E	5. ALVAREZ SALCEDA, CRISTINA
71013545X	6. ANEGON BLANCO, EUGENIO
72072958C	7. ARENAL GARCIA, PEDRO
51333128A	8. ASENSIO ORTIZ, MARIA DEL PILAR
11437012D	9. BALSEIRO PRADO, ARTURO
72052470W	10. BAÑUELOS CASTANEDO, DAVID
72132262F	11. BARQUIN SAN MARTIN, MANUEL
72135749K	12. BARTOLI ROUSSEAU, DANIEL
20189147T	13. BEITIA VILA, DAVID
72080984L	14. BLAS MIYARES, IÑIGO MIGUEL DE
20202438C	15. BODEGAS RUIZ, PEDRO ANTONIO
72031671H	16. CABRERA LAGO, ISABEL
72150623Z	17. CACHO FERNANDEZ, NATALIA
13770543Y	18. CALLEJA CANTALAPIEDRA, PILAR
18595327B	19. CAMAZANO FRANCIA, ANDRES
13759487J	20. CARDABA ALONSO, MARIA ARANZAZU
72351560T	21. CARRERAS ORTEGA, CRISTINA
72082393W	22. CASCAJO ARCE, OSCAR
72081575N	23. CASTANEDO SAINZ, MARIA
72173809Q	24. CASTANEDO SAINZ, RAQUEL
13931826J	25. CASTAÑEDA VILLEGAS, ANA MARIA
72134470F	26. CASTILLO FERNANDEZ, JUAN CARLOS
77594364T	27. CAYON VALLE, MARIA ADAMINA
72183994N	28. CIFRIAN LAZA, FRANCISCO
13786696J	29. COFIÑO GONZALEZ, ADORACION
13939737N	30. CONTRERAS PALAZUELOS, FRANCISCO
13707628L	31. CORTES TERRADILLOS, ROSARIO ELOINA
20193357R	32. CRUZ CALLEJA, MONICA
13794677J	33. CUERNO GARCIA, VICTOR
36118586F	34. DIAZ PEREZ, CARLOS
72032741F	35. DIAZ PEREZ, MONICA
72051200C	36. DIAZ DE ENTRESOTOS VILLAZAN, JOAQUIN RAMON
20190404S	37. DIEZ ALONSO, MARIA CARMEN
13796113T	38. DOMINGUEZ RODRIGUEZ, ANGEL CRISTOBAL

LUNES, 5 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 233

DNI	Apellidos y Nombre
12392963B	39. DONCEL DELGADO, VICTOR
20189031E	40. DURAN PERALES, MARTA MARIA
72128522Q	41. ELOURAD GONZALEZ, KARIMA
72064127K	42. ENTRECANALES AGUDO, ALBERTO
72179014T	43. ESCUDERO GARCIA, LETICIA
13912307K	44. ESPINOSA COFIÑO, MARIA JESUS
71664532M	45. FERNANDEZ CALVO, JUAN
72149873T	46. FERNANDEZ GARCIA, DANIEL
72098722R	47. FERNANDEZ MARTINEZ, MARIA
72133504F	48. FERNANDEZ PELAYO, SILVIA
53539527N	49. FERNANDEZ RODRIGUEZ, IGNACIO
13794969Y	50. FERNANDEZ SECO, TOMAS JAVIER
13741445A	51. FERNANDEZ DEL COTERO MUÑOZ, JESUS
72138611P	52. FUENTE FERNANDEZ, ANGELA DE LA
72077271D	53. FUENTES RODRIGUEZ, ALVARO
72053217J	54. GALGUERA LOPEZ, MARIA MONTSERRAT
20216728G	55. GALLO RIBALAYGUA, SEBASTIAN
72085263C	56. GARCIA ALQUEGUI, BORJA
71273929B	57. GARCIA CASTELLANOS, DANIEL
71667989N	58. GARCIA CUERVO, ELENA
20208624L	59. GARCIA GONZALEZ, MONTSERRAT
72056577S	60. GARCIA LAZA, LOURDES
72079483J	61. GARCIA PALACIO, CLAUDIA
04202311G	62. GARCIA VALERO, JOSE IGNACIO
20201343Y	63. GOMEZ DE DIEGO, PAULA
72065635B	64. GOMEZ GUTIERREZ, ROSARIO
13767564V	65. GOMEZ MOVELLAN, BENITO AURELIO
72032599A	66. GOMEZ RUBIN, ANA
13774363P	67. GONZALEZ DIAZ, RAQUEL
72091487B	68. GONZALEZ GOMEZ, MARCOS
20196708V	69. GONZALEZ GONZALEZ, ANA MARIA
52410754X	70. GONZALEZ GUDINO, ALEJANDRO
72065794D	71. GONZALEZ RIVERO, NURIA
20212535C	72. GRANADO NOVOA, LETICIA
72034948Y	73. GUTIERREZ CAVADA, IRIA
72097295T	74. GUTIERREZ DA SILVA, SEILA
13746748Q	75. GUTIERREZ GOMEZ, FEDERICO
72057007P	76. GUTIERREZ PEREZ, CARLOS
72174367E	77. HERCE GUTIERREZ, IBIO HERCE
08112908A	78. HERNANDEZ PEREZ, MARIA ELENA
13773739M	79. HERRERA PIRIS, ISABEL MERCEDES
13916637G	80. HERRERO GONZALEZ, ISABEL

LUNES, 5 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 233

DNI	Apellidos y Nombre
13755963P	81. HIGUERA CALLEJA, MARIA TERESA
72227042G	82. HOYOS ZABALA, MARIBEL
13908203B	83. IGLESIAS FERNANDEZ, MERCEDES
72062477G	84. LASA GARCIA, JOSE MARIA
72103310N	85. LASTRA CAGIGAS, SANTIAGO
20192856Y	86. LAVIN HEGUIA, PEDRO MANUEL
13908235C	87. LECUE SANTOVENIA, ROSARIO
20197942D	88. LIAÑO PARAMO, LORENA
29036961J	89. LOPEZ ALVAREZ, LUIS MARIA
51374344A	90. LOPEZ CABALLERO, CARLOS
72057553W	91. LOPEZ ECHEVARRIA, PABLO
13789388Z	92. LOPEZ GOMEZ-RICO, RUBEN
13764565P	93. LOPEZ MANRESA, M. DEL CARMEN
72029895J	94. LORENZO LIENDO, ANA LUISA
72176980J	95. MAGALDI RUBIO, DAN
77403828L	96. MAGARIÑOS GONZALEZ, DIEGO
72036123P	97. MALLO ORTEGA, PAULA
20205333V	98. MANCEBO LORENZO, MARIA
20219106J	99. MANTILLA ESTEBANEZ, OSCAR
20219234A	100. MARTINEZ GOMEZ, ANTONIO
14602353K	101. MARTINEZ GONZALEZ, MONTSERRAT
13942601R	102. MARTINEZ SANTIAGO, VICTORIANO
20216253N	103. MARTINEZ TAPIA, RICARDO
72085201G	104. MAZON VITERI, JESUS
12760078T	105. MENCIAS IBARRA, MIGUEL
30635060A	106. MENDIKOETXEA OLABARRIETA, KARLOS
72043462X	107. MENDO MADRAZO, RUBEN
72041057C	108. MIGUEL GARCIA, MARTA DE
72034203C	109. MIYARES FANO, MANUEL
20214426W	110. MONAR DEL CASTILLO, JULIO
13934144P	111. MORAN COCA, MARTA
72058346J	112. MORENO IGON, ANTONIO ISAAC
50157942W	113. MUÑOZ GONZALEZ, MARIA ESTHER
72028376N	114. NATES FERNANDEZ, MARIA DOLORES
72057392W	115. NAVARRO PEREZ, LIDIA MARIA
20189227B	116. OCHOA OCEJA, JUAN MANUEL
05276009Q	117. ODRIOZOLA FEU, ALFONSO
13933969V	118. ORTIZ GUTIERREZ, ANA AMELIA
72058228X	119. OTERMIN RUIZ, ELENA
72068296G	120. PAJARON LOPEZ, RAMON
72059641C	121. PALLEJA ALTABLE, CHANTAL
47320793H	122. PARADELO CORTES, IRMA

LUNES, 5 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 233

DNI	Apellidos y Nombre
72088859M	123.PARDO GUENFOUD, ISMAEL
X3401682M	124.PASTORE -, MONICA
09370980K	125.PEREZ GARRIDO, MARIA JOSE
72048537W	126.PEREZ NORIEGA, JUDITH
13763421Z	127.PEREZ SAIZ, MATILDE
72137291E	128.PEREZ SANTOS, CARMEN ROSA
09790066R	129.PESCADOR MARTINEZ, CONSUELO
07967247R	130.PETISCO RODRIGUEZ, JOSE LUIS
13768231V	131.PULITO RODRIGUEZ, CARLOS JAVIER
50833471K	132.QUIROGA MARCOS, ALVARO ANTONIO
72062540K	133.RIOZ CASUSO, PAULA
13768131D	134.RIVAS OTERO, JOSE ALBERTO
72023863F	135.RODRIGUEZ AHEDO, TOMAS
30671485L	136.RODRIGUEZ RUIZ, XABIER
72068727K	137.ROMERO CASTAÑO, MARCOS
07558436S	138.ROSA NIETO, FRANCISCO JESUS
12779059Y	139.RUIZ BRAVO, MARIA ISABEL
13979249X	140.RUIZ FERNANDEZ, VERONICA
13786866E	141.RUIZ HERNANDO, MANUEL
72034028Y	142.RUIZ SAEZ, SERGIO
20213898A	143.RUIZ SAN JUAN, LAUREANO
11920789G	144.SACRISTAN LOPEZ, MARIA BEGOÑA
72072782M	145.SAINZ BERBIL, SAUL
72080959V	146.SAINZ FERNANDEZ, NOEMI
47300786K	147.SAIZ MARTINEZ, AMPARO
20202818D	148.SAN MARTIN MARTIN, MARIA ISABEL
09209967P	149.SANCHEZ BECERRIL, JAVIER
72034185W	150.SANTIAGO CASTILLO, LAURA
71341006C	151.SANTOS HUERTOS, JUAN FRANCISCO
40321612J	152.SANZ SANCHEZ, FRANCISCO JOSE
13705131Y	153.SANZ VARONA, AURORA
72085587E	154.SARABIA ISLA, ANA
13728241R	155.SAÑUDO ESCUDERO, MAXIMINO
13784629Q	156.SERNA SANCHEZ, LUIS
20209102Z	157.SILVA DE JUAN, BEATRIZ
72039655K	158.SOBRINO TEJA, DAVID
72099641T	159.SOLANA CRUZ, VANESA
13983973L	160.SORDO FERNANDEZ, MARIANA
13749749G	161.SORIA RODRIGUEZ, ANTONIO
72063430Z	162.SUAREZ GARCIA, JUAN MANUEL
72067966L	163.TERAN MERLO, MARIA INES
72146391Z	164.TORDERA FERNANDEZ, DANIEL

LUNES, 5 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 233

DNI	Apellidos y Nombre
72027392V	165.TORRE TORRALBO, JOSE LUIS
13755562K	166.TORRES GARCIA, MARTA ELENA
72063325R	167.TORRES BRIZ, JUAN PABLO
13765248R	168.TRUEBA ECHEVARRIA, MARIA YOLANDA
20216619X	169.URIGÜEN CUESTA, ESTER
72093090G	170.VEGA MARTIN, SARA
72063748X	171.VELEZ COUSILLAS, ANA ISABEL
20212123E	172.VERON SANCHEZ, JAVIER
13931138S	173.VIDAL GONZALEZ, MARIA ALMUDENA
20204937N	174.VIVANCO ARRATIBEL, ANA GEMA
72057539B	175.YUSTOS FERNANDEZ, DAVID

ANEXO II
CUERPO GENERAL AUXILIAR
DISCAPACIDAD
RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES EXCLUIDOS

DNI	Apellidos y Nombre	Causas Exclusión
72271027J	1. DIAZ CORREA, NIDIA ROSA	NO CUMPLE REQUISITO DESEMPLEO
13942367C	2. DIAZ DIAZ, MARIA ANTONIA	NO CUMPLE REQUISITO DESEMPLEO
72185845T	3. GONZALEZ MARBAN, ALEXANDRO	NO CUMPLE REQUISITO DESEMPLEO
13981856H	4. GONZALEZ SAEZ, SERGIO	NO CUMPLE REQUISITO DESEMPLEO

2016/10675

CVE-2016-10675

LUNES, 5 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 233

AYUNTAMIENTO DE LIMPIAS

CVE-2016-10582 *Apertura de plazo para presentación de solicitudes para la cobertura del cargo de Juez de Paz Titular.*

María del Mar Iglesias Arce, alcaldesa-presidenta del Ayuntamiento de Limpias (Cantabria), por el presente hago saber que:

Dado que el próximo día 11 de marzo de 2017 finalizará el mandato del actual Juez de Paz Titular de Limpias, según comunicación de fecha 2 de noviembre de 2016 efectuada a este Ayuntamiento por la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, y en ejecución de lo previsto en el artículo 5.1 del Reglamento número 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, por la presente se convoca a todos los interesados en el desempeño de dicho cargo, para que en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, presenten sus solicitudes en el Registro General del Ayuntamiento de Limpias.

Limpias, 16 de noviembre de 2016.

La alcaldesa,
María del Mar Iglesias Arce.

[2016/10582](#)

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

CVE-2016-10581 *Acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de noviembre de 2016, por el que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria para la creación de una Bolsa de Empleo temporal de Técnico de Museo/Turismo.*

BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE TÉCNICO DE MUSEO/TURISMO AYUNTAMIENTO MEDIO CUDEYO

Primera.- Objeto.

Las presentes bases tienen por objeto regular el proceso de selección de un/a Técnico de Museo/Turismo en el Ayuntamiento de Medio Cudeyo, de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad y los establecidos en el artículo 55 del Estatuto Básico del Empleado Público: Publicidad de las convocatorias y de sus bases, transparencia, imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los órganos de selección, adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar y agilidad, sin perjuicio de la objetividad, en los procesos de selección.

El presente proceso selectivo servirá para la confección de una lista de espera o Bolsa de Empleo, de la que formarán parte quienes superen el proceso selectivo. La posición en dicha Bolsa se determinará por orden de puntuación obtenida en el proceso. La Bolsa tendrá vigencia en tanto se celebre un nuevo proceso selectivo para plaza de similares características o cuando por el tiempo transcurrido u otras circunstancias debidamente motivadas contrarias a la finalidad de su creación la Corporación acuerde su extinción. En todo caso quedará extinguida transcurridos tres años desde la fecha de constitución de la Bolsa.

El llamamiento de los integrantes de la Bolsa de Empleo se realizará por estricto orden de prelación, tanto para la cobertura de plazas vacantes, como para la sustitución transitoria del titular con reserva de plaza hasta su reincorporación, para la ejecución de programas de carácter temporal o para atender el exceso o acumulación de tareas.

Las funciones a desarrollar serán las siguientes:

- Guía del Museo y de la Finca Marqués de Valdecilla.
- Dinamización turística del municipio.
- Promoción de los recursos turísticos de Medio Cudeyo y establecimiento de relaciones de colaboración con empresas turísticas locales así como operadores de turismo, agencias de viaje, empresas de gestión cultural, hoteles, centrales de reservas, puntos de información turística.
- Colaboración con otras áreas en aquellas actividades que tengan incidencia turística.
- Creación y planificación de proyectos de carácter turístico del municipio.
- Coordinación con otras Oficinas de Información Turística a nivel regional.

Tipo de contrato

— Contrato laboral temporal, para obra o servicio determinado conforme a lo establecido en el artículo 15.1.a) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

— La jornada de trabajo será de 18 horas y 45 minutos horas semanales de trabajo efectivo de promedio en cómputo anual, lo que representa el 50% de la jornada habitual prevista en el convenio colectivo del personal de este Ayuntamiento de lunes a domingo, con los descansos reglamentarios, en horario a convenir conforme a las necesidades del Área de Turismo. Se podrá proceder a la conversión del trabajo a tiempo completo con carácter voluntario para el tra-

LUNES, 5 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 233

bajador al amparo del artículo 12.4.e) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, cuando las necesidades del servicio así lo aconsejen.

- La retribución será de 606,00 € brutos/mensuales, pagas extras prorrateadas.

Segunda.- Órgano de selección.

El Tribunal de Selección estará compuesto por tres miembros, designados por el órgano municipal entre el personal del Ayuntamiento, según lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por la que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y en la base séptima de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todos los/as miembros del Tribunal de Selección contarán con voz y voto. El voto de la Presidencia tendrá carácter dirimente de los empates que se puedan producir, a efectos de adoptar acuerdos.

Se establecerán, asimismo, suplentes para los miembros titulares del Tribunal de Selección.

Tercera.- Requisitos de los/as aspirantes.

Requisitos de los/as candidatos/as:

Para ser admitidos al proceso de selección los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Tener cumplidos los 18 años de edad.
- Ser español/a o nacional de alguno de los restantes Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos Estados a los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos previstos en la Ley estatal que regula la materia.
- Poseer como mínimo un Ciclo Formativo de Grado Superior de la rama de turismo oficialmente reconocido.
- Poseer capacidad funcional para el desempeño de las correspondientes funciones y tener dominio del español.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas mediante sentencia firme.

Los aspirantes minusválidos deberán presentar certificación de organismo oficial competente que acredite tal condición, así como su capacidad para desempeñar las tareas correspondientes a las plazas objeto de la presente convocatoria.

El Tribunal establecerá, para las personas con minusvalías que así lo soliciten, las adaptaciones y ajustes razonables de tiempo y medios para la realización de las pruebas. A tal efecto los interesados deberán presentar la petición correspondiente en la solicitud de participación en la convocatoria.

Cuarta.- Forma y plazo de presentación de instancias.

En las instancias solicitando formar parte del proceso de selección los/as aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria.

Las solicitudes se presentarán en el Registro del Ayuntamiento de Medio Cudeyo, sito en Plaza del Ayuntamiento, s/n, Valdecilla, o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

LUNES, 5 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 233

Debido a la urgencia del proceso selectivo, los/as aspirantes que presenten las instancias por esta vía, deberán enviar un correo electrónico, en el periodo de presentación de candidaturas, con el sello de registro de la entidad utilizada y toda la documentación que se adjunte al mismo, a la dirección de correo electrónico adl@ayto-mediocudeyo.es

El impreso de solicitud se ajustará al modelo oficial que se facilitará en la Agencia de Desarrollo Local y en la página web www.mediocudeyo.es

A la instancia se acompañará:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte en vigor; los/as aspirantes que no posean la nacionalidad española o comunitaria presentarán el permiso de residencia y trabajo en fotocopia.

b) Fotocopia de la titulación académica.

c) Currículum Vitae.

d) La documentación justificativa a la que hace referencia la presente convocatoria, entendiéndose que solamente se tomarán en consideración aquellos méritos debidamente justificados a través de la siguiente documentación:

— Contratos de trabajo acreditativos o certificados de empresa. Los certificados de empresa solamente se tomarán en consideración si el trabajo desempeñado es en una Administración Pública. En el caso de la empresa privada es necesario presentar siempre el contrato de trabajo.

— Vida laboral actualizada para valorar los días de experiencia. La sola presentación de este documento no será suficiente para valorar la experiencia laboral del aspirante.

— En el caso de trabajo por cuenta propia:

- Presentación de altas y bajas censales en el Registro de Actividades Económicas de la Agencia Tributaria.

- La presentación de facturas que acrediten la realización de servicios relacionados con las funciones de la plaza, siempre que en las mismas quede descrita la duración y contenido y se demuestre su cobro mediante aportación del justificante de pago de las mismas.

- Declaración jurada o certificado emitido por la persona o entidad a la que se prestó el servicio, que deberá indicar su contenido y duración.

— Fotocopia de la tarjeta de desempleo en la que figure la inscripción en el Servicio Cántabro de Empleo.

— Títulos académicos y diplomas formativos acreditativos.

En el caso de contradicción entre el contrato y el informe de vida laboral, en cuanto a la categoría laboral, se estará a la definición que por este concepto figure en el contrato laboral.

En el supuesto de sucesión de contratos, como consecuencia de la prórroga de los mismos, deberá aportarse el contrato inicial junto con todos y cada uno de los sucesivos escritos de prórroga registrados en los Servicios Públicos de Empleo. En el caso de imposibilidad de aportar la documentación acreditativa de las prórrogas y sucesiones de contratos, deberá aportarse certificado de la empresa en el que se acrediten los periodos de sucesión, con expresión de la categoría, y hoja de la vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Sea cual sea la documentación presentada, ésta debe ser lo suficientemente precisa para que acredite la idoneidad de la experiencia con las funciones propias del puesto convocado.

La documentación se presentará fotocopiada, debiendo la persona seleccionada en este proceso, aportar los originales en el mismo momento de la contratación.

Todos los méritos puntuables deberán ser aportados antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de diez (10) días naturales, contados a partir del día siguiente de la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de Cantabria, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y la página web. Los sucesivos anuncios se harán públicos en el tablón de edictos y en la página web del Ayuntamiento.

LUNES, 5 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 233

Una vez finalizado el plazo de presentación, se publicará en los medio informativos municipales (tablón de anuncios del Ayuntamiento y la página web) el listado provisional de aspirantes admitidos y excluidos con las causas que han motivado esta exclusión, concediéndose un plazo de cinco días hábiles desde la publicación, a los efectos de subsanación de errores u omisiones. Finalizado el plazo de subsanaciones se publicará el listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos. La admisión y exclusión dependerá del cumplimiento del aspirante de los requisitos mínimos establecidos para la plaza.

Asimismo, será publicado anuncio en el tablón de edictos de la Corporación, así como en la página web del excelentísimo Ayuntamiento de Medio Cudeyo, con indicación del lugar y la fecha de comienzo del ejercicio y la composición nominal del Tribunal Calificador.

Quinta.- Proceso de selección.

La selección de personal se realizará mediante convocatoria pública que consistirá en la difusión en los términos establecidos en estas bases, de las plazas ofertadas.

El proceso constará de tres fases:

a) Primera fase: Prueba escrita (máximo 10 puntos):

Consistirá en la contestación de una serie de preguntas relacionadas con las funciones propias del puesto sobre información general turística del municipio y la región, de la actualidad del municipio y de la normativa que regula el turismo en Cantabria, confeccionadas por el Tribunal.

La puntuación del ejercicio será de 0 a 10, siendo imprescindible una puntuación de 5 para superarla.

En el caso de que el cuestionario fuera tipo test cada respuesta incorrecta restará el 50% del valor de una respuesta correcta, no puntuándose las no contestadas.

b) Segunda fase: Prueba informática (máximo 5 puntos).

Solamente pasarán a esta fase aquellas personas que hayan superado el examen a desarrollar en la primera fase, con una puntuación mínima de 5. Esta fase consistirá en la realización de una prueba práctica de informática acerca del manejo del paquete office. Esta prueba será valorada de 0 a 5 puntos, no siendo eliminatoria.

c) Tercera fase: Esta tercera fase consistirá en una valoración de méritos alegados y acreditados por cada aspirante, tal y como se establece a continuación.

El Tribunal de Selección calificará y puntuará únicamente los méritos acreditados documentalmente que hayan sido aportados antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

No se puntuarán los méritos que se hayan considerado requisitos mínimos para ser admitidos en la convocatoria.

Valoración de méritos: Máximo 12 puntos.

El baremo a utilizar para el proceso de selección es el siguiente:

1. Formación (máximo 3 puntos):

— Por realización de cursos de especialización en temas directamente relacionados con las tareas a desempeñar, todos ellos realizados en centros oficiales.

El sistema de valoración será:

— Cursos entre 300 y 500 horas: 0,5 puntos.

— Cursos entre 100 y 300 horas: 0.3 puntos.

— Cursos entre 20 y 100 horas: 0,2 puntos.

Aquellos cursos en los que no se indique el número de horas y su contenido no se valorarán.

En el caso de estar en posesión de varios cursos o acciones formativas con materias o contenidos similares, se tendrá en consideración, para los efectos de valoración, el de la fecha más actual.

LUNES, 5 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 233

2. Experiencia profesional (máximo 8 puntos):

— Por cada mes completo de prestación de servicios como guía de museo: 0.20 puntos.

— Por cada mes completo de prestación de servicios turísticos en la Administración Pública: 0.10 puntos.

En ambos casos se despreciarán las fracciones inferiores al mes.

3. Encontrarse en situación de desempleo inscrito en los Servicios Públicos de Empleo (no se valorará mejora de empleo): 1 punto.

La convocatoria y los resultados del proceso de selección serán objeto de difusión a través del tablón de anuncios del Ayuntamiento, sito en Plaza del Ayuntamiento, s/n, Valdecilla y página web del Ayuntamiento de Medio Cudeyo.

Sexta.- Resultado final del proceso de selección.

La suma de las calificaciones obtenidas por los/as aspirantes en las tres fases del proceso de selección dará como resultado la puntuación final.

En el caso de producirse un empate en la puntuación final, y para dirimir el mismo, se atenderá en primer lugar a la puntuación obtenida en experiencia profesional, si aun así persistiera el empate se atenderá a la puntuación obtenida en el apartado de formación y si aun así persistiese éste se tendrá en cuenta la puntuación obtenida en la prueba escrita. Por último, si aun así continúa el empate, se resolverá por sorteo.

El/la aspirante seleccionado/a deberá presentar antes de su contratación dentro del plazo de cinco días naturales toda la documentación original de los títulos, cursos, contratos... que presentó para participar en el proceso.

Séptima.- Creación de la Bolsa de Empleo.

Mediante Resolución de Alcaldía se aprobará una Bolsa de Empleo por orden de la puntuación total obtenida, de mayor a menor, y será publicada en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Medio Cudeyo y en la página web municipal.

Los seleccionados deberán facilitar a la Agencia de Desarrollo Local del Ayuntamiento de Medio Cudeyo, en el plazo de 5 días naturales, un número de teléfono y una cuenta de correo electrónico. Cualquier cambio que se produzca en los datos de contacto del aspirante a lo largo del tiempo de permanencia en la Bolsa, se deberá de comunicar al Ayuntamiento de Medio Cudeyo.

Las contrataciones o nombramientos se ofertarán según necesidades del Servicio.

Aceptada la oferta se procederá a la formalización del correspondiente contrato.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Octava.- Funcionamiento de la Bolsa de Empleo.

A medida que se produzcan necesidades se procederá de la siguiente forma:

El Ayuntamiento se pondrá en contacto telefónico con el aspirante, siguiendo rigurosamente el orden establecido en la lista. El aspirante deberá dar una contestación a la oferta de empleo en el plazo de 24 horas. En el caso de que no se pueda localizar a un aspirante después de haber intentado tres llamadas telefónicas en horas distintas y enviado correo electrónico, se procederá a llamar al siguiente aspirante de la lista, siendo el aspirante no localizado colocado en la misma posición que tenía adjudicada originariamente en la lista de espera.

En el caso de que el aspirante rechace la oferta de empleo pasará al final de la lista.

El aspirante que integrado en una lista de espera, sea llamado para cubrir una necesidad y alegue y justifique la imposibilidad de incorporación efectiva por estar trabajando, o incapaci-

LUNES, 5 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 233

dad temporal, continuará en la lista de espera en la misma posición que ocupaba inicialmente, si bien no será activado en la lista de espera y llamado para una nueva oferta hasta que el propio aspirante comunique, por escrito, al Departamento de Personal que está disponible por haberse modificado la causa que alegó para no aceptar la oferta de trabajo.

El aspirante que haya sido objeto de contratación, una vez finalizada la prestación será colocado de nuevo en la lista de espera en la misma posición que tenía adjudicada originariamente.

Novena.- Recursos.

Las presentes bases y cuantos actos se deriven de las mismas y sean susceptibles de impugnación, podrán ser objeto de recurso por parte de los interesados, en los términos, plazos y forma previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Valdecilla, 16 de noviembre de 2016.

El alcalde,

Juan José Perojo Cagigas.

[2016/10581](#)

LUNES, 5 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 233

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2016-10554 *Convocatoria "a resultados" del concurso para la provisión de puestos de trabajo del personal funcionario del ayuntamiento.*

Resolución de 25 de noviembre de 2016

Publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 210, de fecha 2 de noviembre de 2016, la Resolución de fecha 20 de octubre de 2016, por la que se hacen públicos los resultados de la primera fase del concurso para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario de este Ayuntamiento, convocado por Resolución de 25 de mayo de 2016 (BOC número 113, de 13 de junio de 2015), al amparo de lo dispuesto en la cláusula séptima de las bases generales del concurso para la provisión de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Santander, reservados a funcionarios de carrera, el concejal delegado de Personal; vistos los trámites y diligencias de este expediente y en uso de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local, la Concejalía de Personal adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero.- Convocar los puestos de trabajo, que figuran en el anexo I, "a resultados" del concurso para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario, y cuya provisión se ajustará a lo dispuesto en las bases de la convocatoria, aprobadas por Resolución de fecha 25 de mayo de 2016 y publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria número 113, de fecha 13 de junio de 2016.

Segundo.- Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los siguientes requisitos:

1.- Los recogidos en la base primera del concurso, publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria, número 113, de fecha 13 de junio de 2016, y los establecidos para el desempeño del puesto de trabajo relacionados en el anexo I de la presente convocatoria.

2.- No haber obtenido puesto definitivo en la convocatoria de la primera fase del concurso, a excepción de aquellos que hubiesen tenido que concursar obligatoriamente.

Tercero.- La valoración de los méritos para la adjudicación de plazas se efectuará de acuerdo con lo establecido en la base cuarta de la convocatoria.

Cuarto.- Quienes deseen tomar parte en la presente fase de "resultas", presentarán su solicitud en el correspondiente impreso oficial, y que se ajustará al modelo publicado como anexo II a esta convocatoria, en el plazo de siete días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de la misma en el BOC.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Santander, o por cualquiera de los medios previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 25 de noviembre de 2016.

El concejal delegado,
Pedro Nalda Condado.

CVE-2016-10554

LUNES, 5 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 233

CONCURSO PROVISIÓN DE PUESTOS 2016

ANEXO I

RELACIÓN DE PUESTOS A "RESULTAS"

NÚMERO	DENOMINACIÓN	NIVEL	C.ESPECÍFICO	SUBGRUPO	JORNADA	FIL	MÉRITOS ESPECÍFICOS	ADSCRIPCIÓN	REQUISITOS
1.1.1107	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	18	492,46	C2	I	F		INSPECCIÓN TRIBUTARIA	FUNCIONARIOS DE CARRERA DEL AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA AUXILIAR, SUBGRUPO C2.
1.1.1714	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	18	492,46	C2	I	F		POLICÍAS	FUNCIONARIOS DE CARRERA DEL AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA AUXILIAR, SUBGRUPO C2.
1.1.2130	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	18	492,46	C2	I	F		PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	FUNCIONARIOS DE CARRERA DEL AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA AUXILIAR, SUBGRUPO C2.
1.1.139	JEFE DE GRUPO	18	492,46	C2	I	F		REGISTRO GENERAL	FUNCIONARIOS DE CARRERA DEL AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA AUXILIAR, SUBGRUPO C2.
1.1.1435	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	18	492,46	C2	I	F		SANCIONES	FUNCIONARIOS DE CARRERA DEL AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA AUXILIAR, SUBGRUPO C2.
1.1.2129	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	18	492,46	C2	I	F		LICENCIAS URBANÍSTICAS	FUNCIONARIOS DE CARRERA DEL AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA AUXILIAR, SUBGRUPO C2.
1.1.12	JEFE DE SERVICIO	28	1416,03	A1	I	F		INTERVENCIÓN - CONTABILIDAD	FUNCIONARIOS DE CARRERA DEL AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA TÉCNICA, SUBGRUPO A1.
1.1.10	JEFE DE SERVICIO	28	1416,03	A1	I	F		FISCALIZACIÓN Y CONTROL INTERNO	FUNCIONARIOS DE CARRERA DEL AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA TÉCNICA, SUBGRUPO A1.
1.1.1088	ADMINISTRATIVO	18	614,85	C1	I	F		PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	FUNCIONARIOS DE CARRERA DEL AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA ADMINISTRATIVA, SUBGRUPO C1.
1.1.631	VIGILANTE	13	748,35	AP	I	F		CULTURA-U. VIGILANTES COLEGIOS	FUNCIONARIOS DE CARRERA DEL AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES, CLASE COMETIDOS ESPECIALES, SUBGRUPO AP

LUNES, 5 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 233

ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO CONVOCADO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO
POR RESOLUCIÓN DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2016

DATOS PERSONALES

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
SERVICIO AL QUE ESTÁ ADSCRITO ACTUALMENTE		GRUPO	
CLASE		Nº DE PUESTO	
Si no han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino se acoge a la base.....apartado.....			

DESTINOS ESPECIFICADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA

ORDEN DE PREFERENCIA	PUESTO	ORDEN DE PREFERENCIA	PUESTO
1		12	
2		13	
3		14	
4		15	
5		16	
6		17	
7		18	
8		19	
9		20	
10		21	
11		22	

Santander,dede

EXCMO. SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

LUNES, 5 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 233

ANEXO III
HOJA DE AUTOEVALUACIÓN DE MÉRITOS

A) GRADO PERSONAL CONSOLIDADO (Según tabla, hasta un máximo de 4 puntos)			
NIVEL COMPLEMENTO DE DESTINO CONSOLIDADO		PUNTOS	
B) VALORACIÓN DEL TRABAJO DESARROLLADO (Según tabla, máximo de 2,5 puntos)			
NIVEL C. DE DESTINO DEL PUESTO (Máximo 2 puntos)		PUNTOS	
ÁREA FUNCIONAL O SECTORIAL (Máximo 0,5 puntos)		PUNTOS	
C) CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO (Según tabla, máximo 3 puntos)			
C.1 CURSOS CON DIPLOMAS DE ASISTENCIA			
DENOMINACIÓN ACCIÓN FORMATIVA	Nº HORAS	PUNTOS	
C.2 CURSOS CON DIPLOMAS DE APROVECHAMIENTO			
DENOMINACIÓN ACCIÓN FORMATIVA	Nº HORAS	PUNTOS	
C.3 IMPARTICIÓN DE CURSOS			
DENOMINACIÓN ACCION FORMATIVA	Nº HORAS	PUNTOS	
PUNTUACIÓN TOTAL C1+C2+C3 (MÁXIMO 3 PUNTOS)			
D) ANTIGÜEDAD (0,15 puntos por año, máximo 3 puntos)			
PERIODOS A COMPUTAR	AÑOS	MESES	DÍAS
TOTAL (AÑOS COMPLETOS)	TOTAL PUNTOS		

PUNTUACIÓN TOTAL A + B + C + D + E (Máximo 12,50 puntos):

ACREDITACIÓN:- Junto con la presente hoja de autoevaluación deberá aportarse la documentación acreditativa.

La puntuación objeto de autoevaluación no vincula a la Comisión de Valoración, que podrá verificar su adecuación y emitir una puntuación distinta de forma motivada, conforme a lo establecido en las Bases y lo realmente acredita

2016/10554

CVE-2016-10554

2.3.OTROS

CONSEJERÍA DE SANIDAD

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2016-10613 *Trámite de audiencia en relación con el recurso de alzada interpuesto contra la Orden SAN/37/2016, de 5 de agosto, por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de plazas de personal estatutario de las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria dependientes del Servicio Cántabro de Salud.*

Por doña María Gema Bolado Grau se ha interpuesto recurso de alzada frente a la Orden SAN/37/2016, de 5 de agosto, por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de plazas de personal estatutario de las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria dependientes del Servicio Cántabro de Salud, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 157, de 16 de agosto.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 112.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone de manifiesto a los interesados que se les concede un plazo de diez días, contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que puedan acceder al contenido del recurso de alzada referenciado.

A tal efecto, podrán personarse en las dependencias de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, sita en la calle Federico Vial nº 13, 39009 Santander, en horario de oficina, concediéndose un plazo de diez días desde la vista del expediente administrativo para la formulación de las alegaciones que estimen procedentes en relación con el recurso de alzada presentado.

Santander, 24 de noviembre de 2016.

La secretaria general,
María Cruz Reguera Andrés.

2016/10613

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2016-10553 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para la contratación del suministro de vestuarios para los Servicios Generales. Expediente 329/2016.*

Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander de 22 de noviembre de 2016 por la que se aprueba expediente de contratación para el suministro de vestuario para los Servicios Generales

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo. Ayuntamiento de Santander.
 - b) Dependencia que tramita el expediente. Servicio de Compras.
 - c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Servicio de Compras.
 - 2) Domicilio: Plaza del Ayuntamiento s/n.
 - 3) Localidad y código postal: Santander 39002.
 - 4) Teléfono: 942 200 822.
 - 6) Correo electrónico: compras@ayto-santander.es
 - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante. www.santander.es
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: La de finalización del plazo de presentación.
 - d) Número de expediente: 329/2016.
2. Objeto del Contrato:
 - a) Tipo: Suministro.
 - b) Descripción: Vestuario.
 - c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: Tres lotes.
 - d) Lugar de ejecución/entrega: Distintas dependencias municipales.
 - 1) Domicilio. Plaza del Ayuntamiento s/n.
 - 2) Localidad y código postal 39002 Santander.
 - e) Plazo de ejecución/entrega: Un mes desde formalización del contrato.
 - f) Admisión de prórroga: No.
 - i) CPV (referencia de nomenclatura): 18100000-0 ropa de trabajo, ropa de trabajo especial y accesorios.
3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - d) Criterios de adjudicación: Precio y calidad.
4. Valor estimado del contrato: 61.310,74 euros.

LUNES, 5 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 233

5. Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto 61.310,748 euros. Importe total 74.186 euros.

6. Garantías exigidas.

Provisional: Excluida. Definitiva: Excluida.

7. Requisitos específicos del contratista:

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La determinada en la cláusula 16ª del pliego de cláusulas administrativas.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Plazo de presentación: quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

b) Modalidades y Lugar de presentación: En la dependencia que tramita el expediente (cuyos datos se especifican al inicio del anuncio) o por correo en la forma indicada en la cláusula 16ª del pliego de cláusulas administrativas.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses a contar desde la apertura de ofertas.

9. Apertura de ofertas:

a) Descripción: Se abrirán los sobres A y B y una vez valorados los criterios no evaluables de forma matemática se convocará la apertura pública del sobre con la proposición económica.

b) Dirección: Sala de reuniones de la Junta de Gobierno Local.

c) Localidad y código postal: Santander 39002.

d) Fecha y hora: Se anunciará en el perfil de contratante con 48 horas mínimo de antelación las dos aperturas.

10. Gastos de Publicidad. Los gastos de publicidad de la licitación deberán ser abonados por el adjudicatario o adjudicatarios y ascenderán a un máximo de 200 euros.

12. Otras Informaciones.

Santander, 1 de marzo de 2016.

El concejal delegado de Educación, Juventud, Patrimonio Contratación y Transparencia,
Daniel Portilla Fariña.

[2016/10553](#)

CVE-2016-10553

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO

CVE-2016-10632 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número SC/01/2016.*

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 18 de octubre de 2016 sobre el expediente de modificación de créditos n.º SC/01/2016 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, como sigue a continuación:

Aumento de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vin.	Denominación	Importe
Suplemento de Crédito		9200	60900		Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Nave Almacén	25.000,00
Total Aumento						25.000,00

Aumento de Ingresos				
Modificación	Org.	Eco.	Denominación	Importe
Aumento Previsiones Iniciales		87000	Para gastos generales	25.000,00
Total Aumento				25.000,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

La Costana, Campoo de Yuso, 21 de noviembre de 2016.

El alcalde,
Eduardo Ortiz García.

2016/10632

CVE-2016-10632

LUNES, 5 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 233

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2016-10666 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 42/2016. Expediente INT/405/2016.*

Aprobada inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2016, expediente de modificación presupuestaria nº 42/2016, en su modalidad de transferencia de crédito, por un importe total de 184.400 €, se expone al público pudiendo los interesados interponer recurso o reclamación conforme a las siguientes indicaciones:

Plazo de presentación: 15 días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOC.

Lugar de presentación: En el Registro General de Documentos.

Si en el expresado plazo, no se presentasen reclamaciones en aplicación del art. 169.1 del Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y demás de aplicación, el expediente se entenderá definitivamente aprobado.

Castro Urdiales, 29 de noviembre de 2016.

El alcalde,

Ángel Díaz-Munío Roviralta.

2016/10666

CVE-2016-10666

LUNES, 5 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 233

AYUNTAMIENTO DE GURIEZO

CVE-2016-10659 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 6/2016.*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2016, ha aprobado inicialmente el expediente 06/2016 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Guriezo para el ejercicio 2016.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

Guriezo, 28 de noviembre de 2016.

El alcalde (ilegible).

2016/10659

LUNES, 5 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 233

AYUNTAMIENTO DE GURIEZO

CVE-2016-10660 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 7/2016.*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2016, ha aprobado inicialmente el expediente 07/2016 de Modificación Presupuestaria del Ayuntamiento de Guriezo para el ejercicio 2016.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta Modificación Presupuestaria.

Guriezo, 28 de noviembre de 2016.

El alcalde (ilegible).

2016/10660

LUNES, 5 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 233

JUNTA VECINAL DE ENTRAMBASAGUAS-LA LOMBA

CVE-2016-10608 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2017.*

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de fecha 26 de noviembre de 2016, el presupuesto general de esta Entidad Local Menor, para el ejercicio 2017, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si, transcurridos estos quince días, no se han presentado reclamaciones.

Entrambasaguas-La Lomba, 26 de noviembre de 2016.

El presidente,
Antonio Díez Fernández.

2016/10608

LUNES, 5 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 233

CONCEJO ABIERTO DE ESPINOSA DE BRICIA

CVE-2016-10591 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2017, bases de ejecución, plantilla de personal, anexos y documentación complementaria.*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2016, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Concejo Abierto de Espinosa de Bricia para el ejercicio 2017, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Espinosa de Bricia, 19 de noviembre de 2016.

La alcaldesa,

María Azucena Vallejo Izquierdo.

[2016/10591](#)

LUNES, 5 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 233

CONCEJO ABIERTO DE ESPINOSA DE BRICIA

CVE-2016-10598 *Aprobación provisional y exposición pública del expediente de modificación de créditos 1/2016.*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2016, ha aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos número 1 dentro del presupuesto general del ejercicio 2016.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación de créditos.

Espinosa de Bricia, 19 de noviembre de 2016.

La alcaldesa,

María Azucena Vallejo Izquierdo.

2016/10598

LUNES, 5 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 233

CONCEJO ABIERTO DE HOYOS

CVE-2016-10592 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2017, bases de ejecución, plantilla de personal, anexos y documentación complementaria.*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2016, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Concejo Abierto de Hoyos para el ejercicio 2017, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Hoyos, 7 de noviembre de 2016.
La alcaldesa,
María de los Ángeles Martínez López.

[2016/10592](#)

LUNES, 5 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 233

CONCEJO ABIERTO DE MONEGRO

CVE-2016-10593 *Aprobación provisional y exposición pública del presupuesto general de 2017.*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2016, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Concejo Abierto de Monegro para el ejercicio 2017, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 3.596 euros y el estado de ingresos a 3.596 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Monegro, 29 de octubre de 2016.

La alcaldesa,
Gloria López Fernández.

[2016/10593](#)

LUNES, 5 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 233

CONCEJO ABIERTO DE ORMAS

CVE-2016-10596 *Aprobación provisional y exposición pública del presupuesto general de 2017.*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2016, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Concejo Abierto de Ormas para el ejercicio 2017, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Ormas, 23 de noviembre de 2016.

El alcalde,

Jonatan Carrera Roca.

[2016/10596](#)

CVE-2016-10596

CONCEJO ABIERTO DE PROAÑO

CVE-2016-10597 *Aprobación provisional y exposición pública del presupuesto general de 2017.*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2016, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Concejo Abierto de Paracuelles para el ejercicio 2017, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Proaño, 26 de noviembre de 2016.

El alcalde,

Fermín Fernández Fernández.

[2016/10597](#)

LUNES, 5 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 233

CONCEJO ABIERTO DE RUERRERO

CVE-2016-10586 *Exposición pública de la cuenta general de 2014.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el 1 de abril de 2015, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2014 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

Ruerrero, 1 de abril de 2015.

El alcalde,

Julio Espinosa García.

2016/10586

CVE-2016-10586

LUNES, 5 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 233

CONCEJO ABIERTO DE RUERRERO

CVE-2016-10587 *Exposición pública de la cuenta general de 2015.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el 19 de marzo de 2016, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2015 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

Ruerrero, 19 de marzo de 2016.

El alcalde,

Julio Espinosa García

2016/10587

LUNES, 5 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 233

CONCEJO ABIERTO DE RUERRERO

CVE-2016-10588 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2016, bases de ejecución, plantilla de personal, anexos y documentación complementaria.*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 2015, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Concejo Abierto de Ruerrero para el ejercicio 2016, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Ruerrero, 20 de noviembre de 2015.

El alcalde,

Julio Espinosa García.

[2016/10588](#)

CVE-2016-10588

LUNES, 5 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 233

CONCEJO ABIERTO DE RUERRERO

CVE-2016-10590 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2017, bases de ejecución, plantilla de personal, anexos y documentación complementaria.*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2016, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Concejo Abierto de Ruerrero para el ejercicio 2017, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Ruerrero, 26 de noviembre de 2016.

El alcalde,

Julio Espinosa García.

[2016/10590](#)

LUNES, 5 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 233

CONCEJO ABIERTO DE SAN CRISTÓBAL DEL MONTE

CVE-2016-10599 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2017.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Concejo Abierto de San Cristóbal del Monte para el ejercicio 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.835,00
3	GASTOS FINANCIEROS	35,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		1.870,00

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.870,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		1.870,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

San Cristóbal del Monte, 10 de noviembre de 2016.

El presidente,
Francisco Javier Ruiz Calderón.

2016/10599

CVE-2016-10599

LUNES, 5 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 233

CONCEJO ABIERTO DE SANTA ÁGUEDA

CVE-2016-10609 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2017.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Santa Águeda para el ejercicio 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el mismo por capítulos.

EJERCICIO 2016

PREVISIONES DE INGRESOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	0,00
4	Transferencias corrientes	1.810,00
5	Ingresos patrimoniales	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	1.810,00

PREVISIONES DE GASTOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.810,00
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00
6	Inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	1.810,00

CVE-2016-10609

LUNES, 5 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 233

Contra la aprobación definitiva de los presupuestos podrán interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Santa Águeda, 28 de noviembre de 2016.

El presidente,
Oliva Salces García.

2016/10609

CVE-2016-10609

LUNES, 5 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 233

CONCEJO ABIERTO DE VILLAESCUSA DE CAMPOO DE ENMEDIO

CVE-2016-10595 *Aprobación provisional y exposición pública del presupuesto general de 2017.*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 2016, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Concejo Abierto de Villaescusa para el ejercicio 2017, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Villaescusa, 20 de noviembre de 2016.

El alcalde,

José Luis Zubizarreta Pérez.

[2016/10595](#)

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

DELEGACIÓN ESPECIAL DE CANTABRIA

CVE-2016-10604 *Anuncio de enajenación mediante subasta de bienes embargados. Subasta número S2016R3986001034.*

SE HACE SABER: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio, se dictaron acuerdos con fecha 15-11-2016 decretando la enajenación mediante subasta de los bienes que se detallan en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio como ANEXO I. La subasta se celebrará el día 20 de diciembre de 2016, a las 10:00 horas en la DELEGACIÓN DE LA A.E.A.T., CALLE CALVO SOTELO, 27 DE SANTANDER.

En cumplimiento del citado artículo, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta, lo siguiente:

PRIMERO: Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedarán subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio de remate.

SEGUNDO: La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago del importe de la deuda no ingresada, los intereses que se hayan devengado o se devenguen hasta la fecha del ingreso en el Tesoro, los recargos del periodo ejecutivo y las costas del procedimiento de apremio.

TERCERO: Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el registro general de la oficina donde se celebre la subasta, haciéndose constar en el exterior del sobre los datos identificativos de la misma. En el sobre se incluirá además de la oferta y el depósito constituido conforme al punto Cuarto, los datos correspondientes al nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio del licitador.

Los licitadores podrán participar en la subasta por vía telemática presentando ofertas y/o realizando pujas automáticas, a través de la página Web de la Agencia Tributaria www.agencia-tributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo («Boletín Oficial del Estado» 24/05/02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

CUARTO: Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20 por ciento del tipo de subasta en primera licitación, excepto para aquellos lotes en los que se hubiese acordado un porcentaje menor, que en ningún caso será inferior al 10 por ciento. El importe del depósito para cada uno de los lotes está determinado en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio.

LUNES, 5 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 233

El depósito deberá constituirse mediante cheque que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 35.1 del Reglamento General de Recaudación o por vía telemática, a través de una entidad colaboradora adherida a este sistema que asignará un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo («Boletín Oficial del Estado» 24/05/02), del Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate, este depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine esta falta de pago.

QUINTO: En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá acordar la celebración de una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del tipo de subasta en 1ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

SEXTO: El adjudicatario deberá ingresar en la fecha de la adjudicación, o dentro de los 15 días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso podrá realizarse en Bancos, Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito, en las que no es preciso tener cuenta abierta. También puede realizar el pago mediante adeudo en su cuenta corriente, a través de Internet en la dirección es www.agenciatributaria.es, en la opción: Sede Electrónica - Procedimientos, servicios y trámites -Tramites Destacados. Pagar Impuestos. Para realizar el pago a través de Internet es necesario disponer de un sistema de firma electrónica de los admitidos por la Agencia Tributaria.

Asimismo, si lo solicita a la Mesa de Subasta en el acto de adjudicación, el adjudicatario podrá realizar el ingreso del importe total del precio de adjudicación, en cuyo caso, una vez comprobado el ingreso, se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

SÉPTIMO: Cuando en la licitación no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa.

Las ofertas se podrán presentar en el plazo en que a tales efectos comunique la mesa de subasta. Se deberán presentar en sobre cerrado en el registro general de la oficina donde se haya celebrado la subasta y deberán ir acompañadas, en su caso, del depósito.

Asimismo se podrán presentar ofertas a través de la página Web de la Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo («Boletín Oficial del Estado» 24/05/02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Transcurrido el plazo señalado por la Mesa de Subastas, se abrirán por la misma las ofertas presentadas, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión del plazo para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente, con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1ª licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una 2ª licitación; si hubiera existido 2ª licitación, no habrá precio mínimo.

OCTAVO: Tratándose de inmuebles, el adjudicatario podrá solicitar expresamente en el acto de la adjudicación el otorgamiento de escritura pública de venta de inmueble.

LUNES, 5 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 233

NOVENO: Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportados en el expediente; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en la legislación hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso, podrá procederse como dispone el título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el Registro y la realidad jurídica.

DÉCIMO: El tipo de subasta no incluye los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario exonera expresamente a la AEAT, al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

UNDÉCIMO: El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

DUODÉCIMO: También serán de aplicación las condiciones que se recogen en el ANEXO 2. En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

Santander, 16 de noviembre de 2016.
El jefe de la Dependencia Regional de Recaudación,
Ramón Camarena García.

LUNES, 5 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 233

ANEXO 1. RELACIÓN DE BIENES A SUBASTAR

SUBASTA Nº: S2016R3986001034

LOTE 01

Nº DE DILIGENCIA: 391423312646S **Fecha de la Diligencia:** 13-11-2014

TIPO DE SUBASTA EN 1ª LICITACIÓN: 18.817,31 euros

TRAMOS: 500,00 euros

DEPOSITO: 3.763,46 euros

TIPO DE DERECHO: PLENO DOMINIO

Bien número 1

Tipo de bien: LOCAL COMERCIAL

LOCALIZACION: CL GARCILASO 9 00

39300 TORRELAVEGA (CANTABRIA)

REG. NUM. 3 DE TORRELAVEGA

TOMO: 1017 LIBRO: 479

FOLIO: 9 FINCA: 50089 INSCRIPCION: 3

REFERENCIA CATASTRAL: 4802309VP1040B 0001 ME

DESCRIPCION:

URBANA .-UNO-A.BAJO DEDICADO A ALMACÉN, EN EL EDIFICIO RADICANTE EN ESTA CIUDAD, CALLE GARCILASO,Nº9 DE GOBIERNO, TIENE UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE SESENTA Y CUATRO METROS Y SETENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS. EL DEUDOR POSEEE EL 100% DEL PLENO DOMINIO POR TÍTULO DE COMPRAVENTA.

VALORACIÓN: 18.817,31 euros

CARGAS:

NO CONSTAN CARGAS

LOTE 02

Nº DE DILIGENCIA: 391423312646S **Fecha de la Diligencia:** 13-11-2014

TIPO DE SUBASTA EN 1ª LICITACIÓN: 1.708,75 euros

TRAMOS: 200,00 euros

DEPOSITO: 341,75 euros

TIPO DE DERECHO: PLENO DOMINIO

Bien número 1

Tipo de bien: SOLAR

LOCALIZACION: BO SAN BARTOLOME S/N

39300 TORRELAVEGA (CANTABRIA)

REG. NUM. 3 DE TORRELAVEGA

TOMO: 1738 LIBRO: 795

FOLIO: 31 FINCA: 63274 INSCRIPCION: 6

REFERENCIA CATASTRAL: 5606112VP1050F 0001 KB

DESCRIPCION:

URBANA: PORCIÓN DE TERRENO EN LA CIUDAD DE TORRELAVEGA, BARRIO DE SAN BARTOLOMÉ, QUE HOY SEGÚN RECIENTE MEDICIÓN SOLAMENTE MIDE CIENTO VEINTIDOS METROS CUADRADOS. EL DEUDOR POSEE EL 100% DEL PLENO DOMINIO POR VARIOS TÍTULOS DE COMPRAVENTA.

VALORACIÓN: 1.708,75 euros

CARGAS:

NO CONSTAN CARGAS

LUNES, 5 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 233

LOTE 03

Nº DE DILIGENCIA: 391423312646S Fecha de la Diligencia: 13-11-2014

TIPO DE SUBASTA EN 1ª LICITACIÓN: 18.591,20 euros

TRAMOS: 500,00 euros

DEPOSITO: 3.718,24 euros

TIPO DE DERECHO: PLENO DOMINIO

Bien número 1

Tipo de bien: SOLAR

LOCALIZACION: CL GERVASIO HERRERO 14 A

39300 TORRELAVEGA (CANTABRIA)

REG. NUM. 3 DE TORRELAVEGA

TOMO: 1738 LIBRO: 795

FOLIO: 29 FINCA: 63272 INSCRIPCION: 6

REFERENCIA CATASTRAL: 5606113VP1050F 0001 RB

DESCRIPCION:

URBANA, UNA HUERTA EN LA CIUDAD DE TORRELAVEGA ,BARRIO DE SAN BARTOLOMÉ, CON UNA CABIDA SEGUN RECIENTE MEDICIÓN DE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS.LINDA: NORTE,CARRETERA,COMUNIDAD DE PROPIETARIOS GERVASIO HERRERO,14 Y FINCA 63274 DE DESARROLLOS URBANISTICOS DEL BESAYA S.L.,SUR, CAMINO VECINAL,ESTE, CARRETERA Y OESTE,COMUNIDAD DE PROPIETARIOS GERVASIO HERRERO,14,ANSELMO MARTINEZ GUTIÉRREZ Y FINCA 63274 DE DESARROLLOS URBANISTICOS DEL BESAYA S.L. EL DEUDOR POSEE EL 100% DE LA CITADA FINCA POR VARIOS TITULOS DE COMPRAVENTA. VALORACIÓN: 18.591,20 euros

CARGAS:

NO CONSTAN CARGAS

SANTANDER, 15 de noviembre de 2016

ANEXO 2. OTRAS CONDICIONES

SUBASTA Nº: **S2016R3986001034**

NO EXISTEN OTRAS CIRCUNSTANCIAS, CLÁUSULAS O CONDICIONES QUE DEBAN APLICARSE EN ESTA SUBASTA.

2016/10604

CVE-2016-10604

LUNES, 5 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 233

MANCOMUNIDAD VALLES DE SAN VICENTE

CVE-2016-10564 *Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de la Tasa por Recogida de Basuras del tercer trimestre de 2016 y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por resolución adoptada por el presidente de la Mancomunidad de los Valles de San Vicente el 24 de noviembre de 2016, se ha aprobado el padrón fiscal de la Tasa por Recogida de Basuras del tercer trimestre de 2016 de esta entidad.

El ingreso de las cuotas en período voluntario podrá efectuarse en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, debiendo realizarse en las oficinas de las empresas concesionarias de los servicios de aguas de San Vicente de la Barquera, Valdáliga y Val de San Vicente, según corresponda en cada caso.

Transcurrido el período de ingreso voluntario, las deudas serán exigidas en período ejecutivo devengándose los recargos que procedan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, así como los intereses de demora previstos en el artículo 26 de la misma ley.

Todo lo cual se hace público para conocimiento de los interesados, significando que el expediente está a disposición de los contribuyentes y podrá ser examinado en las oficinas de la Mancomunidad de los Valles de San Vicente, sitas en el número 10 de la Calle Alta de San Vicente de la Barquera, pudiendo interponerse ante la Presidencia de la Mancomunidad recurso de reposición previo al contencioso administrativo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

San Vicente de la Barquera, 24 de noviembre de 2016.

El presidente,

Roberto Escobedo Quintana.

2016/10564

CVE-2016-10564

4.4. OTROS

AYUNTAMIENTO DE MIERA

CVE-2016-10566 *Aprobación provisional y exposición pública de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Recogida de Residuos Sólidos Urbanos.*

El Pleno del Ayuntamiento de Miera, en sesión ordinaria celebrada el día treinta y uno de octubre de dos mil dieciséis, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Recogida de Residuos Sólidos Urbanos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Miera, 15 de noviembre de 2016.

El alcalde,

Tarsicio Gómez Higuera.

2016/10566

LUNES, 5 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 233

AYUNTAMIENTO DE MIERA

CVE-2016-10568 *Aprobación provisional y exposición pública de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Suministro de Agua.*

El Pleno del Ayuntamiento de Miera, en sesión ordinaria celebrada el día treinta y uno de octubre de dos mil dieciséis, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Suministro de Agua.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Miera, 15 de noviembre de 2016.

El alcalde,

Tarsicio Gómez Higuera.

[2016/10568](#)

LUNES, 5 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 233

AYUNTAMIENTO DE MIERA

CVE-2016-10571 *Aprobación provisional y exposición pública de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Prestación de los Servicios de Alcantarillado.*

El Pleno del Ayuntamiento de Miera, en sesión ordinaria celebrada el día treinta y uno de octubre de dos mil dieciséis, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación de los Servicios de Alcantarillado.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Miera, 15 de noviembre de 2016.

El alcalde,

Tarsicio Gómez Higuera.

[2016/10571](#)

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2016-10611 *Resolución de 28 de noviembre de 2016, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden ECD/105/2016, de 19 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Entidades Locales para el desarrollo de programas de enseñanzas en el marco de la educación para las personas adultas en la Comunidad Autónoma de Cantabria y la Orden ECD 117/2016, de 29 de septiembre, por la que se convocan subvenciones destinadas a entidades locales para el desarrollo de programas de enseñanzas en el marco de la educación para las personas adultas en la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo sexto, de la Orden referida, al amparo del artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en cumplimiento de las funciones atribuidas a esta Secretaría General en el artículo 58.2 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se acuerda publicar en el BOC, para general conocimiento, la resolución del excelentísimo señor consejero de Educación, Cultura y Deporte de 28 de noviembre de 2016 de concesión de subvenciones.

Las subvenciones concedidas, detalladas en el anexo I, quedando las demás desestimadas, se gestionan a través de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, se financiarán, por importe de 15.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2016.09.05.324A.462 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria la cantidad de 6.000 euros y con cargo a la aplicación 09.05.324A.462 o la que corresponda de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2017 la cantidad de 9.000 euros.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

Lo que se publica a los efectos oportunos.

Santander, 28 de noviembre de 2016.

La secretaria general de Educación, Cultura y Deporte,
Sara Negueruela García.

LUNES, 5 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 233

ANEXO I

CÓDIGO	ENTIDAD LOCAL	C.I.F.	MUNICIPIO	PROYECTO	IMPORTE CONCEDIDO
2016ACL10001	AYUNTAMIENTO DE COMILLAS	P3902400E	COMILLAS	FORMACIÓN DE ADULTOS 2016/2017	3.000,00
2016ACL10002	AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE	P3909400H	POLIENTES	AULA DE ADULTOS VALDERREDIBLE	3.000,00
2016ACL10003	AYUNTAMIENTO DE NOJA	P3904700F	NOJA	PARA APRENDER NUNCA ES TARDE	3.000,00
2016ACL10004	AYUNTAMIENTO DE HERRERÍAS	P3903300F	HERRERÍAS	PROGRAMA DE ENSEÑANZA DE HABILIDADES SOCIALES, MEJORA DE LA AUTOESTIMA Y RISOTERAPIA	3.000,00
2016ACL10005	AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE	P3909500E	PESUÉS	ACTIVIDADES EDUCATIVAS PARA PERSONAS ADULTAS COMPLEMENTARIAS AL CEPA BAJO DEVA DE UNQUERA	3.000,00

2016/10611

CVE-2016-10611

CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

CVE-2016-10665 *Orden MED/55/2016, de 29 de noviembre, por la que se modifica la Orden MED/19/2016, de 19 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras de la ayuda para la realización de inversiones colectivas en terrenos comunales por parte de las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

Anualmente la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación procede a convocar ayudas a las inversiones colectivas en pastos comunales que se cofinancian con los fondos europeos de desarrollo rural (FEADER). Las bases de la convocatoria correspondiente al año 2016, se han publicado mediante la Orden MED/19/2016, de 15 de marzo.

No obstante, para la convocatoria 2017 y siguientes es preciso introducir un importante cambio de orientación en la gestión de estas ayudas impuesto por la necesidad de aplicar el plan de prevención de incendios forestales que coordina la Dirección General del Medio Natural.

La conservación de los pastos comunales y su correcto aprovechamiento por el ganado en pastoreo exige, además del desbrozado, la realización obligada de distintas labores de mejora de los mismos -enmiendas y abonados- que permitan mantener durante un tiempo prolongado una superficie de pasto herbáceo productivo suficiente para la carga y el tipo de ganado presente, así como desarrollar diferentes prácticas de desbroce en función de las necesidades de protección de áreas singulares y/o de la prevención de incendios.

Por otra parte, es preciso facilitar la gestión de la ayuda tomando como referencia valores validados y estables del coeficiente de admisibilidad del pasto correspondiente a la campaña anterior a la de solicitud y asignar un papel más activo a la comprobación previa sobre el terreno que realizan los técnicos encargados de informar las autorizaciones en los pastos de aprovechamiento en común objeto de la ayuda.

Por todo ello, se considera necesario establecer las bases reguladoras de estas ayudas para el año 2017 y siguientes, de acuerdo a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y a la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria. Su convocatoria se efectuará posteriormente, procediéndose a la publicación del extracto de la misma conforme a lo establecido en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En consecuencia, en virtud de las atribuciones reconocidas en el artículo 33 f) de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y el artículo 16 de la ley 10/2006, de 17 de julio de subvenciones de Cantabria,

DISPONGO

Artículo único. Modificación de la Orden MED/19/2016, de 15 de marzo por la que establecen las bases reguladoras de la ayuda para la realización de inversiones colectivas en terrenos comunales por parte de las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria

Uno. El título de la Orden cambia su redacción por el siguiente:

Bases reguladoras de la ayuda para la realización de inversiones colectivas destinadas a la mejora de los pastizales de aprovechamiento común por parte de las entidades locales de la comunidad autónoma de Cantabria.

LUNES, 5 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 233

Dos. Los apartados 1 y 2 del artículo 1 quedan modificados como sigue:

1. La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras de las ayudas a las inversiones colectivas destinadas a la mejora de los pastizales de aprovechamiento común por parte de las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

2. Las ayudas tienen por finalidad contribuir a la mejora de vida y trabajo de los ganaderos en el manejo del ganado durante la época de aprovechamiento del pasto en los montes públicos, la mejora de la competitividad de las explotaciones, así como la protección del medio ambiente y la prevención de incendios.

Tres. La letra c) del apartado 1 y el apartado 3 del artículo 2 toman la siguiente redacción:

c) Dispongan de los permisos, licencias y autorizaciones administrativas que de conformidad con la normativa urbanística, medioambiental o cualquiera otra aplicable, sean preceptivas para la ejecución de las inversiones, y cuya tramitación podrán iniciar las entidades locales beneficiarias una vez solicitada la ayuda y, en todo caso, una vez recibida la pertinente resolución aprobatoria de la ayuda.

3. Los pastos de gestión mancomunada entre varias entidades locales, se considerarán como si se tratara de un solo solicitante con independencia de la entidad local que presente la solicitud, computándose el beneficio de la ayuda para todas ellas a efectos de su baremación con arreglo al artículo 8.1.a).

Cuatro. Se introducen nuevo epígrafe g) en el apartado 1 del artículo 3 y se modifican los epígrafes a) y b) de los apartados 1 y 4 de este mismo artículo, quedando redactados del siguiente modo:

1.a) El desbrozado no selectivo de matorral dominado por escajo (*Ulex gallii* o *Ulex europaeus*) y el desbrozado selectivo en mosaico de matorral dominado por aulagas (*Genista occidentalis*, *G. legionensis* y *G. scorpius*), brecina (*Calluna vulgaris*), ciertas escobas (*Genista florida*, *G. obtusiramea* y *Cytisus cantabricus*) y ciertos brezos altos (*Erica arborea* y *E. australis*) en las condiciones establecidas en el artículo 4.

No se subvencionará el desbrozado de matorral dominado por otros tipos de brezos (*Erica vagans*, *E. cinerea*, *E. ciliaris*, *E. mackaiana*, *E. tetralix*, *E. lusitanica*, *Daboecia cantábrica*), por arándanos (*Vaccinium myrtillus* y *V. uliginosum*), gayuba (*Arctostaphylos uva-ursi*), enebros (*Juniperus* spp.) o escoba de alta montaña (*Cytisus purgans*).

1.b) El desbrozado de matorral dominado por escajo deberá acompañarse de actuaciones complementarias de enmienda o abonado, mediante un análisis previo de una muestra de suelo. En estos casos, a las enmiendas-abonados se deberá destinar al menos un 80% del presupuesto destinado al desbroce de este tipo de vegetación.

1.g) La enmienda o abonado de una superficie desbrozada en cualquiera de las tres campañas anteriores previa justificación, con el análisis de suelo correspondiente.

4.a) Desbrozado tipo A (tractor de rueda): 250,00 €/ha.

Desbrozado tipo A en pendientes mayores del 25% (tractor de oruga y retroaraña) o aclareo manual: 784,00 €/ha.

4.b) Desbrozado tipo B (tractor de rueda): 145,00 €/ha.

Desbrozado tipo B en pendientes mayores del 25% (tractor de oruga y retroaraña): 353,00 €/ha. En este caso, tan solo si no está más indicada la quema prescrita.

Cinco. Se modifican los apartados 1, 2, 4 y el epígrafe d) del apartado 5 del artículo 4, quedando redactados en los siguientes términos:

1. La superficie mínima de actuación por parcela agrícola en desbroce será de 0,5 hectáreas. En los recintos adjudicados para el pastoreo por la entidad local, solo se podrá aprobar la ayuda al desbroce en la superficie no adjudicada del recinto comunal de la campaña anterior y que no haya sido desbrozada en los 5 años anteriores a la correspondiente convocatoria.

LUNES, 5 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 233

2. Se establecen los siguientes tipos de actividad de desbroce de matorral:

Tipo A: la superficie de matorral es igual o superior al 50% de la superficie total a desbrozar.

Tipo B: la superficie de matorral está comprendida entre el 20 y el 50% de la superficie total a desbrozar.

Tipo C (en mosaico): Será un desbroce de tipo A o B realizado de forma discontinua, en el que partes de la parcela objeto de actuación pueden quedar sin desbrozar, bien sea a consecuencia de dificultades técnicas (rocas, desniveles,..), o por la necesidad y/o conveniencia de preservar una estructura de la vegetación en mosaico con interés ecológico.

El desbrozado en mosaico será obligatorio en matorral dominado por aulagas, brecina, escobas o brezos altos, en cuyo caso por cada hectárea de la parcela objeto de actuación se dejará sin desbrozar como mínimo 0,25 hectáreas, dispuestas en una mancha (con una superficie máxima de 0,25 hectáreas) o más manchas de matorral totalmente rodeadas de área desbrozada. La separación mínima entre manchas no desbrozadas será de 10 m. y la máxima de 60 m. Se procurará que las manchas no desbrozadas tengan formas irregulares (que no sean rectangulares)

En las parcelas desbrozadas en mosaico, se admitirán los siguientes coeficientes de desbroce y, en consecuencia, de pago de la ayuda:

— Coeficiente 0,75: Queda un 10-25% de la superficie de la parcela sin desbrozar.

— Coeficiente 0,50: Queda hasta un 60% de la superficie de la parcela sin desbrozar.

Aclareo manual en las especies de aulagas, brecina, escobas o brezos altos: Queda entre un 75% y un 80 % de la superficie de la parcela sin desbrozar.

4. Las entidades locales beneficiarias no podrán superar con las adjudicaciones individuales de superficie forrajera de titularidad pública y uso en común, una densidad de ganado de 2 Unidades de Ganado mayor por hectárea (UGM/ha) durante el periodo de uso. Este requisito se comprobará con la solicitud de pago, comprobando las adjudicaciones efectuadas en la campaña de Solicitud Única correspondiente, a la que se podrá sumar también la superficie objeto de actuación que se desbroza. En caso de incumplimiento, se valorará de idéntico modo a como se tipifique el compromiso agroambiental de carga ganadera.

5. d). Fecha y lugar de la visita de autorización que acredite la no ejecución de la inversión que se solicita. En los desbroces, se deberá reseñar el porcentaje de matorral según la modalidad solicitada (A mayor al 50% de matorral o B entre el 20-50%) y confirmar que no se trata de una actuación ya ejecutada los 5 años anteriores.

Seis. Los apartados 4 y 5 del artículo 5 se modifican como sigue:

4. La presentación de la solicitud se acompañará de declaración responsable de la entidad local de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Hacienda de la Comunidad Autónoma y Tesorería General de la Seguridad Social o, en su defecto, conllevará la autorización expresa a la Dirección General de Desarrollo Rural para recabar los correspondientes certificados a los exclusivos efectos del seguimiento y control de estas ayudas. Así mismo, para actuaciones en los Montes de Utilidad Pública, también será obligatorio estar al corriente de los pagos establecidos por la Comisión Regional de Montes derivados del Plan de Aprovechamientos Forestales a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

5. Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos o se advirtiese la existencia de defectos formales u omisión de alguno de los documentos exigidos, se requerirá al solicitante para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos en el plazo máximo de diez días hábiles, apercibiéndole que, de no hacerlo, se entenderá que desiste de su solicitud, previa resolución, que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LUNES, 5 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 233

Siete. Las letras a) y b) del apartado 1.3 y la letra a) del apartado 2 del artículo 6 quedan redactados en los siguientes términos:

1.3 a) Croquis SIGPAC de los recintos a desbrozar. En montes de utilidad pública, también se deberá presentar el plano o área de actuación en formato shape digital que refleje de forma exacta la superficie de actuación donde se recoja el levantamiento georreferenciado de la superficie o infraestructura sobre la que se va actuar. El archivo digital deberá utilizar el sistema de referencia ETRS89, de carácter oficial en España, y tener extensión. shp. Asimismo, deberá tener una tabla de atributos asociada con el detalle que se refleja en el Anexo 1 (documentación a aportar).

1.3. b) Con carácter general, memoria descriptiva valorada y presupuesto desglosado, incluyendo las unidades de obra (hectáreas, ml, m2,...), mediciones, importe total y los croquis o planos correspondientes, entre los que figurará un plano de situación del pasto comunal sobre el que se vaya a ejecutar las mejoras.

2.a) Permisos, licencias y autorizaciones administrativas que de conformidad con la normativa urbanística, medioambiental o cualquiera otra aplicable, sean preceptivas para la ejecución de las inversiones. En los Montes de Utilidad Pública que disponga de un instrumento de gestión aprobado por la Dirección General del Medio Natural, todas las actuaciones deberán acometerse de acuerdo con el mismo.

Ocho. Las letras a) y b) del apartado 1 y el apartado 4 del artículo 8 se modifican y se añaden dos nuevos epígrafes con las letras f) y g) al apartado 1, quedando redactados como sigue:

1.a) Por no haber sido beneficiaria de estas ayudas en la última convocatoria o solicitudes de ayuntamientos en municipios sin juntas vecinales o con juntas vecinales sin comunales en propiedad, siempre que tengan 5 o más núcleos de población. En este caso, será necesario que adjudiquen un mínimo de 350 has. de superficie comunal y haya un número mínimo de 15 adjudicatarios según comprobación de la adjudicación de pastos de la campaña anterior: 15 puntos.

1.b) Cuando más del 60% de la inversión auxiliable corresponda a desbroce (incluida la mejora) o mejora del pasto: 10 puntos.

1.f) Por no haber sido beneficiaria de estas ayudas en las últimas tres campañas: 25 puntos.

1.g). Entidad local solicitante sin quemas no autorizadas en las dos campañas anteriores: 10 puntos

4. No se computará la solicitud de ayuda para un pasto comunal que no sea aprovechada al menos por dos o más adjudicatarios en pastoreo extensivo, considerando la convocatoria actual y las dos campañas anteriores.

Nueve. El apartado 4 del artículo 9, queda modificado del siguiente modo:

4. Contra la resolución que se adopte podrá interponerse recurso de alzada ante el Gobierno de Cantabria en los términos previstos en el artículo 128 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Diez. El apartado 5 del artículo 10 queda redactado en los siguientes términos:

5. En los casos en que no quede acreditada la existencia de beneficios públicos, la intensidad de la ayuda no podrá superar el 40% ni el 50% en zonas de montaña. Estos límites se aplicarán, en todo caso, a las solicitudes con menos de 3 adjudicatarios, considerando la convocatoria actual y las dos campañas anteriores.

Once. El primer párrafo del apartado 1 y el primer párrafo del apartado 2 del artículo 11 quedan modificados como sigue:

LUNES, 5 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 233

1. El plazo de ejecución y justificación de la inversión será el comprendido entre la fecha de finalización del período de presentación de solicitudes y el 15 de octubre del año natural.

2. La justificación de la subvención se hará conforme a lo previsto en el artículo 31.7 de la Ley de Subvenciones de Cantabria mediante la presentación de la siguiente documentación según modelo Anexo II, que deberá venir firmada por el secretario o secretario-interventor de la entidad local:

Doce. El apartado 4 del artículo 12 queda redactado en los siguientes términos:

4. Las entidades beneficiarias se comprometen a mantener la obra o mejora de la inversión auxiliada durante al menos cinco años, contados desde la fecha de concesión de la ayuda.

Trece. Los anexos I, II y III de la Orden se sustituyen por los siguientes que se acompañan a la presente Orden.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA
Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 29 de noviembre de 2016.
El consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación,
Jesús Miguel Oria Díaz.

LUNES, 5 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 233

NUMERO EXPEDIENTE										SOLICITUD	REGISTRO		
											OFICINA	Núm.	FECHA

ANEXO I

1. DATOS DE LA ENTIDAD LOCAL:

NOMBRE:											
DOMICILIO:											
DATOS BANCARIOS:											
TFNO:								C.I.F.:			
REPRESENTANTE LEGAL:								N.I.F.:			

2.- TIPO DE INVERSIÓN:

		Unidad	Medición	Importe
	Desbrozado de matorral, tipo A	ha		
	Desbrozado de matorral, tipo B	ha		
	Desbrozado de matorral, tipo C (mosaico). Coeficiente del 75%	Tipo A	ha	
		Tipo B		
	Desbrozado de matorral, tipo C (mosaico). Coeficiente del 50%	Tipo A	ha	
		Tipo B		
	Desbrozado de matorral, Aclareo (mosaico manual) tipo A	ha		
	Enmiendas del desbrozado en año en curso o anteriores	Ud		
	Abonado del desbrozado en año en curso o anteriores	Ud		
	Construcción de corrales y mangadas	Ud.		
	Construcción de barreras canadienses	Ud.		
	Construcción o reparación de cerramientos	MI.		
	Construcción de abrevaderos, incluida captación y conducción de agua	Ud.		
	Reparación de refugios para pastores	Ud.		

3.- SUBVENCIÓN QUE SOLICITA:

IMPORTE DE LA INVERSIÓN:	
IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA:	

(*) Importe máximo subvencionable 10.000 €.

Se podrá incluir el IVA, si no es recuperable. (Art. 69.3 del Reglamento (UE) nº 1303/2013).

LUNES, 5 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 233

4. DECLARACIÓN RESPONSABLE

Que la entidad local que presido no está incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad o prohibición, para obtener subvenciones, de las establecidas en el artículo 12 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Que no se ha obtenido ninguna otra ayuda pública para la misma finalidad.

Que conoce las condiciones establecidas por la Unión Europea, el Estado Español y el Gobierno de Cantabria para la concesión de estas ayudas y, especialmente, las declaraciones, obligaciones y compromisos incluidos en la orden y formularios cumplimentados en el proceso de presentación de la solicitud.

Que la entidad local que presido se halla al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Hacienda de la Comunidad Autónoma y Tesorería General de la Seguridad Social y autoriza SI /NO a la Dirección General de Desarrollo Rural para recabar los correspondientes certificados a los exclusivos efectos del seguimiento y control de estas ayudas (Marcar lo que proceda). Así mismo, también se encuentra al corriente de los pagos establecidos por la Comisión Regional de Montes derivados del Plan de Aprovechamientos Forestales para los Montes de Utilidad Pública a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Que los datos bancarios consignados en la solicitud son ciertos. En los casos de variación respecto a años anteriores o de tratarse de la primera solicitud se aportará ficha de terceros. También será válido igualmente, en estos casos, el certificado de la entidad financiera acreditativo de los datos bancarios del solicitante.

En a de 201_.

EL ALCALDE/PRESIDENTE

Fdo.:

CONSEJERO DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

LUNES, 5 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 233

Documentación aportada:

A cumplimentar por el solicitante		Documentación verificada (A cumplimentar por la Administración)
Acreditativa de la entidad local:		
Número:*		
	Certificado de propiedad o uso de los terrenos comunales y de los refugios para pastores	
	Ficha de terceros o certificado de la entidad financiera respecto a datos bancarios	
	En el caso de no autorizar expresamente su comprobación, certificaciones acreditativas de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, con la Agencia Cantabra de Administración Tributaria y con la Seguridad Social.	
	En el caso de no recuperación de IVA: - Declaración responsable de la no recuperación del IVA	
Carácter General:		
	Acta del acuerdo de la entidad local, para la solicitud de ayuda	
	Memoria motivada y justificativa de las inversiones solicitadas	
	Presupuestos desglosados correspondientes a las inversiones que se prevén efectuar.	
Para desbroces, construcciones e instalaciones:		
	Declaración de Superficies	
	Memoria descriptiva valorada y presupuesto desglosado	
	Croquis SIGPAC del desbroce o fichero Shape georeferenciado de la superficie o infraestructura	
	Plano de situación del refugio, abrevadero, manga,..etc. objeto de mejora	

- Señalar en cada recuadro el número de documentos que corresponda

ARCHIVO DIGITAL: ATRIBUTOS TABLA ASOCIADA

NOMBRE CAMPO	OBSERVACIONES
IDENTIFICA SOLICITANTE	Nombre de la entidad local
IDENTIFICA LUGAR	Número de MUP o nombre del comunal
FECHA DE EJECUCIÓN	Año de ejecución de los trabajos subvencionados (aaaa).
TIPO DE INVERSIÓN	Desbroce, mejora, cierre,...
ORIGEN DE LOS DATOS	Elegir entre: - Croquis - Gps_ garmin - Gps_geo - Desconocido
DESBROCE A	Solo se rellena con "1" si se ha realizado y un "0" si no se ha llevado a cabo
DESBROCE B	Solo se rellena con "1" si se ha realizado y un "0" si no se ha llevado a cabo
MOSAICO	Solo se rellena con "1" si se ha realizado y un "0" si no se ha llevado a cabo
ACLAREO	Solo se rellena con "1" si se ha realizado y un "0" si no se ha llevado a cabo
VEGETACIÓN	Escajo, brezo,...
CIERRE	Metros cierre
OBSERVACIONES	Observaciones (máx. 50 caracteres)

CVE-2016-10665

LUNES, 5 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 233

MODELO DE CERTIFICADO DE PROPIEDAD

D/D^a _____, NIF _____, Secretario/a de la Entidad Local _____ Perteneiente al municipio de _____

CERTIFICA

Que los terrenos comunales y/o refugios para pastores en donde se van a ejecutar las inversiones colectivas solicitadas al amparo de la Orden anual de convocatoria son propiedad de la Entidad Local o dispone de permiso de uso de la Entidad Local propietaria (se aporta documentación acreditativa).

Se relacionan las inversiones solicitadas localizándose dentro de los límites de los montes comunales que se detallan a continuación:

Para que así conste ante la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación, expido la presente, en _____, a ____ de _____ de _____

VºBº
El Alcalde/Presidente

El Secretario-a/Interventor

Fdo: _____

Fdo: _____

LUNES, 5 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 233

MODELO DECLARACIÓN NO RECUPERACION IVA

D/D^a _____, N.I.F. _____, Secretario y/o
Secretario Interventor de la entidad local
, acogida al amparo de la Orden _____, de _____ de _____, para la realización
de inversiones colectivas en terrenos comunales de la Comunidad Autónoma de
Cantabria.

DECLARA

Que, de las inversiones solicitadas objeto de subvención, no se va a efectuar
declaración de Impuesto de Valor Añadido

Para que, así conste ante la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación expido
la presente en, _____ a _____ de _____ 201_

El Secretario/Secretario Interventor

LUNES, 5 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 233

ANEXO II

MODELO DE CERTIFICACION INVERSIONES REALIZADAS



MINISTERIO DE AGRICULTURA,
ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE



GOBIERNO DE CANTABRIA
CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN



FEADER
EUROPA INVIERTE EN
ZONA RURALES

D/D^a _____, NIF _____, Secretario y/o
Secretario Interventor de la entidad local
, acogida al amparo de la Orden anual de ayudas para la realización de inversiones
colectivas en terrenos comunales de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

CERTIFICA

Que, las obras aprobadas se encuentran **completas y terminadas**.

Que, las inversiones ejecutadas se corresponden con las mejoras aprobadas en
cumplimiento de los objetivos de la ayuda.

Que, las actividades realizadas que se detallan a continuación: (**indicar en cada
inversión la medición y el importe**)

—
—
—
—
—

Han tenido un **coste económico total** de _____ euros, según consta en el
ANEXO que se adjunta.

Para que, así conste ante la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación
expido la presente en, _____ a de _____ 201_

El Secretario/Secretario Interventor

Fdo:

CVE-2016-10665

LUNES, 5 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 233

ANEXO III

CONTROL ADMINISTRATIVO. INVERSIONES COLECTIVAS VISITA DE COMPROBACIÓN

D./D^a,.....Técnico de la Consejería de
Medio Rural, Pesca y Alimentación adscrito a.....,
encontrándose en el
lugar.....municipio.....a
compañado de D/D^a.....en calidad
de.....y siendo las.....del día.....

INFORMA

Que de acuerdo con el artículo 48.5 del Reglamento (UE) nº 809/2014, se ha realizado una visita al lugar de la operación objeto de ayuda y/o emplazamiento de la inversión, para comprobar su realización, con el siguiente resultado:

- Las inversiones aprobadas han sido ejecutadas en su totalidad de conformidad con la resolución de concesión.
- Las inversiones aprobadas no están ejecutadas en su totalidad., según se refleja en la certificación plurianual adjunta. (Se relacionaran las discrepancias en el apartado de OBSERVACIONES).
- Las inversiones aprobadas no están siquiera iniciadas, habiendo finalizado el plazo de ejecución.

OBSERVACIONES

ALEGACIONES

Firma del Técnico

Firma del beneficiario o representante

LUNES, 5 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 233

ANEXO IV

TABLA DE EQUIVALENCIAS EN UGM POR CABEZA

AVES	
Pollos de carne	0,008
Gallinas ponedoras	0,016
ESPECIES CINEGÉTICAS	
Mamíferos mayores (Cérvidos, suidos)	0,35
Mamíferos menores (Conejos, liebres)	0,014
BOVINO	
Hasta 6 meses	0,4
De 6 meses a 2 años	0,6
De más a 2 años	1,0
CAPRINO-OVINO	
Reproductores	0,15
CONEJOS Y OTROS MAMÍFEROS MENORES	
Reproductores	0,014
EQUINO	
De más de 6 meses	1,0
PORCINO	
Reproductores	0,5
Cerdos de engorde	0,3

2016/10665

CVE-2016-10665

LUNES, 5 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 233

SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO REGIONAL DE CANTABRIA S.A.

CVE-2016-10617 *Relación de entregas dinerarias sin contraprestación concedidas durante el tercer proceso selectivo del Programa 2. Bases reguladoras y convocatoria para la creación, crecimiento y consolidación 2015 del Programa Emprecan Plus.*

Una vez resuelta la convocatoria de entregas dinerarias sin contraprestación del tercer proceso selectivo por la Sociedad para el Desarrollo Regional de Cantabria, S. A. (SODERCAN) y siguiendo los principios del artículo 17 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria y del artículo 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, se procede a dar publicidad a las entregas dinerarias sin contraprestación concedidas.

RESUELVO

Dar publicidad a las entregas dinerarias sin contraprestación concedidas por la Sociedad para el Desarrollo Regional de Cantabria, S. A.. (SODERCAN) según establecen las bases reguladoras y convocatoria de entregas dinerarias sin contraprestación para la creación, crecimiento y consolidación 2015 del programa Emprecan Plus publicadas en la web de SODERCAN con fecha 23 de marzo de 2015 y anunciada su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria con fecha 30 de marzo de 2015.

Tercer proceso selectivo: Solicitudes presentadas desde el 1 de octubre de 2015 y las 14 horas del 30 de noviembre de 2015.

Aplicación presupuestaria: 12.04.422A.740.14

Finalidad: Dar respuesta integral a las necesidades que a las empresas de reciente creación se les plantean durante las primeras etapas de su existencia.

LUNES, 5 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 233

Relación de entregas dinerarias sin contraprestación concedidas:

EMPRESA	CIF	LÍNEA DE AYUDA	CUANTÍA DE LA ENTREGA DINERARIA SIN CONTRAPRESTACIÓN
Antonio Benito Fernández	13731442M	Puesta en Marcha	5.855,50 €
Eduardo Cuevas Morales	72044828L	Puesta en Marcha	4.480,00 €
Berten DSP SL	B39807912	Puesta en Marcha	7.000,00 €
CENTRO DE INNOVACIÓN Y SERVICIOS GESTIONADOS CISGA	B39740170	Puesta en Marcha	6.990,76 €
Automoción CTK SL	B39805049	Activos Fijos	25.000,00 €
Creative Panoramic SL	B39816624	Activos Fijos	7.404,96 €
EDUARDO CUEVAS MORALES	72044828L	Activos Fijos	25.000,00 €
0034SOCIALILAND	F39801766	Activos Fijos	21.983,69 €
Iván Agudo Gomez	72072998Z	Activos Fijos	25.000,00 €
Cepheus Live	B39822085	Activos Fijos	3.274,00 €
Mi Werta SC	J39805676	Activos Fijos	3.183,59 €
LEBASA JOB, SL	B39777172	Activos Fijos	12.030,32 €
GARE BOSCH CAR SERVICE SLU	B39812367	Activos Fijos	25.000,00 €
Dronte Studio	B39822499	Activos Fijos	4.416,77 €
PELAYO VAREA GAÑÁN	13761219C	Activos Fijos	4.998,50 €
TALLER CREATIVO 360, ASGARD SISTEMAS	B39804349	Activos Fijos	25.000,00 €
JAVIER NIEVA FERNÁNDEZ	72073082Y	Activos Fijos	5.748,76 €
JESUS ANGEL SAN ROMAN GOMEZ	72028600Y	Activos Fijos	25.000,00 €
ALMI SISTEMAS DE VENTANAS SL	B39821970	Activos Fijos	25.000,00 €
Diego Abascal Diego	72135541C	Activos Fijos	5.765,00 €
María Cortés del Valle Vega	13776441Q	Activos Fijos	6.298,08 €
STEMVITAL SL	B39820584	Activos Fijos	25.000,00 €
CERVECERA, RESTAURACIÓN Y EVENTOS DEL BESAYA SL	B39807102	Activos Fijos	22.756,56 €

Santander, 10 de noviembre de 2016.

El consejero delegado,
Salvador Blanco García.

2016/10617

CVE-2016-10617

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2016-10551 *Aprobación de la convocatoria de ayudas para la realización de obras de mejora y ampliación de instalaciones interiores de suministro de agua correspondiente al 2016.*

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 18 de octubre de 2016, ha aprobado la convocatoria de ayudas para la realización de obras de mejora y ampliación de instalaciones interiores de suministro de agua correspondientes al ejercicio de 2016; de conformidad con la Ordenanza Municipal de Ayudas para la Realización de Obras de Mejora y Ampliación de Instalaciones Interiores de Suministro de Agua aprobada por el Pleno Municipal de 29 de junio de 2006 y publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria de 25 de septiembre de 2006, y posteriormente modificadas por el Acuerdo Plenario de 29 de octubre de 2009 y publicadas en el B.O.C de 10 de febrero de 2010, con las siguientes especificaciones:

1.- La cuantía destinada a esta convocatoria es de 179.700,20 euros, de acuerdo a la cláusula V.8 del pliego de prescripciones técnicas particulares que rige la concesión.

2.- El objeto y finalidad de estas ayudas, así como los requisitos de los solicitantes, procedimiento de concesión y criterios de valoración, se especifican en la Ordenanza arriba citada.

3.- Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las Comunidades de Propietarios cuyas instalaciones interiores de suministro de agua o redes de distribución privadas se encuentren en la necesidad de renovación, especialmente en lo preceptuado para cumplir el R.D. 140/2003, y puedan llevar a cabo el proyecto que motiva la concesión.

4.- En cumplimiento del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, los edificios cuyos titulares pretendan acogerse a estas ayudas deberán de disponer del Informe de Evaluación de Edificios.

5.- El plazo para la presentación de solicitudes será de dos meses desde la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 17 de octubre de 2016.
El concejal de Medio Ambiente,
José Ignacio Quirós García-Marina.

2016/10551

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE CILLORIGO DE LIÉBANA

CVE-2016-10400 *Concesión de licencia de primera ocupación para reforma de vivienda y rehabilitación de anexos en Pumareña. Expediente 69/2016.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.2 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, en su redacción dada por la Ley de Cantabria 6/2010, de 30 de julio, de Medidas Urgentes en Materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se publica la concesión de la licencia de primera ocupación del expediente de Reforma de Vivienda y Rehabilitación de Anexos, en la localidad de Pumareña, cuyos datos se consignan a continuación:

- Fecha de la concesión de la licencia municipal de primera ocupación: 10 de noviembre de 2016.
- Órgano: Resolución de la Alcaldía número 228/2016.
- Promotor: Doña María Teresa Conde García.
- Dirección de la vivienda: Pumareña (Cillorigo de Liébana).

Régimen de recursos:

Frente al citado acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe la interposición de los siguientes recursos:

Recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de dicho orden con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. Potestativamente se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo que se publica, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Tama, 17 de noviembre de 2016.

El alcalde,

Jesús María Cuevas Monasterio.

2016/10400

LUNES, 5 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 233

AYUNTAMIENTO DE LIENDO

CVE-2016-9749 *Información pública para instalación de unidad zoológica. Expediente 197/2016.*

En este Ayuntamiento se tramita expediente relativo a la solicitud de doña Tina Kirchhoff, de concesión de autorización para Instalación de Unidad Zoológica (Hotel Canino) en las fincas ubicadas en polígono 1, parcelas 285, calificadas como suelo rústico de especial protección REM (Suelo Rústico de Montes).

En cumplimiento del artículo 116.1.b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se procede a abrir período de información pública por plazo de quince días, para que quienes puedan resultar interesados formulen las alegaciones que estimen convenientes.

Liendo, 13 de octubre de 2016.

El alcalde,

Juan Alberto Rozas Fernández.

2016/9749

LUNES, 5 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 233

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2016-10560 *Notificación de requerimiento de demolición de lo indebidamente ejecutado. Denuncia 219/14.*

Con fecha 4 de octubre de 2016 se ha dictado el siguiente Decreto, cuya notificación al interesado, don Enrique Fernández Martín, no ha podido ser practicada, por lo que procede su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

"Visto el Decreto de delegación de fecha 16 de junio de 2015, el concejal de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda; a la vista de los trámites y diligencias de este expediente, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, dicta la siguiente,

RESOLUCIÓN

Por Decreto de fecha 23/9/2014 se requiere que se solicite licencia que legalice si ello fuera posible las obras indebidamente ejecutadas por don Enrique Fernández Martín en Arrabal, 19.

Trascurrido el plazo concedido no se ha solicitado licencia.

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 208 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

DISPONGO

— Requerir a don Enrique Fernández Martín para que en el plazo de un mes proceda a la demolición de lo indebidamente ejecutado.

— Se apercibe a los interesados de que de no actuar así el Ayuntamiento procederá a la realización de lo ordenado en régimen de ejecución subsidiaria conforme al artículo 98 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o a la imposición de multas coercitivas, reiterables en períodos de tres meses, hasta un máximo de diez y por un importe, cada vez, de un 10% del coste estimado de las obras ordenadas".

Contra el presente Decreto podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación del mismo.

Igualmente, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación del decreto.

Si interpone recurso de reposición, podrá, igualmente, interponer el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra el Decreto expreso del mismo; o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no le es notificado Decreto expreso en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento.

Podrá, no obstante, formular cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 14 de noviembre de 2016.

El concejal delegado,
César Díaz Maza.

2016/10560

CVE-2016-10560

LUNES, 5 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 233

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2016-10562 *Notificación de requerimiento de licencia municipal que legalice las obras indebidamente ejecutadas. Denuncia 378/16.*

Con fecha 22 de agosto de 2016 se ha dictado el siguiente Decreto, cuya notificación al interesado, don Francisco Javier Toca Roldan, no ha podido ser practicada, por lo que procede su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

"Visto el Decreto de delegación de fecha 16 de junio de 2015, el concejal de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda; a la vista de los trámites y diligencias de este expediente, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, dicta la siguiente,

RESOLUCIÓN

Por Francisco Javier Toca Roldán se han ejecutado obras sin licencia en Héroes de la Armada 8 consistentes en ejecución de entreplanta en locales independientes tal y como consta en el informe técnico que obra en el expediente instruido al efecto.

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 208 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria,

DISPONGO

Requerir a don Francisco Javier Toca Roldán para que en el plazo de dos meses solicite licencia municipal de obras que legalice, si ello fuera posible, lo indebidamente ejecutado.

Se advierte al interesado que el requerimiento se efectúa en virtud de lo exigido en la legislación urbanística (artículos 207 y ss. de la Ley del Suelo) no presuponiendo pronunciamiento alguno sobre el fondo del asunto, por lo que si solicitada la licencia aquí requerida, las obras ejecutadas no fueran legalizables por contravenir lo dispuesto en la legislación o el planeamiento urbanístico, la misma será denegada y ordenada la demolición de lo indebidamente construido. Igualmente, se dispondrá dicha demolición si transcurrido el plazo aquí habilitado, no se solicitara la licencia requerida.

Así mismo se advierte al interesado que además de este expediente de reposición de la legalidad urbanística, de conformidad con el art. 214 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se incoará el correspondiente expediente de sanción urbanística.

El acto en el que se contrae esta notificación pone fin a la vía administrativa, según se establece en el artículo 52.2 de la Ley 7/85 de 2 abril. Por lo que, con arreglo a la legislación vigente contra el mismo puede Vd. Interponer los siguientes

RECURSOS

1.- De reposición: - Con carácter potestativo, según lo señalado en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta Resolución y ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado.

CVE-2016-10562

LUNES, 5 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 233

2.- Contencioso-administrativo.- Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución o de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición. Si la resolución del recurso de reposición no fuese notificada en el plazo de un mes a contar desde la presentación del mismo, el recurso contencioso-administrativo podrá interponerse en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que se produzca la finalización del plazo de un mes establecido para la notificación de la resolución del recurso de reposición.

Si fuese interpuesto recurso potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, hasta tanto se haya resuelto expresamente aquel o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto por el transcurso de un mes desde su presentación sin haberse efectuado notificación de la resolución expresa del mismo.

3.- Cualquier otro que se estime procedente (art. 58.2 Ley 4/1999).

Lo que se comunica para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Santander, 14 de noviembre de 2016.

El concejal delegado,
César Díaz Maza.

[2016/10562](#)

LUNES, 5 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 233

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

CVE-2016-10474 *Concesión de licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 190.2 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, conforme a la redacción dada por la Ley de Cantabria 6/2010, de 30 de julio, de Medidas Urgentes en Materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se hace público que mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 11 de noviembre de 2016, se concedió Licencia de Primera Ocupación a doña María Dolores Sánchez Sánchez para construcción de una vivienda unifamiliar aislada en Camplengo (Santillana del Mar).

Contra la presente Resolución puede interponerse recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano de este Ayuntamiento que dictó el acto, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; contra la resolución del recurso de reposición no podrá interponerse nuevamente este recurso, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación del recurso de reposición si fuese expresa; si no lo fuese, el plazo será de seis meses desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio o desde el día siguiente al que se produzca la desestimación presunta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

No obstante, podrá interponer cualquier otro que estime conveniente.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Santillana del Mar, 21 de noviembre de 2016.

El alcalde,
Isidoro Rábago León.

2016/10474

LUNES, 5 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 233

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2016-10616 *Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en Viérnoles. Expediente 9/2016-AUT_SUELORUS.*

Se pretende la autorización de construcción de una vivienda unifamiliar en Viérnoles, polígono 17, parcelas 623, 625 y 703, con las siguientes referencias catastrales: 39087A017006230000YL, 39087A017006250000YF y 39087A017007030000YS, sitas en suelo clasificado por el Plan General de Ordenación Urbana de Torrelavega como No Urbanizable, Zona Agrícola Mixta o de Régimen Común.

De conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete el expediente a información pública durante el plazo de QUINCE DÍAS para que pueda ser examinado en el Servicio de la Gerencia de Urbanismo de este Ayuntamiento y, para que, en su caso, se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes dentro de citado plazo.

Torrelavega, 21 de noviembre de 2016.

El alcalde,
José Manuel Cruz Viadero.

2016/10616

CVE-2016-10616

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

CVE-2016-10489 *Información pública de solicitud de aprovechamiento de un caudal agua de un manantial en Cahecho, término municipal de Cabezón de Liébana, con destino a usos ganaderos y riego. Expediente A/39/11221.*

Asunto: Solicitud de Concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: Jorge Lamadrid Vélez.

N.I.F. número: 72096937 X.

Domicilio: Cahecho 39571 - Cabezón de Liébana (Cantabria).

Nombre del río o corriente:

Caudal solicitado: 0,13 l/seg.

Punto de emplazamiento: Cahecho.

Término municipal y provincia: Cabezón de Liébana (Cantabria).

Destino: Usos ganaderos y riego.

BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS Y FINALIDAD

Solicitud de aprovechamiento de un caudal máximo instantáneo de 0,13 l/s de agua de un manantial en la parcela 286, polígono 4 de Cahecho, término municipal de Cabezón de Liébana (Cantabria), con destino al abastecimiento de 60 cabezas de ganado bovino estabulado y al riego de 0,2493 ha en las parcelas 216 y 274 del polígono 4.

La captación se realizará en el manantial mediante una arqueta de 45x45x20 cm desde la que se conducirá el agua por gravedad a través de una tubería de polietileno de 1 pulgada de diámetro y 1575 m de longitud hasta la nave ganadera. Entre el manantial y la nave ganadera se derivarán el agua para uso en una cuadra y riego para dos fincas.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, c/ Juan de Herrera número 1, 2º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 22 de noviembre de 2016.

El secretario general,

P.D. el jefe de Servicio de Cantabria

(Resolución de 13/12/2004, «Boletín Oficial del Estado» de 11/01/2005, declarada vigente por Resolución de 25/07/2008),

Alberto López Casanueva.

2016/10489

CVE-2016-10489

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO NATURAL

CVE-2016-10618 *Resolución acordando el acotado al pastoreo por incendio forestal en el Monte de Utilidad Pública número 338 Matanegrero, perteneciente a la Junta Vecinal de San Sebastián de Garabandal (término municipal de Rionansa), y del Monte de Utilidad Pública número 391-A Finca del Valle, perteneciente al Ayuntamiento de Rionansa (término municipal de Rionansa).*

Visto el expediente de referencia, de Acotamiento al pastoreo por incendio forestal de 46,41 hectáreas en el monte de Utilidad Pública nº 338, "Matanegrero", perteneciente a la Junta Vecinal de San Sebastián de Garabandal (Término Municipal de Rionansa) y 2,30 hectáreas en el monte de Utilidad Pública nº 391-A, "Finca del Valle", perteneciente al Ayuntamiento de Rionansa (T.M. Rionansa), en una superficie total de 48,71 hectáreas y en base a los siguientes:

HECHOS

Primero.- El día 26 de diciembre de 2015 tuvo lugar un incendio forestal en los montes de Utilidad Pública nº 338, "Matanegrero", perteneciente a la Junta Vecinal de San Sebastián de Garabandal (Término Municipal de Rionansa) y nº 391-A, "Finca del Valle", perteneciente al Ayuntamiento de Rionansa (T.M. Rionansa).

El incendio afectó a una superficie total de 92,41 hectáreas en el paraje conocido como "Rebollal-La Cuenca".

Segundo.- De la memoria técnica elaborada por la Sección Forestal I con fecha 26 de mayo de 2016 se desprende que la destrucción de la cubierta vegetal tras el incendio supone un incremento de los procesos erosivos, que se ve agravado por la existencia de pendientes superiores al 80% en la zona afectada y por el aprovechamiento a diente por el ganado local. Por ello se considera necesario el acotado al pastoreo durante un periodo prudencial de 5 años que permita la regeneración natural de la cobertura vegetal. Se han visto afectadas las parcelas SIGPAC:

LUNES, 5 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 233

Polígono	Parcela	Referencia catastral	Término Municipal	Afección
12	254	39063A01200254	Rionansa	parcial
12	257	39063A01200257	Rionansa	parcial
12	268	39063A01200268	Rionansa	parcial
12	252	39063A01200252	Rionansa	parcial
12	001	39063A01200001	Rionansa	total
12	255	39063A01200255	Rionansa	parcial
12	267	39063A01200267	Rionansa	parcial
12	14	39063A01200014	Rionansa	total
12	13	39063A01200013	Rionansa	parcial
12	17	39063A01200017	Rionansa	parcial
12	15	39063A01200015	Rionansa	total
12	16	39063A01200016	Rionansa	parcial
12	275	39063A01200275	Rionansa	parcial
12	34	39063A01200034	Rionansa	total
12	33	39063A01200033	Rionansa	total
12	32	39063A01200032	Rionansa	total
12	31	39063A01200031	Rionansa	total
12	35	39063A01200035	Rionansa	total
12	38	39063A01200038	Rionansa	parcial
12	36	39063A01200036	Rionansa	total
12	37	39063A01200037	Rionansa	total
12	259	39063A01200259	Rionansa	parcial
12	261	39063A01200261	Rionansa	total
12	266	39063A01200266	Rionansa	parcial
12	260	39063A01200260	Rionansa	parcial
9	144	39063A00900144	Rionansa	parcial
9	151	39063A00900151	Rionansa	parcial

LUNES, 5 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 233

Tercero.- Con fecha 29 de junio de 2016, el director general del Medio Natural dictó acuerdo de inicio del procedimiento de acotado al pastoreo por incendio forestal de los terrenos afectados, estableciéndose los límites provisionales en una superficie total de 66,70 hectáreas. Asimismo, se emplazó a las entidades locales afectadas al levantamiento del Acta de acotado al pastoreo de la zona incendiada (Junta Vecinal de San Sebastián de Garabandal y Ayuntamiento de Rionansa).

Cuarto.- El levantamiento del citado acta tuvo lugar el día 29 de julio de 2016 en el Ayuntamiento de Rionansa a las 12:00 horas, en presencia de representantes de las entidades locales afectadas y de representantes del Servicio de Montes. En dicho acta el representante de la Junta Vecinal de San Sebastián de Garabandal mostró su desacuerdo con la superficie a acotar y la duración del acotado. El Servicio de Montes se comprometió a revisar si procedía reducir dicha superficie siempre que la regeneración fuera compatible con el pastoreo.

Quinto.- De conformidad con lo reflejado en el Acta de acotamiento al pastoreo se ha procedido a revisar nuevamente el área incendiada, al objeto de determinar con exactitud qué zonas deben ser acotadas al pastoreo para garantizar la regeneración. Analizando determinados factores clave como son la pendiente y el tipo de vegetación, se concluye que resulta necesario acotar al pastoreo al menos la superficie reflejada en el plano adjunto (48,71 ha).

Sexto.- Tras el levantamiento del acta se efectúa el día 31 de agosto de 2016 la Propuesta de Resolución de Acotado al Pastoreo por el Jefe del Servicio de Montes.

Séptimo.- A fecha de 30 de septiembre de 2016 se sometió a información pública por un plazo de 20 días el presente expediente de acotamiento, mediante la publicación en el Boletín Oficial del Cantabria. No fueron presentadas alegaciones en dicho período.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El órgano competente para resolver este expediente es el director general del Medio Natural, de conformidad con la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes y la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Segundo.- El artículo 50.2 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, establece que el órgano competente de la Comunidad Autónoma fijará las medidas encaminadas a la retirada de la madera quemada y a la restauración de la cubierta vegetal afectada por los incendios que, en todo caso, incluirán el acotamiento temporal de aquellos aprovechamientos o actividades incompatibles con su regeneración por un plazo que deberá ser superior a un año, salvo levantamiento del acotado por autorización expresa de dicho órgano.

Tercero.- La declaración de acotado al pastoreo de un terreno incendiado ha de ajustarse al procedimiento regulado en la Ley 39/2015, de 01 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y a la Ley de Cantabria 4/2000, de 13 de noviembre, de Modernización y Desarrollo Agrario.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho anteriores, los preceptos citados y demás normativa de general aplicación,

LUNES, 5 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 233

RESUELVO

Primero.- Acotar al pastoreo 46,41 hectáreas de terreno en el monte de Utilidad Pública nº 338, "Matanegrero", perteneciente a la Junta Vecinal de San Sebastián de Garabandal (Término Municipal de Rionansa) y 2,30 hectáreas en el monte de Utilidad Pública nº 391-A, "Finca del Valle", perteneciente al Ayuntamiento de Rionansa (T.M. Rionansa), en una superficie total de 48,71 hectáreas, por un periodo de 5 años, para garantizar la restauración de los terrenos tras el incendio forestal sufrido.

Los límites de la zona acotada se corresponden con los reflejados en el plano del Anexo I.

Las parcelas SIGPAC afectadas por el acotamiento son las siguientes:

Polígono	Parcela	Referencia catastral	Término Municipal	Afección
12	257	39063A01200257	Rionansa	parcial
12	001	39063A01200001	Rionansa	parcial
12	255	39063A01200255	Rionansa	parcial
12	267	39063A01200267	Rionansa	parcial
12	14	39063A01200014	Rionansa	total
12	13	39063A01200013	Rionansa	parcial
12	17	39063A01200017	Rionansa	parcial
12	15	39063A01200015	Rionansa	total
12	16	39063A01200016	Rionansa	parcial
12	275	39063A01200275	Rionansa	parcial
12	34	39063A01200034	Rionansa	total
12	33	39063A01200033	Rionansa	total
12	32	39063A01200032	Rionansa	total
12	31	39063A01200031	Rionansa	total
12	35	39063A01200035	Rionansa	total
12	38	39063A01200038	Rionansa	parcial
12	36	39063A01200036	Rionansa	total
12	37	39063A01200037	Rionansa	total
12	259	39063A01200259	Rionansa	parcial
12	261	39063A01200261	Rionansa	total
12	266	39063A01200266	Rionansa	parcial
12	260	39063A01200260	Rionansa	parcial
9	144	39063A00900144	Rionansa	parcial
9	151	39063A00900151	Rionansa	parcial

LUNES, 5 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 233

Segundo.- La prohibición de entrada de todo tipo de ganado en los terrenos acotados será efectiva en el plazo de 20 días a contar desde la inserción de la resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Rionansa.

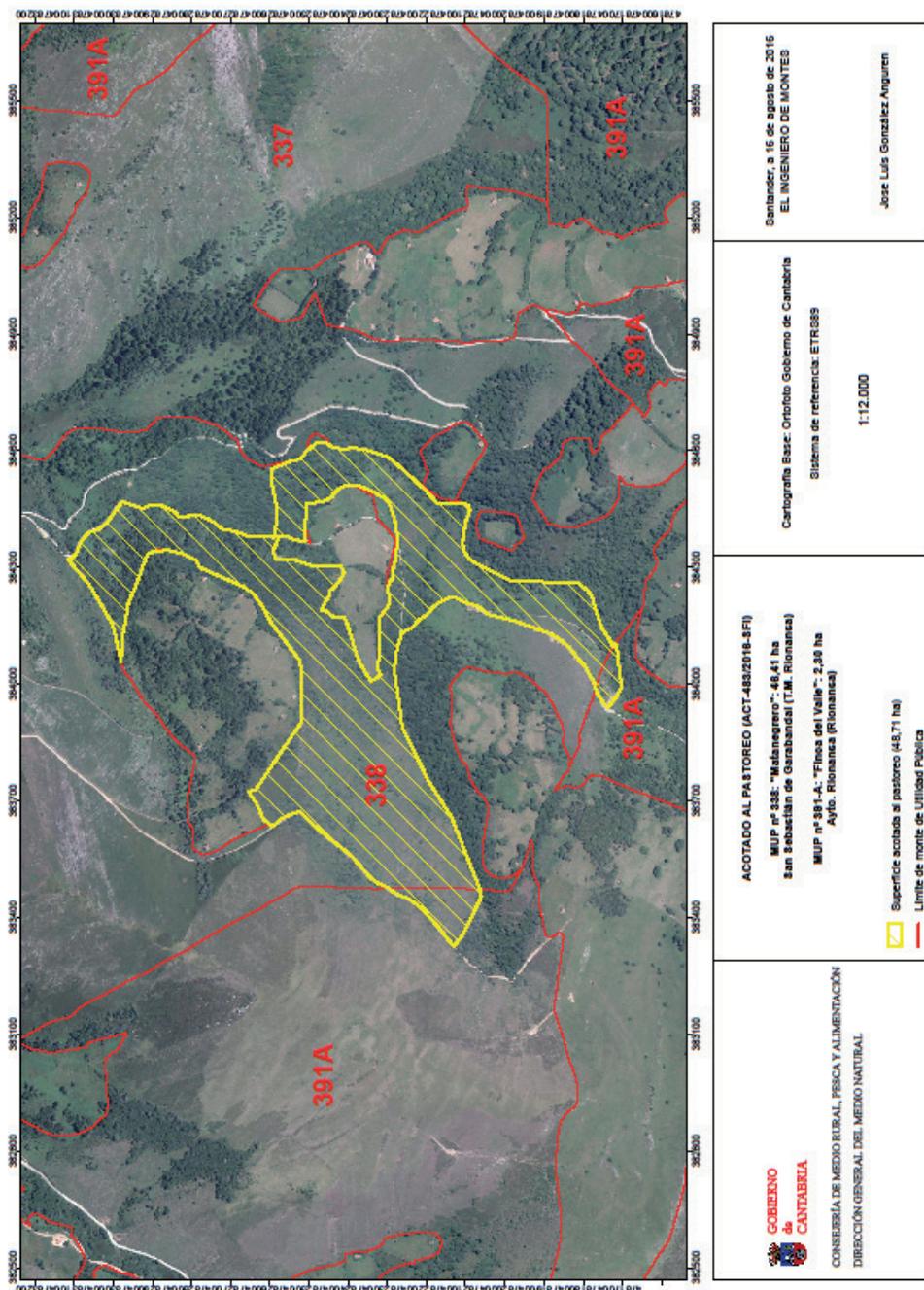
De conformidad con lo previsto en el art. 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente Resolución las Administraciones Públicas podrán interponer Requerimiento Previo al Recurso Contencioso Administrativo, ante el Consejo de Gobierno en el plazo de dos (2) meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

El resto de interesados podrán interponer Recurso de Alzada ante el Consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, en consonancia con el artículo 128.1 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 9 de noviembre de 2016.
El director general del Medio Natural,
Antonio Javier Lucio Calero.

LUNES, 5 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 233

ANEXO I TERRENOS ACOTADOS AL PASTOREO



2016/10618

CVE-2016-10618

LUNES, 5 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 233

CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO NATURAL

CVE-2016-10619 *Resolución acordando el acotado al pastoreo por incendio forestal en el Monte de Utilidad Pública número 326 Hayedo, perteneciente al pueblo de Lamasón (término municipal de Lamasón).*

Visto el expediente de referencia, de Acotamiento al pastoreo por incendio forestal de 35,1 hectáreas de terreno en el monte de Utilidad Pública nº 326, "Hayedo", perteneciente al pueblo de Lamasón (Término Municipal de Lamasón) y en base a los siguientes:

HECHOS

Primero.- El día 28 de diciembre de 2015 tuvo lugar un incendio forestal en el monte de Utilidad Pública nº 326, "Hayedo", perteneciente al pueblo de Lamasón (Término Municipal de Lamasón)

El incendio afectó a una superficie total 39,29 hectáreas en el paraje conocido como "Puente Yampu".

Segundo.- De la memoria técnica elaborada por la Sección Forestal I con fecha 26 de mayo de 2016 se desprende que la destrucción de la cubierta vegetal tras el incendio supone un incremento de los procesos erosivos, que se ve agravado por la existencia de pendientes superiores al 90% en la zona afectada y por el aprovechamiento a diente por el ganado local. Por ello se considera necesario el acotado al pastoreo durante un periodo prudencial de 5 años que permita la regeneración natural de la cobertura vegetal. Se han visto afectadas de forma parcial las parcelas SIGPAC: Polígono 1, parcelas 336 y 50:

Polígono	Parcela	Referencia catastral	Término Municipal	Afección
1	336	39034A00100336	Lamasón	parcial
1	50	39034A00100336	Lamasón	parcial

Tercero.- Con fecha 29 de junio de 2016, el director general del Medio Natural dictó acuerdo de inicio del procedimiento de acotado al pastoreo por incendio forestal de los terrenos afectados, estableciéndose los límites provisionales en una superficie de 35,1 hectáreas. Asimismo, se emplazó a la entidad local afectada al levantamiento del Acta de acotado al pastoreo de la zona incendiada (Ayuntamiento de Lamasón).

Cuarto.- El levantamiento del citado acta tuvo lugar el día 27 de julio de 2016 en el Ayuntamiento de Lamasón a las 12:00 horas, en presencia de representantes del Servicio de Montes y de la entidad local afectada. En dicho acta no se reflejaron alegaciones.

Quinto.- Tras el levantamiento del acta se efectúa el día 31 de agosto de 2016 la Propuesta de Resolución de Acotado al Pastoreo por el Jefe del Servicio de Montes.

CVE-2016-10619

LUNES, 5 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 233

Sexto.- A fecha de 30 de septiembre de 2016 se sometió a información pública por un plazo de 20 días el presente expediente de acotamiento, mediante la publicación en el Boletín Oficial del Cantabria. No fueron presentadas alegaciones en dicho período.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El órgano competente para resolver este expediente es el director general del Medio Natural, de conformidad con la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes y la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Segundo.- El artículo 50.2 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, establece que el órgano competente de la Comunidad Autónoma fijará las medidas encaminadas a la retirada de la madera quemada y a la restauración de la cubierta vegetal afectada por los incendios que, en todo caso, incluirán el acotamiento temporal de aquellos aprovechamientos o actividades incompatibles con su regeneración por un plazo que deberá ser superior a un año, salvo levantamiento del acotado por autorización expresa de dicho órgano.

Tercero.- La declaración de acotado al pastoreo de un terreno incendiado ha de ajustarse al procedimiento regulado en la Ley 39/2015, de 01 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y a la Ley de Cantabria 4/2000, de 13 de noviembre, de Modernización y Desarrollo Agrario.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho anteriores, los preceptos citados y demás normativa de general aplicación,

RESUELVO

Primero.- Acotar al pastoreo 35,1 hectáreas de terreno en el monte de Utilidad Pública nº 326, "Hayedo", perteneciente al pueblo de Lamasón (Término Municipal de Lamasón), por un periodo de 5 años, para garantizar la restauración de los terrenos tras el incendio forestal sufrido.

Los límites de la zona acotada se corresponden con los reflejados en el plano del Anexo I.

Las parcelas SIGPAC afectadas por el acotamiento son las siguientes: Polígono 1, parcelas 336 y 50:

Polígono	Parcela	Referencia catastral	Término Municipal	Afección
1	336	39034A00100336	Lamasón	parcial
1	50	39034A00100336	Lamasón	parcial

Segundo.- La prohibición de entrada de todo tipo de ganado en los terrenos acotados será efectiva en el plazo de 20 días a contar desde la inserción de la resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Lamasón.

LUNES, 5 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 233

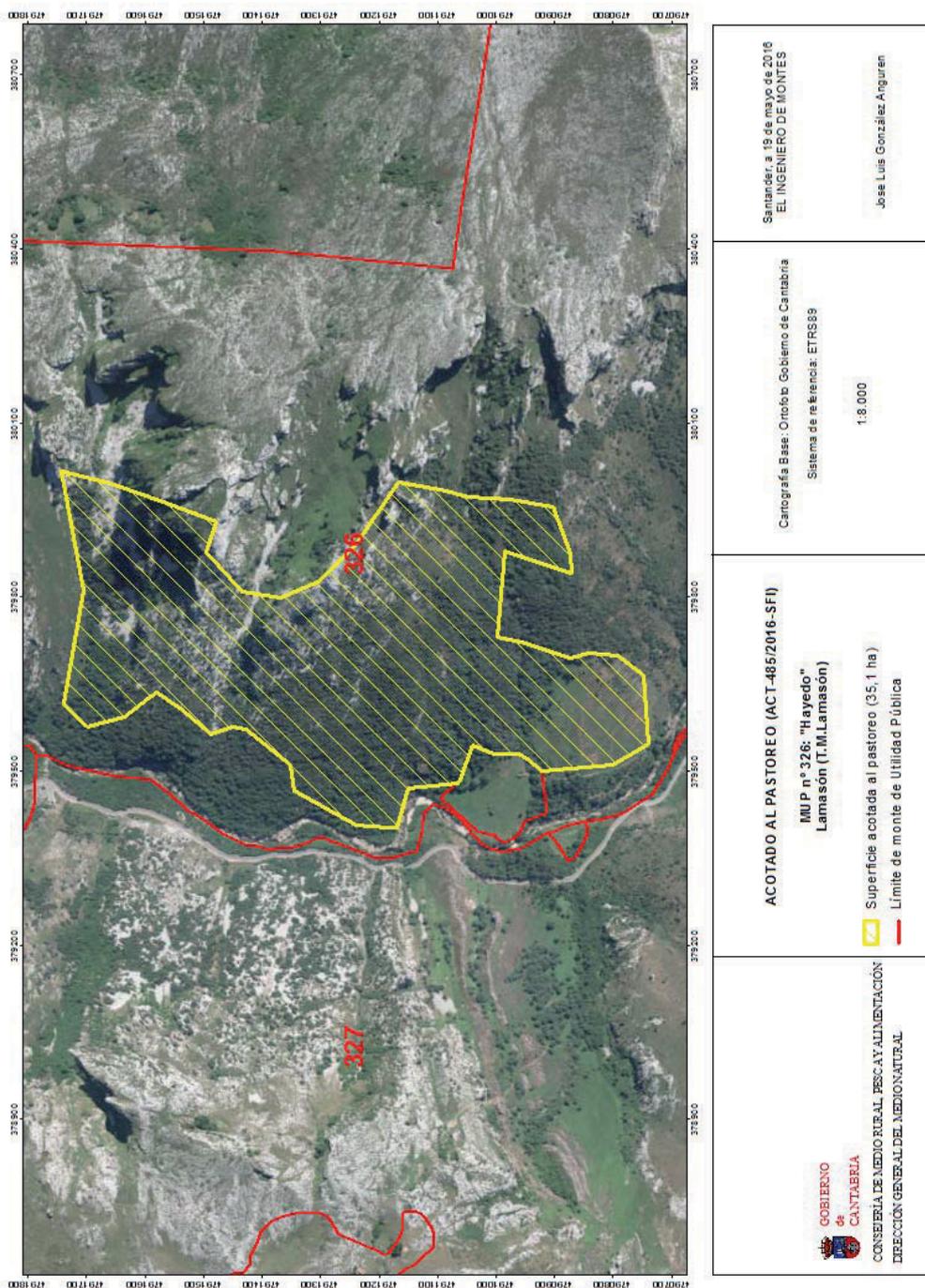
De conformidad con lo previsto en el art. 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente Resolución las Administraciones Públicas podrán interponer Requerimiento Previo al Recurso Contencioso Administrativo, ante el Consejo de Gobierno en el plazo de dos (2) meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

El resto de interesados podrán interponer recurso de alzada ante el consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, en consonancia con el artículo 128.1 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 9 de noviembre de 2016.
El director general del Medio Natural,
Antonio Javier Lucio Calero.

LUNES, 5 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 233

ANEXO I TERRENOS ACOTADOS AL PASTOREO



2016/10619

CVE-2016-10619

CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO NATURAL

CVE-2016-10620 *Resolución acordando el acotado al pastoreo por incendio forestal en el Monte de Utilidad Pública número 326 Hayedo, perteneciente al pueblo de Lamasón (término municipal de Lamasón).*

Visto el expediente de referencia, de Acotamiento al pastoreo por incendio forestal de 70,42 hectáreas de terreno en el monte de Utilidad Pública nº 326, "Hayedo", perteneciente al pueblo de Lamasón (Término Municipal de Lamasón) y en base a los siguientes:

HECHOS

Primero.- El día 27 de diciembre de 2015 tuvo lugar un incendio forestal en el monte de Utilidad Pública nº 326, "Hayedo", perteneciente al pueblo de Lamasón (Término Municipal de Lamasón). El incendio afectó a una superficie total 84,2 hectáreas en el paraje conocido como "Bustitur".

Segundo.- De la memoria técnica elaborada por la Sección Forestal I con fecha 26 de mayo de 2016 se desprende que la destrucción de la cubierta vegetal tras el incendio supone un incremento de los procesos erosivos, que se ve agravado por la existencia de pendientes superiores al 40% en la zona afectada y por el aprovechamiento a diente por el ganado local. Por ello se considera necesario el acotado al pastoreo durante un periodo prudencial de 5 años que permita la regeneración natural de la cobertura vegetal. Se han visto afectadas las parcelas SIGPAC: Polígono 2: parcelas 344, 340 y 346 (afección parcial):

Polígono	Parcela	Referencia catastral	Término Municipal	Afección
2	344	39034A00200344	Lamasón	parcial
2	340	39034A00200340	Lamasón	parcial
2	346	39034A00200346	Lamasón	parcial

Tercero.- Con fecha 29 de junio de 2016, el director general del Medio Natural dictó acuerdo de inicio del procedimiento de acotado al pastoreo por incendio forestal de los terrenos afectados, estableciéndose los límites provisionales en una superficie de 78,29 hectáreas. Asimismo, se emplazó a la entidad local afectada al levantamiento del Acta de acotado al pastoreo de la zona incendiada (Ayuntamiento de Lamasón).

Cuarto.- El levantamiento del citado acta tuvo lugar el día 27 de julio de 2016 en el Ayuntamiento de Lamasón a las 12:00 horas, en presencia de representantes del Servicio de Montes y de las entidades locales afectadas. En dicho acta se reflejó la propuesta del Servicio de Montes de modificar el límite superior de la superficie acotada ajustándolo a la pista existente, resultando una superficie a acotar de 70,42 ha; asimismo los representantes del Ayuntamiento de Lamasón manifestaron que carecían de medios materiales y humanos para evitar la presencia de ganado en la zona a acotar.

LUNES, 5 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 233

Quinto.- Tras el levantamiento del acta se efectúa el día 31 de agosto de 2016 la Propuesta de Resolución de Acotado al Pastoreo por el Jefe del Servicio de Montes.

Sexto.- A fecha de 7 de octubre de 2016 se sometió a información pública por un plazo de 20 días el presente expediente de acotamiento, mediante la publicación en el Boletín Oficial del Cantabria. No fueron presentadas alegaciones en dicho período.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El órgano competente para resolver este expediente es el director general del Medio Natural, de conformidad con la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes y la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Segundo.- El artículo 50.2 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, establece que el órgano competente de la Comunidad Autónoma fijará las medidas encaminadas a la retirada de la madera quemada y a la restauración de la cubierta vegetal afectada por los incendios que, en todo caso, incluirán el acotamiento temporal de aquellos aprovechamientos o actividades incompatibles con su regeneración por un plazo que deberá ser superior a un año, salvo levantamiento del acotado por autorización expresa de dicho órgano.

Tercero.- La declaración de acotado al pastoreo de un terreno incendiado ha de ajustarse al procedimiento regulado en la Ley 39/2015, de 01 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y a la Ley de Cantabria 4/2000, de 13 de noviembre, de Modernización y Desarrollo Agrario.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho anteriores, los preceptos citados y demás normativa de general aplicación,

RESUELVO

Primero.- Acotar al pastoreo 70,42 hectáreas de terreno en el monte de Utilidad Pública nº 326, "Hayedo", perteneciente al pueblo de Lamasón (Término Municipal de Lamasón) por un periodo de 5 años, para garantizar la restauración de los terrenos tras el incendio forestal sufrido.

Los límites de la zona acotada se corresponden con los reflejados en el plano del Anexo I.

Las parcelas SIGPAC afectadas por el acotamiento son las siguientes: Polígono 2: parcelas 340, 344 y 346 (afección parcial):

Polígono	Parcela	Referencia catastral	Término Municipal	Afección
2	344	39034A00200344	Lamasón	parcial
2	340	39034A00200340	Lamasón	parcial
2	346	39034A00200346	Lamasón	parcial

LUNES, 5 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 233

Segundo.- La prohibición de entrada de todo tipo de ganado en los terrenos acotados será efectiva en el plazo de 20 días a contar desde la inserción de la resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Lamasón.

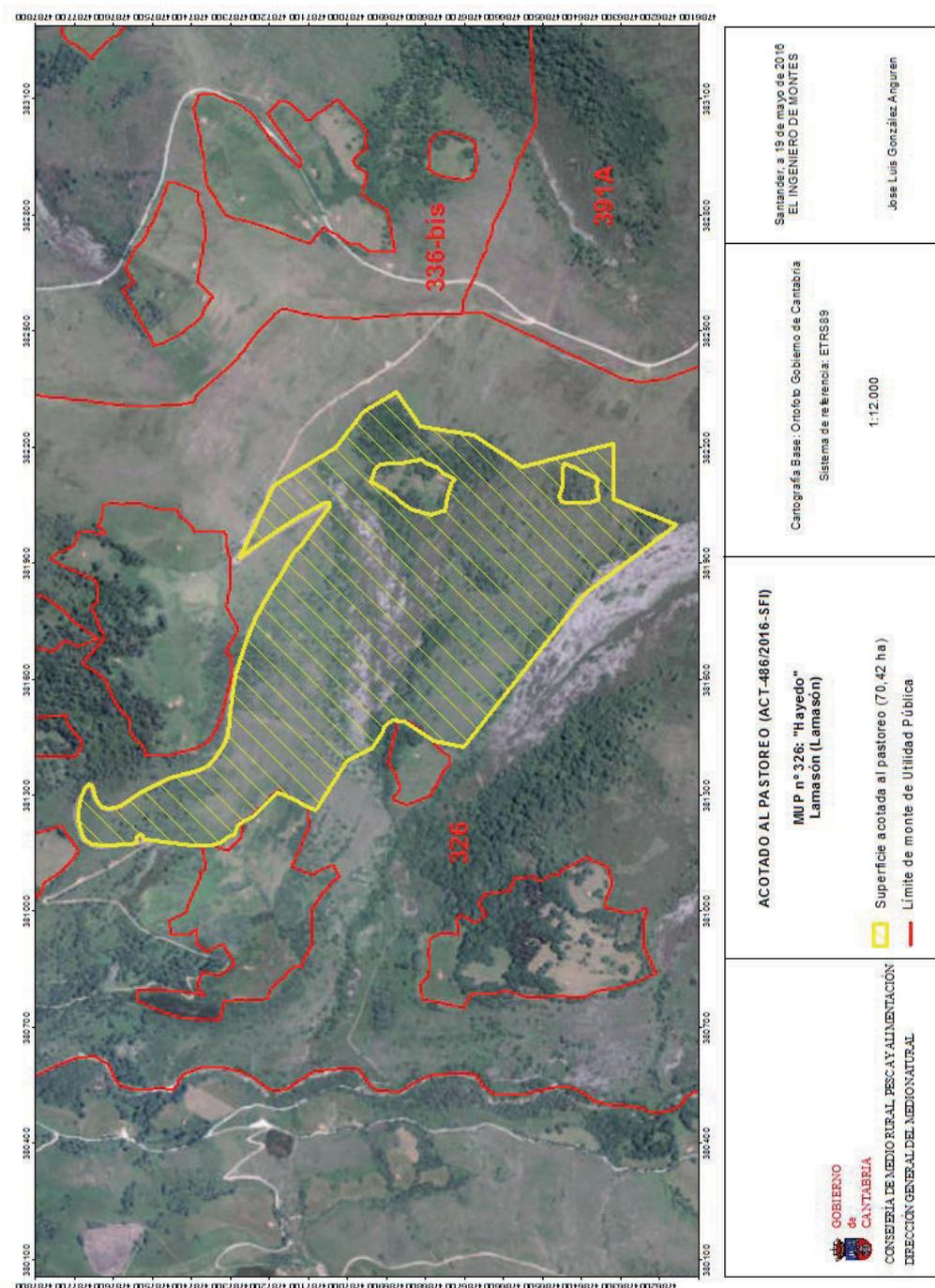
De conformidad con lo previsto en el art. 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente Resolución las Administraciones Públicas podrán interponer Requerimiento Previo al Recurso Contencioso Administrativo, ante el Consejo de Gobierno en el plazo de dos (2) meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

El resto de interesados podrán interponer Recurso de Alzada ante el Consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, en consonancia con el artículo 128.1 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 9 de noviembre de 2016.
El director general del Medio Natural,
Antonio Javier Lucio Calero.

LUNES, 5 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 233

ANEXO I TERRENOS ACOTADOS AL PASTOREO



2016/10620

CVE-2016-10620

CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO NATURAL

CVE-2016-10621 *Resolución acordando el acotado al pastoreo por incendio forestal en el Monte de Utilidad Pública número 70 Barcenilla y otros, perteneciente al pueblo de Piasca (término municipal de Cabezón de Liébana), y el Monte de Utilidad Pública número 135 Picojaro, perteneciente a los pueblos de Tudes y Tollo (término municipal de Vega de Liébana).*

Visto el expediente de referencia, de Acotamiento al pastoreo por incendio forestal de 18,51 hectáreas de terreno en el monte de Utilidad Pública nº 70, "Barcenilla y otros", perteneciente a la Junta Vecinal de Piasca (Término Municipal de Cabezón de Liébana) y 78,39 hectáreas en el monte de Utilidad Pública nº 135 "Picojaro", perteneciente a los pueblos de Tudes y Tollo (Término Municipal de Vega de Liébana) en una superficie total de 81,26 hectáreas y en base a los siguientes:

HECHOS

Primero.- Los días 19 y 28 de diciembre de 2015 tuvieron lugar sendos incendios forestales en los montes de Utilidad Pública nº 70, "Barcenilla y otros", perteneciente a la Junta Vecinal de Piasca (Término Municipal de Cabezón de Liébana), nº 135, "Picojaro", perteneciente a las Juntas Vecinales de Tudes y Tollo (Término Municipal de Vega de Liébana). El incendio afectó a una superficie total 222,92 hectáreas en el paraje conocido como "Sierra Corvera".

Segundo.- De la memoria técnica elaborada por la Sección Forestal I con fecha 26 de mayo de 2016 se desprende que la destrucción de la cubierta vegetal tras el incendio supone un incremento de los procesos erosivos, que se ve agravado por la existencia de pendientes superiores al 80% en la zona afectada y por el aprovechamiento a diente por el ganado local. Por ello se considera necesario el acotado al pastoreo durante un periodo prudencial de 5 años que permita la regeneración natural de la cobertura vegetal. Se han visto afectadas las parcelas SIGPAC:

Polígono	Parcela	Referencia catastral	Término Municipal	Afección
24	10680	39013A02410680	Cabezón de Liébana	parcial
24	40680	39013A02440680	Cabezón de Liébana	parcial
6	1	39096A00600001	Vega de Liébana	parcial
6	52	39096A006000052	Vega de Liébana	parcial
6	53	39096A006000053	Vega de Liébana	parcial
6	55	39096A006000055	Vega de Liébana	parcial
12	544	39096A01200544	Vega de Liébana	parcial
7	222	39096A00700222	Vega de Liébana	parcial
10	20	39096A01000020	Vega de Liébana	parcial
21	711	39013A02100711	Cabezón de Liébana	parcial
10	19	39096A01000019	Vega de Liébana	total
7	242	39096A00700242	Vega de Liébana	total
9	17	39096A00900017	Vega de Liébana	total

LUNES, 5 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 233

Tercero.- Con fecha 29 de junio de 2016, el director general del Medio Natural dictó acuerdo de inicio del procedimiento de acotado al pastoreo por incendio forestal de los terrenos afectados, estableciéndose los límites provisionales en una superficie de 179,6 hectáreas. Asimismo, se emplazó a las entidades locales afectadas al levantamiento del Acta de acotado al pastoreo de la zona incendiada (Junta Vecinal de Piasca y Juntas Vecinales de Tudes y Tollo).

Cuarto.- El levantamiento del citado acta tuvo lugar el día 26 de julio de 2016 en el Ayuntamiento de Vega de Liébana a las 9:30 horas, en presencia de representantes del Servicio de Montes y de las entidades locales afectadas. En dicho acta se manifestaron alegaciones por parte de las entidades locales afectadas, mostrando su disconformidad con el acotado y negándose a firmar el Acta. Por parte del Servicio de Montes se planteó revisar el perímetro del acotado al objeto de analizar la posibilidad de reducir superficie de acotado en zonas donde la regeneración fuera compatible con el pastoreo.

Quinto.- De conformidad con lo reflejado en el Acta de acotamiento al pastoreo se ha procedido a revisar nuevamente el área incendiada, al objeto de determinar con exactitud qué zonas deben ser acotadas al pastoreo para garantizar la regeneración. Analizando determinados factores clave como son la pendiente y el tipo de vegetación, se concluye que resulta necesario acotar al pastoreo al menos la superficie reflejada en el plano adjunto (96,90 ha). Dicha superficie se corresponde con las zonas del área incendiada con mayor pendiente y con mayor proporción de vegetación arbolada o en regeneración.

Sexto.- Posteriormente, las Juntas Vecinales de Tudes y Tollo solicitaron se excluyese del acotado la superficie que queda por debajo de un sendero que discurre desde el pueblo de Tudes hasta el paraje de "Los Llaos". Lo anterior justificado por el hecho de que dicho sendero es muy transitado por el ganado, por lo que su acotado causaría un gran perjuicio.

Mediante memoria técnica de fecha 5 de octubre, se concluyó la viabilidad de dicho requerimiento, accediendo por tanto a lo solicitado y estableciéndose una superficie definitiva a acotar de 81,26 hectáreas.

Séptimo.- Con fecha 4 de octubre de 2016, se presentó ante la Dirección General del Medio Natural escrito de la Junta Vecinal de Piasca manifestando:

1.- Su oposición total al acotado, teniendo en cuenta que en la parte de la sierra en torno a la pista es una arteria principal para poder circular por todos los pastos comunitarios. Asimismo, en la parte con mucha pendiente apenas entra el ganado, por lo que la incidencia sobre el suelo es inapreciable y prácticamente nula. Además, la zona quemada se está recuperando con total normalidad.

Con respecto a las alegaciones presentadas, cabe decir que ya obra en el expediente tres memorias técnicas justificativas tanto de la superficie a acotar como de la duración del acotado, por lo que, no habiendo cambiado las circunstancias, no se estima oportuno la emisión de nuevo informe. En las dos últimas memorias técnicas se concluyó una reducción de la superficie a acotar, estimándose así parcialmente las pretensiones de las entidades locales afectadas.

Octavo.- A fecha 7 de octubre se publicó en el Boletín Oficial de Cantabria la apertura de un periodo de información pública del expediente, no habiéndose presentado alegaciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El órgano competente para resolver este expediente es el Director General del Medio Natural, de conformidad con la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes y la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

CVE-2016-10621

LUNES, 5 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 233

Segundo.- El artículo 50.2 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, establece que el órgano competente de la Comunidad Autónoma fijará las medidas encaminadas a la retirada de la madera quemada y a la restauración de la cubierta vegetal afectada por los incendios que, en todo caso, incluirán el acotamiento temporal de aquellos aprovechamientos o actividades incompatibles con su regeneración por un plazo que deberá ser superior a un año, salvo levantamiento del acotado por autorización expresa de dicho órgano.

Tercero.- La declaración de acotado al pastoreo de un terreno incendiado ha de ajustarse al procedimiento regulado en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y a la Ley de Cantabria 4/2000, de 13 de noviembre, de Modernización y Desarrollo Agrario.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho anteriores, los preceptos citados y demás normativa de general aplicación,

RESUELVO

Primero.- Acotar al pastoreo 18,51 hectáreas de terreno en el monte de Utilidad Pública nº 70, "Barcenilla y otros", perteneciente a la Junta Vecinal de Piasca (Término Municipal de Cabezón de Liébana) y 62,75 hectáreas de terreno en el monte de Utilidad Pública nº 135, "Picojaro", perteneciente a las Juntas Vecinales de Tudes y Tollo (Término Municipal de Vega de Liébana), en una superficie total de 81,26 hectáreas, por un periodo de 5 años, para garantizar la restauración de los terrenos tras el incendio forestal sufrido.

Los límites de la zona acotada se corresponden con los reflejados en el plano del Anexo I. Las parcelas SIGPAC afectadas por el acotamiento son las siguientes:

Polígono	Parcela	Referencia catastral	Término Municipal	Afección
24	10680	39013A02410680	Cabezón de Liébana	parcial
6	1	39096A00600001	Vega de Liébana	parcial
6	53	39096A006000053	Vega de Liébana	parcial
6	55	39096A006000055	Vega de Liébana	parcial

Segundo.- La prohibición de entrada de todo tipo de ganado en los terrenos acotados será efectiva en el plazo de 20 días a contar desde la inserción de la resolución en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Cabezón de Liébana y Vega de Liébana.

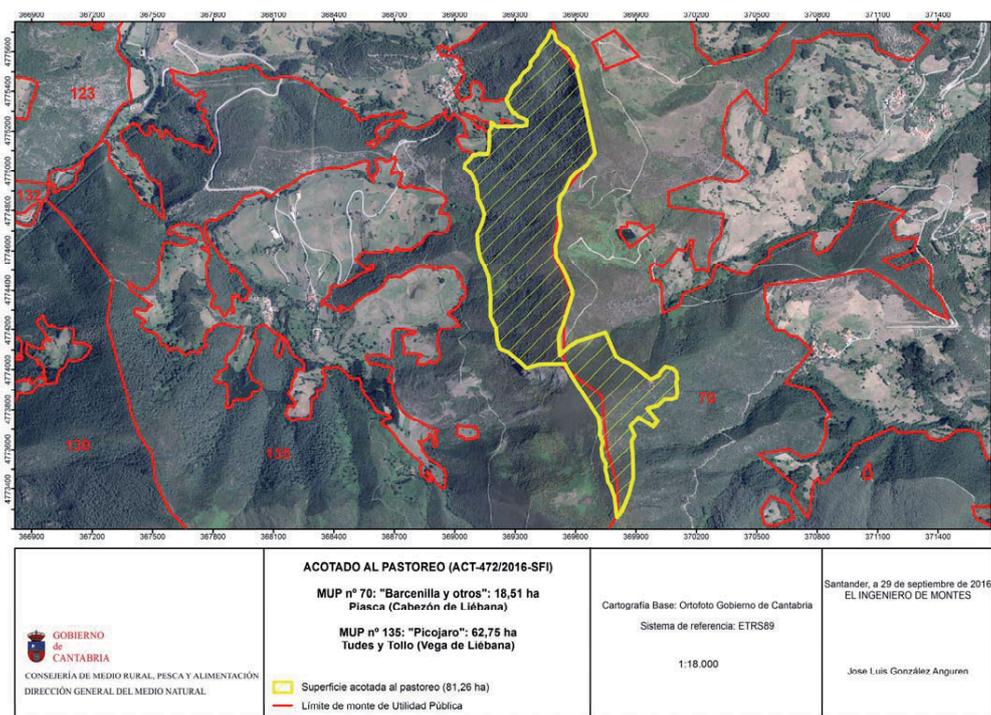
De conformidad con lo previsto en el art. 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente Resolución las Administraciones Públicas podrán interponer Requerimiento Previo al Recurso Contencioso Administrativo, ante el Consejo de Gobierno en el plazo de dos (2) meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

LUNES, 5 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 233

El resto de interesados podrán interponer Recurso de Alzada ante el Consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, en consonancia con el artículo 128.1 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 11 de noviembre de 2016.
El director general del Medio Natural,
Antonio Javier Lucio Calero.

ANEXO I TERRENOS ACOTADOS AL PASTOREO



2016/10621

CVE-2016-10621

LUNES, 5 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 233

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

CVE-2016-10654 *Información pública de solicitud de licencia para actividad de garaje de 11 plazas y 4 trasteros en calle Francisco Díaz Pimienta, 13. Expediente 1291/2016.*

Don Luis García del Río, en representación de la Comunidad de Bienes "Edificio de las Artes de la Música de Astillero", solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de garaje de 11 plazas y 4 trasteros, ubicado en la calle Francisco Díaz Pimienta, número 13, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 32 de la Ley 17/2006 de Cantabria de Control Ambiental Integrado se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de veinte días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Astillero, 23 de noviembre de 2016.

El secretario,

José Ramón Cuerno LLata.

2016/10654

CVE-2016-10654

LUNES, 5 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 233

AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

CVE-2016-10012 *Información pública de solicitud de licencia de actividad para elaboración de cerveza en nave del Parque Empresarial Besaya. Expediente 1414/2016.*

Por Cerveceros del Besaya, S. L., se solicita licencia de actividad para elaboración de cerveza, en nave D23, del Parque Empresarial Besaya, de la localidad 39538 de Reocín.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 74 del Decreto 19/2010 de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006 de 11 de diciembre de Control Ambiental Integrado, se abre información pública por término de veinte días para que quien se considere afectado de cualquier modo por la actividad o instalación pueda hacer las alegaciones pertinentes.

Reocín, 8 de noviembre de 2016.

El alcalde,
Pablo Diestro Eguren.

2016/10012

LUNES, 5 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 233

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2016-10346 *Información pública de solicitud de licencia para instalación de climatización en comercio menor de artículos de joyería (epígrafe 659.5) en Paseo de Pereda, 7 bajo. Expediente 32034/2016.*

Sanderplace, S. L. solicita de este excelentísimo Ayuntamiento, licencia para la instalación de climatización con una potencia de 4.000 W, a instalar en la actividad de comercio menor artículos de joyería, sita en el Paseo de Pereda, número 7, bajo.

Durante el plazo de diez días, se admitirán reclamaciones, en horario de oficina, en el Servicio de Licencias y Autorizaciones de este excelentísimo Ayuntamiento.

Santander, 3 de noviembre de 2016.

El concejal delegado (ilegible).

2016/10346

LUNES, 5 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 233

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2016-10552 *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

No pudiéndose efectuar la notificación personal al desconocerse el domicilio, es por lo que, en aplicación del artículo 44 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica la incoación del expediente de baja de oficio del Padrón de Habitantes de los vecinos que a continuación se relaciona; debido a que no encuentra acreditado que cumplan con la obligación establecida en el artículo 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, de tener fijada su residencia en el domicilio indicado en el Padrón.

Se concede a los interesados un plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación en el Boletín Oficial, a fin de que puedan efectuar cuantas alegaciones considere oportunas, aportando igualmente cuantas pruebas o documentos considere necesarios en defensa de sus derechos e intereses. Transcurrido dicho plazo, sin que haya presentado alegación alguna, y previo los trámites pertinentes, se procederá a la baja en el Padrón de Habitantes.

NOMBRE	DNI/NIE/ PASAPORTE	DIRECCIÓN
ELMER SARAVIA ANDIA	X7042955X	JUSTICIA 4, 3º D
MARIA CANDELARIA VEIZAGA RAMIREZ	X8242506L	JUSTICIA 4, 3º D
AILEEN SARAVIA VEIZAGA	72191259D	JUSTICIA 4, 3º D
PEDRO VILLARES PARRA	72232911P	FLORANES 49, 2º DR
YOIDIER ALEJANDRO ALVAREZ RODRIGUEZ	Y2220061T	FLORANES 49, 2º DR
LUIS ALBERTO RODRIGUEZ VILLARES	72280322Q	FLORANES 49, 2º DR
GABRIELA MODROGAN	13618645	CAMILO ALONSO VEGA 6, 7º D
PETRICIA MODROGAN	241285	CAMILO ALONSO VEGA 6, 7º D
MANOLE MODROGAN	XR335466	CAMILO ALONSO VEGA 6, 7º D
OANA BIANCA MODROGAN	086706057	CAMILO ALONSO VEGA 6, 7º D
YOUB ABBAS	X6149573Y	ARRIBA 67, 2º IZ.
ELISABET MAÑON HERNANDEZ	72277077Z	ARRIBA 67, 2º IZ.
DAOUD TAHTAH	X4326865J	ARRIBA 67, 2º IZ.
DARLYN BAUTISTA MAÑON	VM0399741	ARRIBA 67, 2º IZ.
KEILA PRISCILLA MATENCIO GONZALES	Y3615683M	RUIZ DE ALDA 16, 6º B
ALEXANDRU CHISCO	X5031068W	DEMOCRACIA 3, 6º G
MARIYA KUCHMA	X4931819K	DEMOCRACIA 3, 6º G
TETYANA SHAMRAY	X7382038G	DEMOCRACIA 3, 6º G
JESUS ANTONIO TORRES DIAZ	X5325028E	GENERAL DAVILA 300, P-3, 6º C

Santander, 25 de noviembre de 2016.
La jefa del Servicio de Estadística,
Puerto Sánchez-Calero López.

2016/10552

CVE-2016-10552

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2016-10555 *Notificación de resolución de caducidad de inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST.2016.10.19.BC.11.*

Habiéndose intentado practicar la notificación de la Resolución de la Concejala de Economía, Hacienda, Empleo y Desarrollo Empresarial de fecha 20/10/2016, la cual a continuación literalmente se transcribe, en cumplimiento del artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y el Boletín Oficial de Cantabria:

El artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, y la Resolución de 26 de mayo de 2005, de la Subsecretaría, por la que dispone la publicación de la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Local,

fijan la renovación periódica, cada dos años, de las inscripciones en el padrón de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente. Igualmente se determina que el transcurso de dicho plazo, será causa para acordar la caducidad de la inscripción, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación. En este caso, la caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia previa al interesado, mediante Resolución motivada del alcalde, la cual deberá ser notificada; siendo la fecha de la baja por caducidad la del día en que se practique la notificación.

En aplicación de la Instrucción 5.2.5 de la Resolución de 16 de marzo de 2015 de la Subsecretaría, por parte del Servicio de Estadística se procedió a efectuar un preaviso a aquellos extranjeros no comunitarios que se encontraban sin autorización de residencia permanente, según comunicación del Instituto Nacional de Estadística y para quienes, en los tres meses siguientes, se cumplía la fecha de caducidad de su inscripción; y ello a fin de informarles de que debían renovar su empadronamiento ya que, en caso contrario, se acordaría la baja por caducidad.

Se ha cumplido el plazo de dos años sin que se haya procedido a la renovación de la inscripción en el padrón por parte de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.

De conformidad con el procedimiento establecido en la Instrucción 8 de la antes citada Resolución de la Subsecretaría, esta Concejalía Delegada, por Decreto de Alcaldía, adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Declarar la caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de los siguientes extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, acordando su baja:

Nombre: Doña Elena Slivinschi.

Documento número: B1768219.

Dirección: Calle Isaac Peral, 26, bloque 14, planta 3, puerta izquierda, 39008.

Fecha caducidad: 9 de octubre de 2016.

Recursos. Contra esta resolución podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante Alcaldía, en el plazo de 1 mes; o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de notificación.

LUNES, 5 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 233

De no ser resuelto el recurso de reposición de forma expresa, dentro del mes siguiente al de su presentación, dispondrá de un plazo de 6 meses, contados desde el día siguiente al de la desestimación presunta, para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente.

Asimismo, podrá formular cualquier otro recurso o reclamación que entienda conveniente para la defensa de sus derechos.

Nota informativa. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, el órgano de Secretaría Técnica de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, ha resuelto, con carácter general, delegar la firma de notificaciones de acuerdos y resoluciones en los titulares de las distintas unidades administrativas.

Santander, 25 de noviembre de 2016.

La jefa del Servicio de Estadística,
Puerto Sánchez-Calero López.

2016/10555

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2016-10556 *Notificación de resolución de caducidad de inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST.2016.10.19.BC.23.*

Habiéndose intentado practicar la notificación de la Resolución de la Concejala de Economía, Hacienda, Empleo y Desarrollo Empresarial de fecha 25/10/2016, la cual a continuación literalmente se transcribe, en cumplimiento del artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y el Boletín Oficial de Cantabria:

El artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, y la Resolución de 26 de mayo de 2005, de la Subsecretaría, por la que dispone la publicación de la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Local, fijan la renovación periódica, cada dos años, de las inscripciones en el padrón de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente. Igualmente se determina que el transcurso de dicho plazo, será causa para acordar la caducidad de la inscripción, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación. En este caso, la caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia previa al interesado, mediante Resolución motivada del alcalde, la cual deberá ser notificada; siendo la fecha de la baja por caducidad la del día en que se practique la notificación.

En aplicación de la Instrucción 5.2.5 de la Resolución de 16 de marzo de 2015 de la Subsecretaría, por parte del Servicio de Estadística se procedió a efectuar un preaviso a aquellos extranjeros no comunitarios que se encontraban sin autorización de residencia permanente, según comunicación del Instituto Nacional de Estadística y para quienes, en los tres meses siguientes, se cumplía la fecha de caducidad de su inscripción; y ello a fin de informarles de que debían renovar su empadronamiento ya que, en caso contrario, se acordaría la baja por caducidad.

Se ha cumplido el plazo de dos años sin que se haya procedido a la renovación de la inscripción en el padrón por parte de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.

De conformidad con el procedimiento establecido en la Instrucción 8 de la antes citada Resolución de la Subsecretaría, esta Concejalía Delegada, por Decreto de Alcaldía, adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Declarar la caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de los siguientes extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, acordando su baja:

Nombre: Don Javed Iqbal.

Documento número: LX1330951.

Dirección: Barrio Cajo, 15, polígono D, planta 1, puerta derecha, 39011.

Fecha caducidad: 8 de octubre de 2016.

Recursos. Contra esta resolución podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante Alcaldía, en el plazo de 1 mes; o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de notificación.

LUNES, 5 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 233

De no ser resuelto el recurso de reposición de forma expresa, dentro del mes siguiente al de su presentación, dispondrá de un plazo de 6 meses, contados desde el día siguiente al de la desestimación presunta, para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente.

Asimismo, podrá formular cualquier otro recurso o reclamación que entienda conveniente para la defensa de sus derechos.

Nota informativa. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, el órgano de Secretaría Técnica de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, ha resuelto, con carácter general, delegar la firma de notificaciones de acuerdos y resoluciones en los titulares de las distintas unidades administrativas.

Santander, 25 de noviembre de 2016.

La jefa del Servicio de Estadística,
Puerto Sánchez-Calero López.

2016/10556

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2016-10557 *Notificación de resolución de caducidad de inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST.2016.10.19.BC.55.*

Habiéndose intentado practicar la notificación de la Resolución de la Concejala de Economía, Hacienda, Empleo y Desarrollo Empresarial de fecha 25/10/2016, la cual a continuación literalmente se transcribe, en cumplimiento del artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y el Boletín Oficial de Cantabria:

El artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, y la Resolución de 26 de mayo de 2005, de la Subsecretaría, por la que dispone la publicación de la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Local, fijan la renovación periódica, cada dos años, de las inscripciones en el padrón de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente. Igualmente se determina que el transcurso de dicho plazo, será causa para acordar la caducidad de la inscripción, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación. En este caso, la caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia previa al interesado, mediante Resolución motivada del alcalde, la cual deberá ser notificada; siendo la fecha de la baja por caducidad la del día en que se practique la notificación.

En aplicación de la Instrucción 5.2.5 de la Resolución de 16 de marzo de 2015 de la Subsecretaría, por parte del Servicio de Estadística se procedió a efectuar un preaviso a aquellos extranjeros no comunitarios que se encontraban sin autorización de residencia permanente, según comunicación del Instituto Nacional de Estadística y para quienes, en los tres meses siguientes, se cumplía la fecha de caducidad de su inscripción; y ello a fin de informarles de que debían renovar su empadronamiento ya que, en caso contrario, se acordaría la baja por caducidad.

Se ha cumplido el plazo de dos años sin que se haya procedido a la renovación de la inscripción en el padrón por parte de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.

De conformidad con el procedimiento establecido en la Instrucción 8 de la antes citada Resolución de la Subsecretaría, esta Concejalia Delegada, por Decreto de Alcaldía, adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Declarar la caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de los siguientes extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, acordando su baja:

Nombre: Don Victor Cojocari.

Documento número: AA0035883.

Dirección: Calle Isaac Peral, 26, bloque 14, planta 3, puerta izquierda, 39008.

Fecha caducidad: 9 de octubre de 2016.

Recursos. Contra esta resolución podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante Alcaldía, en el plazo de 1 mes; o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de notificación.

LUNES, 5 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 233

De no ser resuelto el recurso de reposición de forma expresa, dentro del mes siguiente al de su presentación, dispondrá de un plazo de 6 meses, contados desde el día siguiente al de la desestimación presunta, para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente.

Asimismo, podrá formular cualquier otro recurso o reclamación que entienda conveniente para la defensa de sus derechos.

Nota informativa. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, el órgano de Secretaría Técnica de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, ha resuelto, con carácter general, delegar la firma de notificaciones de acuerdos y resoluciones en los titulares de las distintas unidades administrativas.

Santander, 25 de noviembre de 2016.
La jefa del Servicio de Estadística,
Puerto Sánchez-Calero López.

2016/10557

CVE-2016-10557

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2016-10558 *Notificación de resolución de caducidad de inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST.2016.10.19.BC.57.*

Habiéndose intentado practicar la notificación de la Resolución de la Concejala de Economía, Hacienda, Empleo y Desarrollo Empresarial de fecha 25/10/2016, la cual a continuación literalmente se transcribe, en cumplimiento del artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y el Boletín Oficial de Cantabria:

El artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, y la Resolución de 26 de mayo de 2005, de la Subsecretaría, por la que dispone la publicación de la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Local, fijan la renovación periódica, cada dos años, de las inscripciones en el padrón de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente. Igualmente se determina que el transcurso de dicho plazo, será causa para acordar la caducidad de la inscripción, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación. En este caso, la caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia previa al interesado, mediante Resolución motivada del alcalde, la cual deberá ser notificada; siendo la fecha de la baja por caducidad la del día en que se practique la notificación.

En aplicación de la Instrucción 5.2.5 de la Resolución de 16 de marzo de 2015 de la Subsecretaría, por parte del Servicio de Estadística se procedió a efectuar un preaviso a aquellos extranjeros no comunitarios que se encontraban sin autorización de residencia permanente, según comunicación del Instituto Nacional de Estadística y para quienes, en los tres meses siguientes, se cumplía la fecha de caducidad de su inscripción; y ello a fin de informarles de que debían renovar su empadronamiento ya que, en caso contrario, se acordaría la baja por caducidad.

Se ha cumplido el plazo de dos años sin que se haya procedido a la renovación de la inscripción en el padrón por parte de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.

De conformidad con el procedimiento establecido en la Instrucción 8 de la antes citada Resolución de la Subsecretaría, esta Concejalía Delegada, por Decreto de Alcaldía, adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Declarar la caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de los siguientes extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, acordando su baja:

Nombre: Doña Virginia Ramírez Maguiña.
Documento número: Y3503484T.
Dirección: Calle Calvo Sotelo, 17, planta 1, 39002.
Fecha caducidad: 30 de julio de 2016.

Recursos. Contra esta resolución podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante Alcaldía, en el plazo de 1 mes; o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de notificación.

LUNES, 5 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 233

De no ser resuelto el recurso de reposición de forma expresa, dentro del mes siguiente al de su presentación, dispondrá de un plazo de 6 meses, contados desde el día siguiente al de la desestimación presunta, para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente.

Asimismo, podrá formular cualquier otro recurso o reclamación que entienda conveniente para la defensa de sus derechos.

Nota informativa. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, el órgano de Secretaría Técnica de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, ha resuelto, con carácter general, delegar la firma de notificaciones de acuerdos y resoluciones en los titulares de las distintas unidades administrativas.

Santander, 25 de noviembre de 2016.

La jefa del Servicio de Estadística,
Puerto Sánchez-Calero López.

2016/10558

CVE-2016-10558

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2016-10559 *Notificación de resolución de caducidad de inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST.2016.10.19.BC.60.*

Habiéndose intentado practicar la notificación de la Resolución de la Concejala de Economía, Hacienda, Empleo y Desarrollo Empresarial de fecha 25/10/2016, la cual a continuación literalmente se transcribe, en cumplimiento del artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y el Boletín Oficial de Cantabria:

El artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, y la Resolución de 26 de mayo de 2005, de la Subsecretaría, por la que dispone la publicación de la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Local, fijan la renovación periódica, cada dos años, de las inscripciones en el padrón de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente. Igualmente se determina que el transcurso de dicho plazo, será causa para acordar la caducidad de la inscripción, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación. En este caso, la caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia previa al interesado, mediante Resolución motivada del alcalde, la cual deberá ser notificada; siendo la fecha de la baja por caducidad la del día en que se practique la notificación.

En aplicación de la Instrucción 5.2.5 de la Resolución de 16 de marzo de 2015 de la Subsecretaría, por parte del Servicio de Estadística se procedió a efectuar un preaviso a aquellos extranjeros no comunitarios que se encontraban sin autorización de residencia permanente, según comunicación del Instituto Nacional de Estadística y para quienes, en los tres meses siguientes, se cumplía la fecha de caducidad de su inscripción; y ello a fin de informarles de que debían renovar su empadronamiento ya que, en caso contrario, se acordaría la baja por caducidad.

Se ha cumplido el plazo de dos años sin que se haya procedido a la renovación de la inscripción en el padrón por parte de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.

De conformidad con el procedimiento establecido en la Instrucción 8 de la antes citada Resolución de la Subsecretaría, esta Concejalía Delegada, por Decreto de Alcaldía, adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Declarar la caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de los siguientes extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, acordando su baja:

Nombre: Don Wilson Alberto Morel Arévalos.

Documento número: X9750168P.

Dirección: Calle Francisco Quevedo, 15, planta 2, puerta C, Santander 39001.

Fecha caducidad: 11 de julio de 2016.

Recursos. Contra esta resolución podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante Alcaldía, en el plazo de 1 mes; o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de notificación.

LUNES, 5 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 233

De no ser resuelto el recurso de reposición de forma expresa, dentro del mes siguiente al de su presentación, dispondrá de un plazo de 6 meses, contados desde el día siguiente al de la desestimación presunta, para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente.

Asimismo, podrá formular cualquier otro recurso o reclamación que entienda conveniente para la defensa de sus derechos.

Nota informativa. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, el órgano de Secretaría Técnica de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, ha resuelto, con carácter general, delegar la firma de notificaciones de acuerdos y resoluciones en los titulares de las distintas unidades administrativas.

Santander, 25 de noviembre de 2016.

La jefa del Servicio de Estadística,
Puerto Sánchez-Calero López.

2016/10559

CVE-2016-10559

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2016-10565 *Notificación de resolución de caducidad de inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST.2016.10.19.BC.58.*

Habiéndose intentado practicar la notificación de la Resolución de la Concejala de Economía, Hacienda, Empleo y Desarrollo Empresarial de fecha 25/10/2016, la cual a continuación literalmente se transcribe, en cumplimiento del artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y el Boletín Oficial de Cantabria:

El artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, y la Resolución de 26 de mayo de 2005, de la Subsecretaría, por la que dispone la publicación de la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Local, fijan la renovación periódica, cada dos años, de las inscripciones en el padrón de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente. Igualmente se determina que el transcurso de dicho plazo, será causa para acordar la caducidad de la inscripción, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación. En este caso, la caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia previa al interesado, mediante Resolución motivada del alcalde, la cual deberá ser notificada; siendo la fecha de la baja por caducidad la del día en que se practique la notificación.

En aplicación de la Instrucción 5.2.5 de la Resolución de 16 de marzo de 2015 de la Subsecretaría, por parte del Servicio de Estadística se procedió a efectuar un preaviso a aquellos extranjeros no comunitarios que se encontraban sin autorización de residencia permanente, según comunicación del Instituto Nacional de Estadística y para quienes, en los tres meses siguientes, se cumplía la fecha de caducidad de su inscripción; y ello a fin de informarles de que debían renovar su empadronamiento ya que, en caso contrario, se acordaría la baja por caducidad.

Se ha cumplido el plazo de dos años sin que se haya procedido a la renovación de la inscripción en el padrón por parte de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.

De conformidad con el procedimiento establecido en la Instrucción 8 de la antes citada Resolución de la Subsecretaría, esta Concejalia Delegada, por Decreto de Alcaldía, adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Declarar la caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de los siguientes extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, acordando su baja:

Nombre: Don Wafaa Ben Said.

Documento número: Q08435201.

Dirección: Calle Emilio Pino, 2, planta 8, puerta izquierda, 39002.

Fecha caducidad: 30 de septiembre de 2016.

Recursos. Contra esta resolución podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante Alcaldía, en el plazo de 1 mes; o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de notificación.

LUNES, 5 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 233

De no ser resuelto el recurso de reposición de forma expresa, dentro del mes siguiente al de su presentación, dispondrá de un plazo de 6 meses, contados desde el día siguiente al de la desestimación presunta, para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente.

Asimismo, podrá formular cualquier otro recurso o reclamación que entienda conveniente para la defensa de sus derechos.

Nota informativa. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, el órgano de Secretaría Técnica de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, ha resuelto, con carácter general, delegar la firma de notificaciones de acuerdos y resoluciones en los titulares de las distintas unidades administrativas.

Santander, 25 de noviembre de 2016.

La jefa del Servicio de Estadística,
Puerto Sánchez-Calero López.

2016/10565

CVE-2016-10565

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2016-10567 *Notificación de resolución de caducidad de inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST.2016.10.19.BC.25.*

Habiéndose intentado practicar la notificación de la Resolución de la Concejala de Economía, Hacienda, Empleo y Desarrollo Empresarial de fecha 25/10/2016, la cual a continuación literalmente se transcribe, en cumplimiento del artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y el Boletín Oficial de Cantabria:

El artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, y la Resolución de 26 de mayo de 2005, de la Subsecretaría, por la que dispone la publicación de la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Local, fijan la renovación periódica, cada dos años, de las inscripciones en el padrón de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente. Igualmente se determina que el transcurso de dicho plazo, será causa para acordar la caducidad de la inscripción, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación. En este caso, la caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia previa al interesado, mediante Resolución motivada del alcalde, la cual deberá ser notificada; siendo la fecha de la baja por caducidad la del día en que se practique la notificación.

En aplicación de la Instrucción 5.2.5 de la Resolución de 16 de marzo de 2015 de la Subsecretaría, por parte del Servicio de Estadística se procedió a efectuar un preaviso a aquellos extranjeros no comunitarios que se encontraban sin autorización de residencia permanente, según comunicación del Instituto Nacional de Estadística y para quienes, en los tres meses siguientes, se cumplía la fecha de caducidad de su inscripción; y ello a fin de informarles de que debían renovar su empadronamiento ya que, en caso contrario, se acordaría la baja por caducidad.

Se ha cumplido el plazo de dos años sin que se haya procedido a la renovación de la inscripción en el padrón por parte de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.

De conformidad con el procedimiento establecido en la Instrucción 8 de la antes citada Resolución de la Subsecretaría, esta Concejalia Delegada, por Decreto de Alcaldía, adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Declarar la caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de los siguientes extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, acordando su baja:

Nombre: Don Ju Won Choi.

Documento número: M88532315.

Dirección: Calle Burgos, 5, planta 3, puerta derecha, 39008.

Fecha caducidad: 3 de septiembre de 2016.

Recursos. Contra esta resolución podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante Alcaldía, en el plazo de 1 mes; o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de notificación.

LUNES, 5 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 233

De no ser resuelto el recurso de reposición de forma expresa, dentro del mes siguiente al de su presentación, dispondrá de un plazo de 6 meses, contados desde el día siguiente al de la desestimación presunta, para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente.

Asimismo, podrá formular cualquier otro recurso o reclamación que entienda conveniente para la defensa de sus derechos.

Nota informativa. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, el órgano de Secretaría Técnica de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, ha resuelto, con carácter general, delegar la firma de notificaciones de acuerdos y resoluciones en los titulares de las distintas unidades administrativas.

Santander, 25 de noviembre de 2016.
La jefa del Servicio de Estadística,
Puerto Sánchez-Calero López.

2016/10567

CVE-2016-10567

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2016-10569 *Notificación de resolución de caducidad de inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST.2016.10.17.BC.01.*

Habiéndose intentado practicar la notificación de la Resolución de la concejala de Economía, Hacienda, Empleo y Desarrollo Empresarial de fecha 20/10/2016, la cual a continuación literalmente se transcribe, en cumplimiento del artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y el Boletín Oficial de Cantabria:

El artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y la Resolución de 26 de mayo de 2005, de la Subsecretaría, por la que dispone la publicación de la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Local, fijan la renovación periódica, cada dos años, de las inscripciones en el padrón de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente. Igualmente se determina que el transcurso de dicho plazo, será causa para acordar la caducidad de la inscripción, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación. En este caso, la caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia previa al interesado, mediante Resolución motivada del alcalde, la cual deberá ser notificada; siendo la fecha de la baja por caducidad la del día en que se practique la notificación.

En aplicación de la Instrucción 5.2.5 de la Resolución de 16 de marzo de 2015 de la Subsecretaría, por parte del Servicio de Estadística se procedió a efectuar un preaviso a aquellos extranjeros no comunitarios que se encontraban sin autorización de residencia permanente, según comunicación del Instituto Nacional de Estadística y para quienes, en los tres meses siguientes, se cumplía la fecha de caducidad de su inscripción; y ello a fin de informarles de que debían renovar su empadronamiento ya que, en caso contrario, se acordaría la baja por caducidad.

Se ha cumplido el plazo de dos años sin que se haya procedido a la renovación de la inscripción en el padrón por parte de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.

De conformidad con el procedimiento establecido en la Instrucción 8 de la antes citada Resolución de la Subsecretaría, esta Concejalía Delegada, por Decreto de Alcaldía, adopta la siguiente

RESOLUCION

Declarar la caducidad de la inscripción en el padrón Municipal de los siguientes extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, acordando su baja:

Nombre: Don Aaron Kyle Kanige.

Documento número: Y2521446Q.

Dirección: Bajada de La Calzada 35, planta 4, 39006.

Fecha Caducidad: 2 de octubre de 2016.

Recursos. Contra esta resolución podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante Alcaldía, en el plazo de 1 mes; o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de notificación.

LUNES, 5 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 233

De no ser resuelto el recurso de reposición de forma expresa, dentro del mes siguiente al de su presentación, dispondrá de un plazo de 6 meses, contados desde el día siguiente al de la desestimación presunta, para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente.

Asimismo, podrá formular cualquier otro recurso o reclamación que entienda conveniente para la defensa de sus derechos.

Nota informativa. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, el órgano de Secretaría Técnica de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, ha resuelto, con carácter general, delegar la firma de notificaciones de acuerdos y resoluciones en los titulares de las distintas unidades administrativas.

Santander, 25 de noviembre de 2016.

La jefa del Servicio de Estadística,
Puerto Sánchez-Calero López.

2016/10569

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2016-10570 *Notificación de resolución de caducidad de inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST.2016.10.19.BC.31.*

Habiéndose intentado practicar la notificación de la Resolución de la Concejala de Economía, Hacienda, Empleo y Desarrollo Empresarial de fecha 25/10/2016, la cual a continuación literalmente se transcribe, en cumplimiento del artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y el Boletín Oficial de Cantabria:

El artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, y la Resolución de 26 de mayo de 2005, de la Subsecretaría, por la que dispone la publicación de la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Local,

fijan la renovación periódica, cada dos años, de las inscripciones en el padrón de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente. Igualmente se determina que el transcurso de dicho plazo, será causa para acordar la caducidad de la inscripción, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación. En este caso, la caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia previa al interesado, mediante Resolución motivada del alcalde, la cual deberá ser notificada; siendo la fecha de la baja por caducidad la del día en que se practique la notificación.

En aplicación de la Instrucción 5.2.5 de la Resolución de 16 de marzo de 2015 de la Subsecretaría, por parte del Servicio de Estadística se procedió a efectuar un preaviso a aquellos extranjeros no comunitarios que se encontraban sin autorización de residencia permanente, según comunicación del Instituto Nacional de Estadística y para quienes, en los tres meses siguientes, se cumplía la fecha de caducidad de su inscripción; y ello a fin de informarles de que debían renovar su empadronamiento ya que, en caso contrario, se acordaría la baja por caducidad.

Se ha cumplido el plazo de dos años sin que se haya procedido a la renovación de la inscripción en el padrón por parte de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.

De conformidad con el procedimiento establecido en la Instrucción 8 de la antes citada Resolución de la Subsecretaría, esta Concejalía Delegada, por Decreto de Alcaldía, adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Declarar la caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de los siguientes extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, acordando su baja:

Nombre: Doña María Fernanda Castillo Martínez.

Documento número: G12499256.

Dirección: Av. Doctor Diego Madrazo, 20, planta 3, puerta D, 39012.

Fecha caducidad: 23 de septiembre de 2016.

Recursos. Contra esta resolución podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante Alcaldía, en el plazo de 1 mes; o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de notificación.

LUNES, 5 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 233

De no ser resuelto el recurso de reposición de forma expresa, dentro del mes siguiente al de su presentación, dispondrá de un plazo de 6 meses, contados desde el día siguiente al de la desestimación presunta, para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente.

Asimismo, podrá formular cualquier otro recurso o reclamación que entienda conveniente para la defensa de sus derechos.

Nota informativa. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, el órgano de Secretaría Técnica de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, ha resuelto, con carácter general, delegar la firma de notificaciones de acuerdos y resoluciones en los titulares de las distintas unidades administrativas.

Santander, 25 de noviembre de 2016.

La jefa del Servicio de Estadística,
Puerto Sánchez-Calero López.

2016/10570

CVE-2016-10570

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2016-10572 *Notificación de resolución de caducidad de inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST.2016.10.17.BC.03.*

Habiéndose intentado practicar la notificación de la Resolución de la Concejala de Economía, Hacienda, Empleo y Desarrollo Empresarial de fecha 20/10/2016, la cual a continuación literalmente se transcribe, en cumplimiento del artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y el Boletín Oficial de Cantabria:

El artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, y la Resolución de 26 de mayo de 2005, de la Subsecretaría, por la que dispone la publicación de la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Local, fijan la renovación periódica, cada dos años, de las inscripciones en el padrón de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente. Igualmente se determina que el transcurso de dicho plazo, será causa para acordar la caducidad de la inscripción, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación. En este caso, la caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia previa al interesado, mediante Resolución motivada del alcalde, la cual deberá ser notificada; siendo la fecha de la baja por caducidad la del día en que se practique la notificación.

En aplicación de la Instrucción 5.2.5 de la Resolución de 16 de marzo de 2015 de la Subsecretaría, por parte del Servicio de Estadística se procedió a efectuar un preaviso a aquellos extranjeros no comunitarios que se encontraban sin autorización de residencia permanente, según comunicación del Instituto Nacional de Estadística y para quienes, en los tres meses siguientes, se cumplía la fecha de caducidad de su inscripción; y ello a fin de informarles de que debían renovar su empadronamiento ya que, en caso contrario, se acordaría la baja por caducidad.

Se ha cumplido el plazo de dos años sin que se haya procedido a la renovación de la inscripción en el padrón por parte de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.

De conformidad con el procedimiento establecido en la Instrucción 8 de la antes citada Resolución de la Subsecretaría, esta Concejalía Delegada, por Decreto de Alcaldía, adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Declarar la caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de los siguientes extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, acordando su baja:

Nombre: Don Alfonso Labarthe Rángel.

Documento número: G02967574.

Dirección: Av. Doctor Diego Madrazo, 20, planta 3, puerta D, 39012.

Fecha caducidad: 23 de septiembre de 2016.

Recursos. Contra esta resolución podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante Alcaldía, en el plazo de 1 mes; o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de notificación.

LUNES, 5 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 233

De no ser resuelto el recurso de reposición de forma expresa, dentro del mes siguiente al de su presentación, dispondrá de un plazo de 6 meses, contados desde el día siguiente al de la desestimación presunta, para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente.

Asimismo, podrá formular cualquier otro recurso o reclamación que entienda conveniente para la defensa de sus derechos.

Nota informativa. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, el órgano de Secretaría Técnica de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, ha resuelto, con carácter general, delegar la firma de notificaciones de acuerdos y resoluciones en los titulares de las distintas unidades administrativas.

Santander, 25 de noviembre de 2016.

La jefa del Servicio de Estadística,
Puerto Sánchez-Calero López.

2016/10572

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2016-10574 *Notificación de resolución de caducidad de inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST.2016.10.19.BC.66.*

Habiéndose intentado practicar la notificación de la Resolución de la Concejala de Economía, Hacienda, Empleo y Desarrollo Empresarial de fecha 25/10/2016, la cual a continuación literalmente se transcribe, en cumplimiento del artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y el Boletín Oficial de Cantabria:

El artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, y la Resolución de 26 de mayo de 2005, de la Subsecretaría, por la que dispone la publicación de la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Local, fijan la renovación periódica, cada dos años, de las inscripciones en el padrón de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente. Igualmente se determina que el transcurso de dicho plazo, será causa para acordar la caducidad de la inscripción, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación. En este caso, la caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia previa al interesado, mediante Resolución motivada del alcalde, la cual deberá ser notificada; siendo la fecha de la baja por caducidad la del día en que se practique la notificación.

En aplicación de la Instrucción 5.2.5 de la Resolución de 16 de marzo de 2015 de la Subsecretaría, por parte del Servicio de Estadística se procedió a efectuar un preaviso a aquellos extranjeros no comunitarios que se encontraban sin autorización de residencia permanente, según comunicación del Instituto Nacional de Estadística y para quienes, en los tres meses siguientes, se cumplía la fecha de caducidad de su inscripción; y ello a fin de informarles de que debían renovar su empadronamiento ya que, en caso contrario, se acordaría la baja por caducidad.

Se ha cumplido el plazo de dos años sin que se haya procedido a la renovación de la inscripción en el padrón por parte de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.

De conformidad con el procedimiento establecido en la Instrucción 8 de la antes citada Resolución de la Subsecretaría, esta Concejalia Delegada, por Decreto de Alcaldía, adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Declarar la caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de los siguientes extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, acordando su baja:

Nombre: Doña Yolanda González Jasso.

Documento número: G13613839.

Dirección: Av. Doctor Diego Madrazo, 20, planta 3, puerta D, 39012.

Fecha caducidad: 23 de septiembre de 2016.

Recursos. Contra esta resolución podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante Alcaldía, en el plazo de 1 mes; o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de notificación.

LUNES, 5 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 233

De no ser resuelto el recurso de reposición de forma expresa, dentro del mes siguiente al de su presentación, dispondrá de un plazo de 6 meses, contados desde el día siguiente al de la desestimación presunta, para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente.

Asimismo, podrá formular cualquier otro recurso o reclamación que entienda conveniente para la defensa de sus derechos.

Nota informativa. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, el órgano de Secretaría Técnica de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, ha resuelto, con carácter general, delegar la firma de notificaciones de acuerdos y resoluciones en los titulares de las distintas unidades administrativas.

Santander, 25 de noviembre de 2016.

La jefa del Servicio de Estadística,
Puerto Sánchez-Calero López.

2016/10574

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2016-10575 *Notificación de resolución de caducidad de inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST.2016.10.17.BC.04.*

Habiéndose intentado practicar la notificación de la Resolución de la Concejala de Economía, Hacienda, Empleo y Desarrollo Empresarial de fecha 20/10/2016, la cual a continuación literalmente se transcribe, en cumplimiento del artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y el Boletín Oficial de Cantabria:

El artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, y la Resolución de 26 de mayo de 2005, de la Subsecretaría, por la que dispone la publicación de la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Local, fijan la renovación periódica, cada dos años, de las inscripciones en el padrón de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente. Igualmente se determina que el transcurso de dicho plazo, será causa para acordar la caducidad de la inscripción, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación. En este caso, la caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia previa al interesado, mediante Resolución motivada del alcalde, la cual deberá ser notificada; siendo la fecha de la baja por caducidad la del día en que se practique la notificación.

En aplicación de la Instrucción 5.2.5 de la Resolución de 16 de marzo de 2015 de la Subsecretaría, por parte del Servicio de Estadística se procedió a efectuar un preaviso a aquellos extranjeros no comunitarios que se encontraban sin autorización de residencia permanente, según comunicación del Instituto Nacional de Estadística y para quienes, en los tres meses siguientes, se cumplía la fecha de caducidad de su inscripción; y ello a fin de informarles de que debían renovar su empadronamiento ya que, en caso contrario, se acordaría la baja por caducidad.

Se ha cumplido el plazo de dos años sin que se haya procedido a la renovación de la inscripción en el padrón por parte de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.

De conformidad con el procedimiento establecido en la Instrucción 8 de la antes citada Resolución de la Subsecretaría, esta Concejalía Delegada, por Decreto de Alcaldía, adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Declarar la caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de los siguientes extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, acordando su baja:

Nombre: Doña Ana Caroline Afonsa Oliveira.

Documento número: FD082117.

Dirección: Calle Augusto G. Linares, 20, planta 3, puerta derecha, 39006.

Fecha caducidad: 25 de septiembre de 2016.

Recursos. Contra esta resolución podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante Alcaldía, en el plazo de 1 mes; o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de notificación.

LUNES, 5 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 233

De no ser resuelto el recurso de reposición de forma expresa, dentro del mes siguiente al de su presentación, dispondrá de un plazo de 6 meses, contados desde el día siguiente al de la desestimación presunta, para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente.

Asimismo, podrá formular cualquier otro recurso o reclamación que entienda conveniente para la defensa de sus derechos.

Nota informativa. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, el órgano de Secretaría Técnica de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, ha resuelto, con carácter general, delegar la firma de notificaciones de acuerdos y resoluciones en los titulares de las distintas unidades administrativas.

Santander, 25 de noviembre de 2016.

La jefa del Servicio de Estadística,
Puerto Sánchez-Calero López.

2016/10575

CVE-2016-10575

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2016-10576 *Notificación de resolución de caducidad de inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST.2016.10.19.BC.15.*

Habiéndose intentado practicar la notificación de la Resolución de la Concejala de Economía, Hacienda, Empleo y Desarrollo Empresarial de fecha 20/10/2016, la cual a continuación literalmente se transcribe, en cumplimiento del artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y el Boletín Oficial de Cantabria:

El artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, y la Resolución de 26 de mayo de 2005, de la Subsecretaría, por la que dispone la publicación de la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Local, fijan la renovación periódica, cada dos años, de las inscripciones en el padrón de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente. Igualmente se determina que el transcurso de dicho plazo, será causa para acordar la caducidad de la inscripción, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación. En este caso, la caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia previa al interesado, mediante Resolución motivada del alcalde, la cual deberá ser notificada; siendo la fecha de la baja por caducidad la del día en que se practique la notificación.

En aplicación de la Instrucción 5.2.5 de la Resolución de 16 de marzo de 2015 de la Subsecretaría, por parte del Servicio de Estadística se procedió a efectuar un preaviso a aquellos extranjeros no comunitarios que se encontraban sin autorización de residencia permanente, según comunicación del Instituto Nacional de Estadística y para quienes, en los tres meses siguientes, se cumplía la fecha de caducidad de su inscripción; y ello a fin de informarles de que debían renovar su empadronamiento ya que, en caso contrario, se acordaría la baja por caducidad.

Se ha cumplido el plazo de dos años sin que se haya procedido a la renovación de la inscripción en el padrón por parte de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.

De conformidad con el procedimiento establecido en la Instrucción 8 de la antes citada Resolución de la Subsecretaría, esta Concejalía Delegada, por Decreto de Alcaldía, adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Declarar la caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de los siguientes extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, acordando su baja:

Nombre: Don Gabriel Alfonso Oliveira.

Documento número: FD082118.

Dirección: Calle Augusto G. Linares, 20, planta 3, puerta derecha, 39006.

Fecha caducidad: 25 de septiembre de 2016.

Recursos. Contra esta resolución podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante Alcaldía, en el plazo de 1 mes; o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de notificación.

LUNES, 5 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 233

De no ser resuelto el recurso de reposición de forma expresa, dentro del mes siguiente al de su presentación, dispondrá de un plazo de 6 meses, contados desde el día siguiente al de la desestimación presunta, para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente.

Asimismo, podrá formular cualquier otro recurso o reclamación que entienda conveniente para la defensa de sus derechos.

Nota informativa. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, el órgano de Secretaría Técnica de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, ha resuelto, con carácter general, delegar la firma de notificaciones de acuerdos y resoluciones en los titulares de las distintas unidades administrativas.

Santander, 25 de noviembre de 2016.

La jefa del Servicio de Estadística,
Puerto Sánchez-Calero López.

2016/10576

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2016-10577 *Notificación de resolución de caducidad de inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST.2016.10.19.BC.13.*

Habiéndose intentado practicar la notificación de la Resolución de la Concejala de Economía, Hacienda, Empleo y Desarrollo Empresarial de fecha 20/10/2016, la cual a continuación literalmente se transcribe, en cumplimiento del artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y el Boletín Oficial de Cantabria:

El artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, y la Resolución de 26 de mayo de 2005, de la Subsecretaría, por la que dispone la publicación de la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Local, fijan la renovación periódica, cada dos años, de las inscripciones en el padrón de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente. Igualmente se determina que el transcurso de dicho plazo, será causa para acordar la caducidad de la inscripción, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación. En este caso, la caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia previa al interesado, mediante Resolución motivada del alcalde, la cual deberá ser notificada; siendo la fecha de la baja por caducidad la del día en que se practique la notificación.

En aplicación de la Instrucción 5.2.5 de la Resolución de 16 de marzo de 2015 de la Subsecretaría, por parte del Servicio de Estadística se procedió a efectuar un preaviso a aquellos extranjeros no comunitarios que se encontraban sin autorización de residencia permanente, según comunicación del Instituto Nacional de Estadística y para quienes, en los tres meses siguientes, se cumplía la fecha de caducidad de su inscripción; y ello a fin de informarles de que debían renovar su empadronamiento ya que, en caso contrario, se acordaría la baja por caducidad.

Se ha cumplido el plazo de dos años sin que se haya procedido a la renovación de la inscripción en el padrón por parte de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.

De conformidad con el procedimiento establecido en la Instrucción 8 de la antes citada Resolución de la Subsecretaría, esta Concejala Delegada, por Decreto de Alcaldía, adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Declarar la caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de los siguientes extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, acordando su baja:

Nombre: Don Francis Okoroukwu.

Documento número: A03406508.

Dirección: Calle Peña del Cuervo, 6, planta 2, puerta derecha, 39008.

Fecha caducidad: 12 de septiembre de 2016.

Recursos. Contra esta resolución podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante Alcaldía, en el plazo de 1 mes; o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de notificación.

LUNES, 5 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 233

De no ser resuelto el recurso de reposición de forma expresa, dentro del mes siguiente al de su presentación, dispondrá de un plazo de 6 meses, contados desde el día siguiente al de la desestimación presunta, para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente.

Asimismo, podrá formular cualquier otro recurso o reclamación que entienda conveniente para la defensa de sus derechos.

Nota informativa. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, el órgano de Secretaría Técnica de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, ha resuelto, con carácter general, delegar la firma de notificaciones de acuerdos y resoluciones en los titulares de las distintas unidades administrativas.

Santander, 25 de noviembre de 2016.
La jefa del Servicio de Estadística,
Puerto Sánchez-Calero López.

2016/10577

CVE-2016-10577

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

SALA DE LO SOCIAL

CVE-2016-10605 *Notificación de resolución en recurso de suplicación 62/2015.*

Don Luis Gabriel Cabria García, letrado de la Administración de Justicia de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de recurso de suplicación, con el número 62/2015 a instancia de don Fernando Alonso-Villalobos Merino, Altadis, S. A. y Generali España, S. A. de Seguros y Reaseguros frente a Vitalia Vida, S. A., Recase Consulting, S. L., Nationale Nederlanden CA de Seguros y Reaseguros, Vida Caixa, S. A., Caja de Seguros y Reunidos CA de Seguros y Reaseguros Caser, Mapfre Vida, S. A. de Seguros y Reaseguros sobre la Vida Humana y Comisión Seguimiento Estatal del ERE, en los que se ha dictado resolución de esta fecha del tenor literal siguiente:

RCUD 21/15
DILIGENCIA ORDENACIÓN

Letrado de la Administración de Justicia,
Don Luis Gabriel Cabria García.

Santander, a 23 de noviembre de 2016.

Recibido del Tribunal Supremo el Recurso de Suplicación arriba indicado junto con los autos del proceso número 298/2012 del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander y testimonio de lo resuelto por el Alto Tribunal en el recurso de casación para la Unificación de Doctrina asimismo referenciado (auto inadmitiendo a trámite el recurso), regístrese la llegada, únase el rollo resguardo que obraba en este órgano y acúcese recibo a dicho Tribunal.

Notifíquese lo resuelto a las partes que no comparecieron en recurso de casación y que vienen relacionadas en el mencionado escrito remitido.

Devuélvanse los autos del proceso al Juzgado de instancia con testimonio de la sentencia dictada por esta Sala y copia de lo resuelto por el Tribunal Supremo.

En cuanto al depósito de 600 euros ingresados en su día en la cuenta de esta Sala por la empresa recurrente, désele, a la vista de lo resuelto por el Tribunal Supremo, su destino legal mediante su ingreso en el Tesoro Público con la oportuna transferencia, dejando constancia de ello.

Asimismo constan depositados en la cuenta de este órgano y procedimiento 67.413,73 euros que fueron ingresados por la empresa recurrente para garantizar el cumplimiento de la sentencia recurrida.

LUNES, 5 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 233

Pónganse a disposición de su beneficiario don Fernando Alonso-Villalobos Merino, una vez sea firme la presente resolución, bien mediante el oportuno mandamiento de pago o bien mediante transferencia, debiendo en tal caso facilitar un número de cuenta de la que sea titular para realizarla.

Si fuere mediante mandamiento, le será entregado por medio de su Letrado, y deberá ser presentado al cobro dentro de los tres meses siguientes al del día de su expedición (artículo 12.2 Real Decreto 467/2006, por el que se regulan los depósitos y consignaciones judiciales en metálico, de efectos o valores).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante el letrado de la Administración de Justicia que la dicta, en el plazo de cinco días contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiere incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Así por esta Diligencia lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

El letrado de la Administración de Justicia.

Conforme lo acordado en la precedente resolución a continuación se inserta lo resuelto por el Tribunal Supremo, Sala IV de lo Social en el Recurso de Casación para la Unificación de Doctrina seguido con el número 2313/2015:

La Sala acuerda: Declarar la inadmisión del recurso de casación para la unificación de doctrina interpuesto por el letrado don Jorge Camarero Sigüenza, en nombre y representación de Altadis, S. A., contra la sentencia dictada por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria de fecha 5 de mayo de 2015, en el recurso de suplicación número 62/2015 interpuesto por don Fernando Alonso-Villalobos Merino, Altadis, S. A. y Generali España de Seguros y Reaseguros, S. A., frente a sentencia dictada por el Juzgado de lo Social Número Uno de los de Santander de fecha 27 de febrero de 2014, en el procedimiento número 298/2012 seguido a instancia de don Fernando Alonso-Villalobos Merino frente a Altadis, S. A., Vitalia Vida, S. A., Recase Consulting, S. L., Banco Vitalicio de Seguros y Reaseguros, S. A., Nationale Nederlanden CA de Seguros y Reaseguros, Vida Caixa, S. A., Caja de Seguros Reunidos CA de Seguros y Reaseguros (CASER), Mapfre Vida, S. A., Generali España de Seguros, S. A. y Comisión Seguimiento Estatal del ERE, sobre reclamación de cantidad.

Se declara la firmeza de la sentencia recurrida, con imposición de costas a la parte recurrente y pérdida del depósito legal constituido, dándose a la consignación efectuada el destino legal.

Contra este auto no cabe recurso alguno.

Devuélvase los autos de instancia y el rollo de suplicación a la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de procedencia con certificación de esta resolución y comunicación.

Así lo acordamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa Vitalia Vida, S. A., CIF A83727339, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 24 de noviembre de 2016.
El letrado de la Administración de Justicia,
Luis Gabriel Cabria García.

2016/10605

CVE-2016-10605

LUNES, 5 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 233

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

SALA DE LO SOCIAL

CVE-2016-10606 *Notificación de sentencia en recurso de suplicación 455/2016.*

Don Luis Gabriel Cabria García, letrado de la Administración de Justicia del Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de recursos de suplicación, con el número 455/2016 a instancia de Sara Alonso Luengo y doña Elena María San Miguel Diego frente a Medilosa 2000, S. L., en los que se ha dictado sentencia de fecha 25 de noviembre de 2016, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

"Que estimamos el recurso interpuesto por doña Sara Alonso Luengo y doña Elena María San Miguel Diego contra la sentencia del Juzgado de lo Social Número Uno, de fecha uno de febrero de 2016, autos 697/2015, dictada en virtud de demanda seguida por doña Sara Alonso Luengo y doña Elena María San Miguel Diego, revocando dicha resolución a los únicos efectos de fijar la indemnización de legítimo abono a cada una de las demandantes en 1.840,85 euros, confirmando el resto de los pronunciamientos".

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Medilosa 2000, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 28 de noviembre de 2016.
El letrado de la Administración de Justicia,
Luis Gabriel Cabria García.

2016/10606

CVE-2016-10606

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PAÍS VASCO

CVE-2016-10625 *Notificación de resolución en autos 1978/2016.*

D. Juan Antonio Aldama Ulibarri, letrado de la Administración de Justicia de la Sala de lo Social del Tribunal Superior del País Vasco,

Hago saber: Que en autos nº 1978/2016 Recurso de esta Sala de lo Social, seguidos a instancias de D/ña. Jesús Negro Arias contra Allianz Cia de Seguros y Reaseguros S A, Alquiler de Grúas Torres S. A., Axa Seguros Generales, Construcciones Etxelan S. A., Construcciones Maldonado Solís SL, Inmobiliaria Saema S. L., Francisco Lacalle Ramírez, Mapfre Global Risk S. A., Montajes Gertu S. A.L., Mutua de Seguros a Prima Fija -MUSAAT y José Luis Salcines Cañarte, sobre Indemnización de daños, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

Que estimamos en parte el recurso de suplicación formulado en nombre de don Jesús Negro Arias contra la sentencia de fecha veintidós de marzo de dos mil dieciséis, dictada por el Juzgado de lo Social número 7 de los de Bilbao, en los autos 746/2015, en los que también son partes Construcciones Maldonado Solís, S. L., Montajes Gertu, S. A.L., don José Luis Salcines Cañarte, Mapfre Global Risk, S. A., Inmobiliaria Saema, S. L., Construcciones Etxelan, S. A., Alquiler de Grúas Torres, S. A., Axa, Seguros Generales, S. A. de Seguros y Reaseguros, Mutua de Seguros a Prima Fija MUSAAT, Allianz, Compañía de Seguros y Reaseguros, S. A. y don Francisco Lacalle Ramírez.

En su consecuencia, confirmamos la misma en todos sus aspectos a salvo en lo relativo a los intereses, fijando con respecto de los mismos:

1.- Que Axa, Seguros Generales, S. A. de Seguros y Reaseguros, Mapfre Global Risk, S. A. y Allianz, Compañía de Seguros, S. A. abonarán de forma solidaria los intereses del artículo 20 de la Ley del Contrato de Seguro desde el día 30 de junio de 2004.

2.- Que don Francisco Lacalle Martínez, Inmobiliaria Saema, S. L. Construcciones Etxelan, S. A. Construcciones Maldonado Solís, S. L., Montajes Gertu, S. A.L., Alquileres de Grúas Torres, S. A. abonen de forma el interés legal del dinero sobre el principal objeto de condena desde el día 12 de septiembre de 2014.

3.- Aparte de los intereses procesales previstos en la Ley.

Cada parte deberá abonar las costas del recurso que hayan sido causadas a su instancia.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Maldonado Solís SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Tribunal, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Bilbao, 23 de noviembre de 2016.
El letrado de la Administración de Justicia,
Juan Antonio Aldama Ulibarri.

2016/10625

CVE-2016-10625

LUNES, 5 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 233

AUDIENCIA PROVINCIAL DE CANTABRIA

SECCIÓN SEGUNDA

CVE-2016-10585 *Notificación de sentencia en recurso de apelación 432/2014.*

Don Francisco Javier Herrero Ruiz, letrado de la Administración de Justicia de la Audiencia Provincial Sección 2 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se sigue recurso de apelación nº 432 /2014, a instancia de CP Los Miradores, representada por la procuradora doña Ana Rosa Viñuela Campo, frente a ARQUITECTURA Y URBANISMO J. A CASTAÑO S.L, representada por la procuradora doña Beatriz García Unzueta, y PLAYA RIS S.A, en situación de rebeldía procesal, en los que se ha dictado sentencia, de fecha 14 de enero de 2016, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

"1º.- Estimamos el recurso de apelación interpuesto por COMUNIDAD DE PROPIETARIOS LOS MIRADORES contra la ya citada sentencia del juzgado que revocamos en cuanto es contradictoria con lo que a continuación se establece.

2º.- Estimando sustancialmente la demanda interpuesta por dicha comunidad contra ARQUITECTURA Y URBANISMO J.A. CASTAÑO S. L., condenamos a esta mercantil solidariamente con la también codemandada PLAYA RIS S. A. a ejecutar las obras ya descritas en el Fallo de la sentencia apelada, en sus mismos términos y al pago de las cantidades que por indemnizaciones correspondan en su caso para poder ejecutar las obras como ya viene dispuesto respecto de la codemandada ya condenada.

3º.- Condenamos a ARQUITECTURA Y URBANISMO J.A. CASTAÑO S. L. al pago de las costas causadas en la instancia por la demanda contra ella dirigida.

4º.- No hacemos especial imposición de las costas de esta segunda instancia.

Contra esta sentencia cabe interponer los recursos extraordinarios de casación y por infracción procesal para ante el Tribunal Supremo, que deben interponerse en legal forma ante esta Audiencia en plazo de veinte días.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a PLAYA RIS S.A, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 24 de noviembre de 2016.
El letrado de la Administración de Justicia,
Francisco Javier Herrero Ruiz.

2016/10585

CVE-2016-10585

LUNES, 5 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 233

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2016-10540 *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 522/2016.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el número 522/2016 a instancia de doña María Carmen Gutiérrez Fernández frente a Green Packet Moving, S. L., en los que se ha dictado la cédula de fecha de 25 de octubre de 2016 siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por el/la sr/a. letrado de la Administración de Justicia en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

Persona a la que se cita como parte demandada: Green Packet Moving, S.L, en ignorado paradero.

Objeto de la citación: Asistir en esa condición al/a los actos/s de conciliación, y en su caso a juicio.

Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el/la magistrado/a-juez admita y declare pertinente.

Lugar, día y hora en que debe comparecer: Se le cita para el día 28 de junio de 2017, a las 10:10 horas, de este órgano, a la celebración del acto de conciliación ante el letrado de la Administración de Justicia, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

PREVENCIONES LEGALES

De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (artículo 58.1.e LRJS).

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Green Packet Moving, S. L. en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Cantabria y colocación en el tablón de de anuncios.

Santander, 15 de noviembre de 2016.
La letrada de la Administración de Justicia,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2016/10540

CVE-2016-10540

LUNES, 5 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 233

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2016-10541 *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 717/2015.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el número 717/2015 a instancia de doña Cristina de Diego Zornoza frente a Strass Norte, S. L. y don José Manuel Pérez Llata, en los que se ha dictado resolución de fecha de 21 de noviembre de 2016 del tenor literal siguiente:

FALLO

Que estimando la demanda formulada por doña Cristina de Diego Zornoza contra Strass Norte, S. L., condeno a la demandada a abonar a la parte actora la cantidad de 1.415,66 euros, incrementada en los intereses expresados en el fundamento jurídico tercero de esta resolución.

Notifíquese la presente resolución a las partes personadas haciéndoles saber que contra esta sentencia no cabe recurso.

Así por esta mi sentencia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Strass Norte, S. L. en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 21 de noviembre de 2016.
La letrada de la Administración de Justicia,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2016/10541

LUNES, 5 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 233

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2016-10545 *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento de Seguridad Social 644/2016.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 1 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de Seguridad Social, con el número 0000644/2016 a instancia de Alejandro Guillermo Alandete Serrano frente a Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Mutua Montañesa, Pérez Olleros, S. L. en los que se ha dictado la cédula de fecha 07/11/2016, siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por el/la señor/a letrado de la Administración de Justicia en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

PERSONA A LA QUE SE CITA COMO PARTE DEMANDADA:

Pérez Olleros, S. L., en ignorado paradero.

OBJETO DE LA CITACIÓN:

Asistir en esa condición al/a los actos/s de conciliación y, en su caso, juicio.

Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el/la magistrado/a-juez admita y declare pertinente.

LUGAR, DÍA Y HORA EN QUE DEBE COMPARECER:

Se le cita para el 5 de julio de 2017, a las 10:00 horas, en este órgano, a la celebración del acto de conciliación ante el letrado de la Administración de Justicia y, a continuación, para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

PREVENCIONES LEGALES

De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (artículo 58.1.e LRJS)

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Pérez Olleros, S. L., en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 25 de noviembre de 2016.
La letrada de la Administración de Justicia,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2016/10545

CVE-2016-10545

LUNES, 5 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 233

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2016-10546 *Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 112/2016.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 1 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 112/2016 a instancia de Montserrat Calderón Pérez frente a Creación 3, S. L., en los que se ha dictado resolución de fecha 24/11/2016 del tenor literal siguiente:

DECRETO

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Declarar al/a los ejecutado/s Creación 3, S. L., en situación de INSOLVENCIA TOTAL, que se entenderá, a todos los efectos, como PROVISIONAL, para hacer pago a los trabajadores y por las cantidades que a continuación se relacionan:

Montserrat Calderón Pérez por importe de 17.750,11 euros.

Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN por escrito ante el órgano judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco Santander número 3867 0000 64 0112 16, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

El/la letrado/a de la Administración de Justicia,

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Creación 3, S.L, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 24 de noviembre de 2016.
La letrada de la Administración de Justicia,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2016/10546

CVE-2016-10546

LUNES, 5 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 233

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2016-10547 *Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 136/2016.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 1 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 136/2016 a instancia de Rodica Susman frente a Primavera Empresarial, S. L. y Trascantábrica Hostelería, S. L., en los que se ha dictado resolución de fecha 22/11/2016 del tenor literal siguiente:

AUTO

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de Rodica Susman, como parte ejecutante, contra Primavera Empresarial, S. L. y Trascantábrica Hostelería, S. L., como parte ejecutada, por importe de 9.028,10 euros de principal, más la cantidad de 1.805,62 euros para intereses y costas.

ADVERTENCIAS LEGALES

Este auto y el decreto que dicte el letrado de la Administración de Justicia (artículo 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN por escrito ante este órgano judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que la resolución hubiera incurrido o el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos o requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento, documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco Santander número 3867 0000 64 0136 16, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este auto lo acuerdo, mando y firmo.

El magistrado-juez.

CVE-2016-10547

LUNES, 5 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 233

DECRETO

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Para dar efectividad a la ORDEN GENERAL DE EJECUCIÓN dictada en las presentes actuaciones a favor de Rodica Susman, como parte ejecutante, contra Primavera Empresarial, S. L. y Trascantábrica Hostelería, S. L., como parte ejecutada, por la cantidad de 9.028,10 euros en concepto de principal más la cantidad de 1.805,62 euros que se prevén provisionalmente para hacer frente a los intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y a las costas de ésta, la adopción de las medidas que se expresarán a continuación.

Se declaran embargados los siguientes bienes propiedad de la ejecutada, en cuantía suficiente a cubrir dichas sumas reclamadas:

1.- Los depósitos bancarios y saldos favorables que arrojen las cuentas de cualquier clase abiertas a nombre del/los ejecutado/s en las entidades bancarias a las que por convenio suscrito con el CGPJ tiene acceso este órgano judicial a través del Punto Neutro Judicial, quienes deberán transferir las cantidades embargadas a la cuenta de depósitos y consignaciones de esta oficina abierta en el Banco Santander con número 3867 0000 64 0136 15.

2.- Devoluciones que por cualquier concepto deba percibir la ejecutada de la Agencia Tributaria.

Recábase información para la averiguación de bienes de los ejecutados a través del Punto Neutro Judicial.

Y para el caso de que los bienes embargados no resulten suficientes, diríjase oficios a los pertinentes organismos y registros públicos en averiguación de bienes.

Hágase saber a las partes que deberán comunicar inmediatamente a la Oficina Judicial cualquier cambio de domicilio, teléfono, fax o similares que se produzca durante la sustanciación del proceso (artículo 53.2 LRJS).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN por escrito ante el órgano judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco Santander número 3867 0000 64 0136 15, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

El/la letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Trascantábrica Hostelería, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 22 de noviembre de 2016.
La letrada de la Administración de Justicia,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2016/10547

CVE-2016-10547

LUNES, 5 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 233

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2016-10548 *Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 104/2016.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 104/2016 a instancia de Leire Pintor Basanta frente a Street Marketing Media, S. L., en los que se ha dictado resolución de fecha de 22 de noviembre de 2016 del tenor literal siguiente:

DECRETO

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Declarar al/los ejecutado/s Street Marketing Media, S. L. en situación de insolvencia, que se entenderá a todos los efectos como provisional, para hacer pago a los trabajadores y por las cantidades que a continuación se relacionan: Doña Leyre Pintor Basanta por importe de 261,13 euros.

Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado sobre los que actuar.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el órgano Judicial, dentro del plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco Santander número 3867 0000 64 0104 16, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

La letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Street Marketing Media, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 22 de noviembre de 2016.
La letrada de la Administración de Justicia,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2016/10548

CVE-2016-10548

LUNES, 5 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 233

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2016-10549 *Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 89/2016.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, al número 89/2016, a instancia de Manuel Lago García, frente a ASJ Comunicaciones, S. L.NE, en los que se ha dictado resolución del día de la fecha, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"DECRETO

Sra. letrada de la Administración de Justicia,
Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo.

Santander, a 16 de noviembre de 2016.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo subsanar la Parte Dispositiva del Decreto dictado en fecha 19 de octubre de 2016, en el sentido de que donde dice "para hacer pago al trabajador que se dirá, de las cantidades que a continuación se relacionan", deberá completarse en los siguientes términos:

"Para hacer pago al trabajador que se dirá, de las cantidades que a continuación se relacionan: D. Manuel Lago García, por importe de 9.645,32 euros".

Contra esta resolución no cabe recurso alguno, sin perjuicio del recurso que proceda, en su caso, contra la resolución que se subsana (artículo 215.5 LEC).

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe".

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a ASJ Comunicaciones, S. L.NE, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 16 de noviembre de 2016.
La letrada de la Administración de Justicia,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2016/10549

CVE-2016-10549

LUNES, 5 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 233

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE SANTANDER

CVE-2016-10601 *Notificación de auto y citación para la celebración de comparecencia en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 151/2016.*

Doña María de las Mercedes Díez Garretas, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Dos de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 151/2016 a instancia de María Antonia Balaguer Revilla frente a Limpiezas Alonso S. L., en los que se ha dictado resolución de fecha de 8 de noviembre de 2016 del tenor literal siguiente:

AUTO

La magistrado-juez,
Doña Nuria Perchín Benito.

Santander, a 8 de noviembre de 2016.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Dictar orden general de ejecución del título indicado y despachar la misma, a favor del ejecutante doña María Antonia Balaguer Revilla, contra la parte ejecutada Limpiezas Alonso, S. L., por el despido declarado, debiendo señalarse por el/la letrado de Administración de Justicia la oportuna comparecencia de las partes. Notifíquese la resolución a las partes haciéndolas saber que contra este auto cabe interponer recurso de reposición ante este órgano Judicial, dentro del plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación (artículo 239 LRJS).

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco Santander número 3868000030015116, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ)

Así por este Auto lo acuerdo, mando y firmo.

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

Sra. letrada de Administración de Justicia,
Doña María de las Mercedes Díez Garretas.

Santander, a 8 de noviembre de 2016.

Conforme a lo ordenado en el auto de esta fecha, acuerdo citar a las partes y a FOGASA a la comparecencia establecida en el artículo 281 LRJS, que tendrá lugar el día 20 de diciembre del 2016 a las 12:40 horas, en Sala de Vistas Número Tres de este órgano, debiendo asistir con los medios de prueba de que intenten valerse, y haciéndoles saber que de no asistir el trabajador o persona que le represente se le tendrá por desistido de su solicitud, y si no compareciese el empresario o su representante, se celebrará el acto sin su presencia.

CVE-2016-10601

LUNES, 5 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 233

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante el letrado de Administración de Justicia que la dicta, en el plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiere incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Así por esta Diligencia lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Limpiezas Alonso S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 28 de noviembre de 2016.
La letrada de la Administración de Justicia,
María de las Mercedes Díez Garretas.

2016/10601

LUNES, 5 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 233

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE SANTANDER

CVE-2016-10602 *Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 146/2016.*

Doña María de las Mercedes Díez Garretas, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Dos de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 146/2016 a instancia de don Alberto García Diego, doña Cristina Heredia Heredia y doña Lucitania Cruz Heredia frente a Pérez Olleros, S. L., en los que se ha dictado resolución de fecha de 28 de noviembre de 2016, del tenor literal siguiente:

DECRETO

Sra. letrada de la Administración de Justicia,
Doña María de las Mercedes Díez Garretas.

Santander, a 28 de noviembre de 2016.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Declarar al/a los ejecutado/s Pérez Olleros, S. L., en situación de insolvencia total, que se entenderá, a todos los efectos, como provisional, para hacer pago a los trabajadores y por las cantidades que a continuación se relacionan:

- Don Alberto García Diego por importe de 5.803,24 euros.
- Doña Cristina Heredia Heredia por importe de 2.817,81 euros.
- Doña Lucitania Cruz Heredia por importe de 5.584,92 euros.

Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el órgano Judicial, dentro del plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco Santander número 3868000031014616, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

LUNES, 5 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 233

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.
El/La letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Pérez Olleros, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 28 de noviembre de 2016.
La letrada de la Administración de Justicia,
María de las Mercedes Díez Garretas.

[2016/10602](#)

CVE-2016-10602

LUNES, 5 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 233

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 DE CASTRO URDIALES

CVE-2016-10461 *Notificación de sentencia 126/2016 en procedimiento de divorcio contencioso 142/2016.*

Doña Miren Josune Sanz Martínez, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción numero Tres de Castro Urdiales.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de familia. Divorcio contencioso 142/2016, a instancia de D. Juan Carlos Méndez Méndez frente D^a. María Ángeles Mondeco Aguilera, en los que se ha dictado Sentencia de fecha 23 de noviembre de 2016, del tenor literal siguiente:

SENTENCIA nº 000126/2016

Castro Urdiales, 23 de noviembre de 2016.

Vistos por mí, D^a BEATRIZ PÉREZ HERNÁNDEZ, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia nº 3 de Castro Urdiales, los presentes autos de divorcio contencioso nº 142/2016, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente sentencia.

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. García González, en nombre y representación de D. JUAN CARLOS MÉNDEZ MÉNDEZ formulada contra D^a MARÍA ÁNGELES MONDECO AGUILERA,, debo declarar y declaro disuelto, por divorcio el matrimonio de ambos cónyuges.

Todo ello sin hacer expresa imposición de las costas causadas.

Comuníquese esta sentencia, una vez firme, al Registro Civil en que conste inscrito el matrimonio solicitante, expidiéndose a tal fin el oportuno despacho para la anotación marginal de la misma.

Notifíquese la presente resolución a las partes en forma legal, haciéndoles saber que no es firme y contra la misma cabe interponer RECURSO DE APELACIÓN, que se interpondrá ante este Juzgado dentro del plazo de VEINTE DÍAS contados desde el día siguiente a la notificación de aquélla, de conformidad con el art. 458 LEC (Ley 37/2011 de Medidas de Agilización Procesal).

Por esta mi sentencia, así lo pronuncio, mando y firmo D^a BEATRIZ PÉREZ HERNÁNDEZ, MAGISTRADO-JUEZ titular del Juzgado de Primera Instancia nº 3 de Castro Urdiales y su partido judicial; Doy fe.

PUBLICACIÓN.- Leída y publicada fue la anterior Sentencia por la Sra. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia publica en el mismo día de su fecha. Doy fe en Castro Urdiales.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a D^a. María Ángeles Mondeco Aguilera, en ignorado paradero, libro el presente.

Castro Urdiales, 23 de noviembre de 2016.
La letrada de la Administración de Justicia,
Miren Josune Sanz Martínez.

2016/10461

CVE-2016-10461